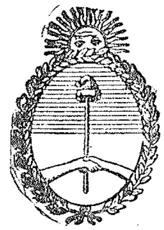


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 21 de julio de 1971

NUMERO 22.220

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Santa Bea

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil quinientos seis. En la ciudad de Buenos iires, ,Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen los señores, ,don Eduardo Mayer, argentino, abogado,, soltero, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos diecinueve; don Jorge Diego Alcorta, argentino, cociante, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete, con domicilio en la calle Luis Agote número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, piso octavo; don Armando Vicente Bonanata, argentino, comerciante, casado, titular de la liibreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos siete mil ochocientos once, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera número dos mil cuatrocientos setenta, piso octavo "A"; don Donald José Smith Balmaceda, argentino, abogado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón setecientos treinta y dos mil quinientos noventa y tres, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número quinientos sesenta y ocho; don Rodolfo Hamilton Taylor, argentino, comerciante, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento cincuenta y dos, piso tercero; don Adolfo Eulogio Castro, argentino, empleado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cinco mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Boedo número diez, piso séptimo; don Carlos Alberto Martínez, argentino, contador público, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochenta y dos mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y dos, piso sexto; don Enrique Adolfo Gruslin, argentino, contador público, soltero, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos dos, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo número doscientos diecisiete; don Carlos Alberto Juni, argentino, abogado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos diecinueve, y don Ricardo Novillo Astrada, argentino, abogado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Las Heras número mil setecientos seis; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante acta privada celebrada con fecha veintisiete de abril del año en curso, constituyeron con carácter provisional una sociedad anónima que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Santa Bea, Sociedad Anónima Financiera y Madataria", sancionando simultáneamente el estatuto que habría de regirla. — Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la obtención de la personería jurídica, previos los trámites legales y de estilo, se autorizó su funcionamiento mediante la Resolución que se transcribirá más adelante. — En consecuencia, los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan la protocolización en este Registro a mi cargo, de la documentación necesaria a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia. — En tal virtud certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente administrativo de la Inspección General de Personas Jurídicas número A, cuarenta mil doscientos ochenta y seis, que el acta constitutiva, así como el estatuto social, ambos en su texto actualizado y ordenado en la forma establecida por la Resolución aprobatoria cuyos documentos corren de fojas uno a dos vuelta, de tres a cinco y trece respectivamente, transcriptos literalmente y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aies, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eduardo Mayer, Jorge D. Alcorta, Armando Bonanata, Donald Smith Balmaceda, Rodolfo H. Taylor, Adolfo E. Castro, Carlos A. Martínez, Enrique A. Gruslin, Carlos A. Juni y Ricardo Novillo Astrada, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANTA BEA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y MANDATARIA"; Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Financiera: Adquisición y venta y títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse, se excluyen las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso del público. — Mandataria: Ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil ($ 200.000.—) representado por doscientas mil acciones de $ uno ($ 1.—) valor nominal cada una, dividido en veinte series, de $ diez mil; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Eduardo Mayer, 4.000 — Ordin. — 400. — Jorge D. Alcorta, 4.000 — Ordin. — 400. — Armando V. Bonanata, 4.000 — Ordin. — 400. — Donald Smith Balmaceda, 4.000 — Ordin. — 400 — Rodolfo H. Taylor, 4.000 — Ordin. — 400. — Adolfo E. Castro, 4.000 — Ordin. — 400. — Carlos A. Martínez, 4.000 — Ordin. — 400. — Enrique A. Gruslin, 4.000 — Ordin. — 400. — Carlos A. Juni, 4.000 — Ordin. — 400. — Ricardo Novillo Astrada, 4.000 — Ordin. — 400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, Eduardo Mayer; vicepresidente, Jorge D. Alcorta; vocales, Armando V. Bonanata; síndico titular, Carlos A. Martínez; síndico suplente, Adolfo Castro. — Cuarto: Autorizar a los señores Donald Smith Balmaceda y Armando V. Bonanata, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo Mayer. — Jorge D. Alcorta. — A. Bonanata. — D. Smith Balmaceda. — R. H. Taylor. — A. Castro. — Carlos Martínez — Enrique A. Gruslin. — C A. Juni. — R. Novillo Astrada. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 349 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Eduardo Mayer, a don Jorge Diego Alcorta, a don Armando Vicente Bonanata, a don Donald José Smith Balmaceda, a don Rodolfo Hamilton Taylor, a don Adolfo Eulogio Castro, a don Carlos Alberto Martínez, a don Enrique Adolfo Gruslin, a don Carlos Alberto Juni y a don Ricardo Novillo Astrada, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Hay un sello. — J. Hervas Ibáñez. — Estatuto: Artículo primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Santa Bea, Sociedad Anónima Financiera y Mandataria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: Financiera: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía reales, aporte de capitales a empresas constituilas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. — Mandataria: Ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil pesos cada una. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo pormetido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta


19710721

el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea en la que figure en el orden del día, los tenedores de acciones orinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional del Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente co nun suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamnte, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certficados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de antcipacón. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y remboisado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado: Eduardo Mayer — Jorge D. Alcorta — A. Bonanata — D. Smith Balmaceda — R. H. Taylor — A. Castro — Carlos Martínez — Enrique A. Gruslin — C. A. Juni — R. Novillo Astrada. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 349 de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Eduardo Mayer, a don Jorge Diego Alcorta, a don Armando Vicente Bonanata, a don Donald José Smith Balmaceda, a don Rodolfo Hamilton Taylor, a don Adolfo Eulogio Castro, a don Carlos Alberto Martínez, a don Enrique Adolfo Gruslin, a don Carlos Alberto Juni, y a don Ricardo Novillo Astrada, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 27 de abril de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello — J. Hervás Ibáñez". — Resolución: Buenos Aires, 15 jun. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.288, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Santa Bea, Sociedad Anónima Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 28 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.766". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando los comparecientes en esta forma por definitivamente constituida la entidad "Santa Bea, Sociedad Anónima Financiera y Mandataria" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de esta escritura se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y, finalmente hace constar el autorizante: Que por declaración jurada se ingresará la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: doscientos cuarenta, importe que corresponde al Impuesto Fiscal del seis por mil sobre el valor del capital emitido. — Leída que le fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Eduardo Mayer. — Jorge D. Alcorta. — A. Bonanata. — D. Smith Balmaceda. — R. H. Taylor. — A. Castro. — Carlos Martínez. — Enrique A. Gruslin. — C. A. Juni. — R. Novillo Astrada. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 528 e.21|7 Nº 55.849 v.21|7|71

Banim

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don David Kaufman, argentino, casado, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos ochenta, octavo piso, de esta ciudad; don Jorge Rafael Kaufman, argentino, casado, ingeniero industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos ochenta, octavo piso, de esta ciudad; don Salomón Aaron Geimanas, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número quinientos ochenta y seis, tercer piso, de esta ciudad; don Mariano Dvoskin, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, séptimo piso, departamento "B", de esta ciudad; don David Pschepiurca, argentino, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, séptimo piso, departamento "B", de esta ciudad; don Oscar Eduardo Carnota, argentino, casado, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trece mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos ochenta y seis, de esta ciudad, don José Timerman, ruso, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Acassuso número cuatrocientos setenta y cinco de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don León Grinberg, argentino, casado, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil trescientos noventa y cinco, décimo piso, departamento "A", de esta ciudad; doña Eva Letichevsky de Pschepiurga, argentina, casada, contadora pública, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, séptimo piso, departamento "B", de esta ciudad; y doña Silvia Koziner de Dvoskin, argentina, casada, contadora pública, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y ocho mil noventa y cuatro, domiciliada en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, séptimo piso, departamento "B", de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Banim" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta mil doscientos ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución I.G.P.J. número dos mil ciento cuarenta y cinco, de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Banin" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Banim" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante teniendo a la vista el expediente número cuarenta mil doscientos ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza, para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Mariano Dvoskin, León Grinberg, Silvia Koziner, Jorge Rafael Kaufmann, José Timerman, Eva Letichevky de Pschepiurca, Salomón Aaron Geimanas, David Pschepiurca, Oscar Eduardo Carnota y David Kaufman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BANIM" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARA, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y producción de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos, y de canteras, destinados especialmente al ramo de la construcción. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación comisión, representación, y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos), representado por treinta mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias a, portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente détalle. Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10 o|o). — David Kaufman. — 900. — 1 voto. — pesos 900,00. — Jorge Rafael Kaufman. — 900. — 1 voto. — $ 900,00. — Salomón Aaron Geimanas. — 1.200. — 1 voto. — $ 200,00. — Mariano Dvoskin. — 300. — 1 voto. — $ 300,00. — David Pschepiurca — 300. — 1 voto. — $ 300,000. — Oscar Eduardo Carnota. — 600. — 1 voto. — $ 600,00. — José Timerman. — 600. — 1 voto. — $ 600,00. — León Grinberg. — 600. — 1 voto. — $ 600,00. — Eva Litechesky de Pschepiurca. — 300. — 1 voto — $ 300,00. — Silvia Koziner. — 300. — 1 voto. — 200.00. — 6.000. — $ 6.000,00 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a David Kaufman, Vicepresidente a Mariano Dvoskin. Vocales a Salomón Aaron Geimanas, Suplentes a...., Síndico titular a Eva Leticheys-

ky de Pschepiurca y Síndico suplente a Silvia Koziner. — Cuarto: Autorizar al señor Mariano Dvoskin y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. R. Kaufman. — D. Kaufman. — Eva Letichevsky. — Silvia Koziner. — M. Dvoskin. — L. Grinberg. - J. Timernan. - Salomón A. Geimanas. - D. Pschepiurca. - Oscar E. Carnota. - Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Mariano Dvoskin, León Grinberg, Silvia Koziner, Jorge Rafael Kaufman, José Timerman, Eva Letichevsky de Pschepiurca, Oscar Eduardo Carnota, y David Kaufman, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1971. M. Oliveira.. Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira, Escribano. Autorización Nº 178. Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Banim" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales o establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2. Su duración es noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y producción de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos, y de canteras, destinados especialmente al ramo de la construcción. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios: el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 300.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso —del capital— en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año(s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales le ley requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Pueda, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quien(es) tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance general y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Insepcción General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán. a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento, del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. R. Kaufman. — D. Kaufman. — Eva Letichevsky. — Silvia Koziner. — M. Dvoskin. — L. Grinberg. — J. Timerman. — Salomón A. Geimanas. — D. Pschepiurca. — Oscar E. Carnota. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Mariano Dvoskin, Leon Grinberg, Silvia Koziner, Jorge Rafael Kaufman, José Timernan, Eva Letichevsky de Pschepiurca, Salomón Aarón Geimanas, David Pschepiurca, Oscar Eduardo Carnota y David Kaufman, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1971. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira. Escribano. Autorización Nº 178". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1971. — Visto el expediente Nº 40.208, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Banim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 21 de Abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2145.—". — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, del expediente de referencia, de que certifico. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que conforme a la Resolución I. G. P. J. número dos mil ciento cuarenta y cinco, de fecha treinta de Abril de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, declaran constituida definitivamente la Sociedad denominada "Banin" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y Protocolizado el Estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, como así también el Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que se han reproducido anteriormente, solicitando al Escribano autorizante, testimonio de la presente escritura, a los efectos a que hubiere lugar. — En este estado, los comparecientes agregan: Que estando a la fecha totalmente integradas las dos primeras series de acciones, por haberse integrado el noventa por ciento restante, el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo sexto del Estatuto Social protocolizado, resuelve la emisión de las series tercera a séptima, inclusive, de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, valor nominal de Diez pesos, cada acción o sea la cantidad de Treinta mil pesos, para cada serie, y de Ciento cincuenta mil pesos, para las cinco series que por resolucin del Directorio se emitan por la presente. — Que a los fines del pago del Impuesto de Sellos, su inscripción er el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, dejan Protocolizada la emisión de las cinco series de acciones relacionadas y en consecuencia, con las dos primeras series emitidas, por el Acta de Constitución de la Sociedad, quedan emitidas las series primera a séptima, inclusive, del Capital Social Autorizado, por la suma total de Doscientos diez mil pesos. — El Escribano Autorizante, hace constar: Que a los efectos del pago del Impuesto de Sellos han quedado Emitidas las Siete Primeras Series de Acciones, es decir, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, por un valor nominal total de Doscientos Diez Mil Pesos. — En este estado, los comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la Sociedad "Banim" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", lo es actualmente en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, séptimo piso, departamento letra "B", de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman, como acostumbran, por ante mi, el Escribano autorizante, doy fe. — David Kaufman. — Jorge R. Kaufman. — Salomón A. Geimanas. — M. Dvoskin. — D. Pschepiurka. — Oscar Carnota. — J. Timerman. — León Grimberg. — Eva Letichevsky. — S. Koziner. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio mil ciento sesenta y seis, del Registro ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Banim" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, Serie "A", los primeros números cero doce millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, y cero doce millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis, y numerados correlativamente del cero doce millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cin[illegible]ta, al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. S|Raspado: Geimanas — Cédula — localidad — Banim — Timerman — Banim — Taverna — Banim — público — voto plural — conveniente — directorio — Boletín Oficial — repartirá — Banim — Banim — fines — Banim — Vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. — Escribano — E|Líneas: Industrial — de carácter acumulativo o no, — D. Kaufman. —Vale. — S|Raspado: comparecen — Viamonte — Banim — Banim — de — Primero — Banim — Industrial — miembros — emisión — funcionará — artículo — recaer — respectivamente — reglamentaciones en vigencia — sanción — el — requisitos — Banim — acordada — transcripta — Banim — Viamonte —. Vale. — F|Paréntesis: quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número. — No Vale. — Es Copia Fiel, doy fe. — Jorge Roberto Sanguinetti. Escribano. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 678.— e.21|7 Nº 55.910 v.21|7|71

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 21|7|71 (40 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 13

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 13 a 20

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 25)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 35)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficien- el territorio nacional (Decreto nu- temente circulados dentro de todo mero 659|1947).

Kanon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 351. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores Eugenio Javier Arizmendi, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintinueve mil doscientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Capital Federal calle Belgrano número ochocientos sesenta y uno; Federico Matias Ayerza, Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta mil doscientos ochenta y uno, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Capital Federal calle Ayacucho número doscientos noventa y uno; don Guillermo Raúl Carletti, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Los Pensamientos número cuatrocientos doce, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Rodolfo Lilienfeld Post, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta mil trescientos trece, casado en primeras nupcias; domiciliado en la calle Segurola número mil trescientos setenta y cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; doña Elena Susana Le Meur de Arizmendi, Libreta Cívica número un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Belgrano número ochocientos sesenta y uno, Capital Federal; doña Elda Teresa Mautino de Carletti, Libreta Cívica número tres millones doscientos treinta y siete mil cuarenta y siete, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Los Pensamientos número cuatrocientos doce, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; don Gustavo Alvaro Leveratto, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento treinta y tres, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Quintana número quinientos noventa y seis, Adrogué Provincia de Buennos Aires y de tránsito en ésta; don Rogelio Oscar García, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Castro Barros número mil seiscientos dieciséis, Capital Federal; don Jacobo Bernardo Binstock, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos diecinueve, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Maipú número setecientos veinticinco, Capital Federal, y doña Gerda Regina Kerner de Lilienfeld, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y dos, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Segurola número mil trescientos setenta y cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Kanon", Sociedad Anónima, Comercial. — Que a los efectos de obtener la correspondiente personería jurídica, iniciaron los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, de acuerdo al expediente A-treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete, que me exhiben, y del cual resulta: Que de fojas uno a dos se halla agregada el acta de fundación; de fojas tres a cinco los estatutos sociales. — Realizados los trámites correspondientes y no habiendo formulado observación alguna a los estatutos ni acta de fundación, el Inspector General de Justicia a fojas diez autoriza el funcionamiento de la sociedad. — Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido con los requisitos previos exigidos por la ley, elevan a escritura pública los estatutos sociales de "Kanon" Sociedad Anónima, Comercial y cuyo texto definitivo, así como el acta de constitución y autorización del Poder Ejecutivo, son los siguientes: De fojas uno a dos: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Eugenio Javier Arizmendi, Federico Matías Ayerza, Guillermo Raúl Carletti, Rodolfo Lilienfeld Post, Elena Susana Le Meur de Arizmendi, Elda Teresa Mautino de Carletti, Gustavo Alvaro Leveratto Rogelio Oscar García, Gerda Regina Kerner de Lilienfeld y Jacobo Bernardo Binstock y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KANON", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, a operaciones relacionadas con la publicidad y propaganda comercial en todos sus aspectos, informaciones periodísticas, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, como asimismo a la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 Ley 18.188, representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1,00 Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y otro miembro del Directorio en forma conjunta, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Arizmendi E. J.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Ayerza F. M.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Carletti G. R.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Lilienfeld Post R.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Le Meur de Arizmendi: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Mautino de Carletti: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Leveratto G. A.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — García R. O.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — Kerner de Lilienfeld: 2.000 — "A" — 5 votos — 200,00. — Binstock J. B.: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200,00. — 20.000. — $ 2.000,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Arizmendi Eugenio Javier. — Vicepresidente a Ayerza Federico Matías. — Vocales a Carletti Guillermo Raúl. — Suplentes a ... Síndico Titular a Sarcuno Donato Antonio y Síndico Suplente a Olaizola y Alustiza Xavier. — Cuarto: Autorizar a los señores Eugenio Javier Arizmendi y Donato Antonio Sarcuno a fin de que en forma intistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eugenio Javier Arizmendi. — Federico Matías Ayerza. — Guillermo Raúl Carletti. — Rodolfo Lilienfeld Post. — Elena Susana Le Meur de Arizmendi. — Elda Teresa Mutino de Carletti. — Gustavo Alvaro Leveratto. — Rogelio Oscar García. — Jacobo Bernardo Binstock. — Gerda Regina Kerner de Lilienfeld. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 282 que las firmas que anteceden son auténticas de Eugenio Javier Arismendi, Federico Matías Ayerza, Guillermo Raúl Carletti, Rodolfo Lilienfeld Post, Elena Susana Le Meur de Arizmendi, Elda Teresa Mautino de Carletti, Gustavo Alvaro Leveratto, Rogelio Oscar García, Jacobo Bernardo Binstock y Gerda Regina Kerner de Lilienfeld, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970. — Francisco S. Fornieles. — Hay un sello: Francisco S. Fornieles. Escribano". — De fojas tres a cinco: "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Kanon" Sociedad Anónima Comercial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, a operaciones relacionadas con la publicidad y propaganda comercial en todos sus aspectos, informaciones periodísticas, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, como asimismo a la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000,00 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 1,00 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y otro miembro del directorio en forma conjunta, o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, repectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Eugenio Javier Arizmendi. — Federico Matías Ayerza. — Guillermo Raúl Carletti. — Rodolfo Lilienfeld Post. — Elena Susana Le Meur de Arizmendi. — Elda Teresa Mautino de Carletti. — Gustavo Alvaro Leveratto. — Rogelio Oscar García. — Jacobo Bernardo Binstock y Gerda Regina Kerner de Lilienfeld. Certifico en mi carácter de titular del Registro 282 que las firmas que anteceden son auténticas de Eugenio Javier Arizmendi. — Federico Matías Ayerza. — Guillermo Raúl Carletti. — Rodolfo Lilienfeld Post. — Elena Susana Le Meur de Arizmendi. — Leda Teresa Mautino de Carletti. — Gustavo Alvaro Leveratto. — Rogelio Oscar García. — Jacobo Bernardo Binstock y Gerda Regina Kerner de Lilienfeld, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970. — Francisco S. Fornieles, escribano. — Hay un sello: Francisco S. Fornieles, escribano". — A fojas diez: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 ene. 1971. — Visto: el expediente Nº 39.567, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318

del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kanon", Sociedad Anónima Comercial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 17 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 0958". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad Kanon Sociedad Anónima Comercial, solicitándome expida testimonio de la presente para su publicacion e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — E. J. Arizmendi. — F. M. Ayerza. — G. Carletti. — R. Lilienfeld. — Elena de Arizmendi. — Elda M. de Carletti. — G. Leveratto. — Rogelio García. — J. B. Binstock. — Gerda Lilienfeld. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y uno del registro doscientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para Kanon Sociedad Anónima Comercial expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa al doce millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: Capital Federal, Capital Federal. — Vale. — Fdo.: Francisco S. Fornieles, escribano.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570 e. 21|7 Nº 55.758 v. 21|7|71

Dinam Air

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

Fº 547. ESCRITURA NUMERO Doscientos Ochenta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Antonio Cuesta, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, industrial, con domicilio en la calle Pringles 591, séptimo piso, departamento cuarenta y cinco, de esta Capital, con cédula de identidad número 4.231.248; don Carlos Manuel Díaz, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, domiciliado en Carlos Calvo 1719, departamento tres, de Capital, con cédula de identidad número 2.899.818; don Antonio Bielo Polski, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, industrial, con domicilio en la calle Iguazú 438 de esta Capital, con cédula de identidad número 3.198.395; don Rubén Simón Griglio, argentino, casado, de veintisiete años de edad; industrial, con domicilio en la calle Pujol 759, departamento cinco, de esta Capital; con cédula de identidad número 5.315.230; don Horacio Norberto Diacich, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, industrial, con domicilio en la calle Alcaraz 5073, de esta Capital, con cédula de identidad número 5.889.051; don Antonio Ferraro, argentino, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en Tacuarí 1896, tercer piso J, de esta Capital, con cédula de identidad número 2.873.351; don Joel Gouin, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en Pujol 758, departamento 5 de esta Capital, con cédula de identidad número 3.434.879; don Aldo Secundino López, argentino, casado, de treinta y un años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Virgilio 671, de esta Capital, con cédula de identidad número 4.572.039; don Pedro Alfredo Videgaray, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, comerciante, con domicilio en Sanabria número 1765, de esta Capital, con cédula de identidad 4.695.389; doña Helga Valentina Bielopolsky, argentina, soltera, de treinta y siete años de edad, comerciante, con domicilio en México 474, departamento 24, de esta Capital, con cédula de identidad número 2.187.918; y doña Hilda Mariana Acevedo, argentina, soltera, de veintitrés años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 5.956.389, con domicilio en la calle Lavalle 320, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Dinom-Air, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que con el fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente número 40.054, en el que después de los trámites de práctica, el señor Subinspector General Legal a cargo de la Inspección General, en uso de las facultades que le acuerda la Ley número 18.805, declaró autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que con el fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para lo que me exhiben el mencionado expediente del que surge: de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas doce y vuelta, corre el acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio y de fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas doce vuelta y trece, y la de oficio de fojas catorce, corre el estatuto que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Raúl Antonio Cuesta, Carlos Manuel Díaz, Antonio Bielo Polsky, Rubén Simón Griglio, Horacio Norberto Daicich, Antonio Ferraro, Joel Couin, Aldo Secundino López, Pedro Alfredo Videgaray, Helga Valentina Bielopolsky e Hilda Mariana Acevedo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.". y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DINAM AIR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: asesoramiento, proyectos, dirección, ejecución y mantenimiento de instalaciones termo-mecánicas y electromecánicas en general; quedando excluidas aquellas que en razón de la materia están reservadas a profesionales con título habilitante en virtud de las disposiciones vigentes en la materia; filtrado y esterilización de aire. Proyecto, instalación y fabricación de equipos termo-mecánicos, electro mecánicos y mecánicos, servicios de reparación y mantenimiento de los mismos; fabricación de repuestos para la actividad industrial en general. Industrialización y|o transformación de materia prima, productos o subproductos de las industrias metalúrgicas y eléctricas. Financieras: aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 100.000.— (cien mil pesos) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida en forma conjunta por dos de los directores titulares, debiendo ser uno de ellos el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten: la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 cinco) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — Raúl Antonio Cuesta, 190 — ordinarias — 1.900; Carlos Manuel Díaz, 190 — „ — 1.900; Antonio Bielo Polsky, 190 — „ — 1.900; Rubén Simón Griglio, 190 — „ — 1.900; Horacio Norberto Daicich, 190 — „ — 1.900; Antonio Ferraro, 9 — „ — 90; Joel Gouin, 9 — „ — 90; Aldo Secundino López, 9 — „ — 90; Pedro Alfredo Videgaray, 9 — „ — 90; Helga Valentina Bielopolsky, 9 — „ — 90; Hilda Mariana Acevedo, 5 — „ — 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo, abonándose en este acto la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Antonio Cuesta; vicepresidente a Carlos Manuel Díaz; vocales a Antonio Bielo Polsky, Rubén Simón Griglio y Horacio Norberto Daicich; suplentes a...; Síndico titular a Ana María Corino y Síndico suplente a Helga Valentina Bielo Polsky. — Cuarto: Autorizar a Ana María Corino y Antonio Bielo Polsky a sin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Antonio Cuesta, Carlos Manuel Díaz, Antonio Bielo Polsky, Rubén Simón Griglio, Horacio Norberto Daidich, Antonio Ferraro, Joel Gouin, Aldo Secundino López, Pedro Alfredo Videgaray, Helga Valentina Bielo Polsky, Hilda Mariana Acevedo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 316 de esa ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Raúl Antonio Cuesta, Carlos Manuel Díaz, Antonio Bielo Polsky, Rubén Simón Griglio, Horacio Norberto Daicich, Antonio Ferraro, Joel Gouin, Aldo Secundino López, Pedro Alfredo Videgaray, Helga Valentina Bielo Polsky e Hilda Mariana Acevedo. — Conste. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1971. — Hay una firma y un sello: Rodolfo C. Travers. Escribano. — "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Dinam-Air Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes muebles, mercaderías ,materias primas, productos elaborados, repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: asesoramiento, proyectos, dirección, ejecución y mantenimiento de instalaciones termomecánicas y electromecánicas en general; quedando exluidas aquellas que en razón de la materia estén reservadas a profesionales con título habilitante en virtud de las disposiciones vigentes en la materia; filtrado y esterilización de aire. Proyecto, instalación y fabricación de equipos termomecánicos, electromecánicos y mecánicos, servicios de reparación y mantenimiento de los mismos; fabricación de repuestos para la actividad industrial en general. Industrialización y|o transformación de materia prima, productos y|o subproductos de las industrias metalúrgicas y eléctricas. Financieras: aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación. construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 500.000 (quinientos mil pesos) representado por acciones de $ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previnamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por Asamblea como punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un móximo de 5 (cinco) con mandato por 2 (dos) año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares o por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para obtener los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue más conveniente a una o más personas. La representación legal que coresponde al directorio será ejercida en forma conjunta por dos de los directores titulares, debiendo ser uno de ellos, el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y admintración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas

aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse reprsentar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Raúl Antonio Cuesta, Carlos Manuel Díaz, Antonio Bielo Polsky, Rubén Simón Griglio, Horacio Norberto Daicich, Antonio Ferraro, Joel Gouin, Aldo Secundino López, Pedro Alberto Videgaray, Helga Valentina Bielo Polsky, Hilda Mariana Acevedo. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número 336 de esta Ciudad, certifico que las firmas que figuran en el anverso son auténticas de: Raúl Antonio Cuesta; Carlos Manuel Díaz, Antonio Bielo Polsky, Rubén Simón Griglio, Horacio Norberto Daicich, Antonio Ferraro, Joel Gouin, Aldo Secundino López, Pedro Alberto Videgaray, Helga Valentina Bielo Polsky e Hilda Mariana Acevedo. — Conste. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1971. — Hay una firma y un sello: Rodolfo C. Travers, Escribano" — A fojas siete corre agregada la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por diez mil pesos que corresponde al porcentaje del capital suscripto. — A fojas quince corre la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza a funcionar como Sociedad Anónima y aprueba sus Estatutos, cuyo texto es el siguiente "Buenos Aires, 28 Mayo 1971. Visto: el Expediente Nº 40.054, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dinam - Air, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 22 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 29 de marzo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2554. — Una firma aclarada Dr. Alberto C. Pico Subinspector General Legal a/c. Inspección General. — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Dinam - Air, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Y yo el autorizante hago constar que en la Declaración Jurada del presente mes se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente al seis por mil sobre el capital suscripto de cien mil pesos, o sea la suma de seiscientos pesos. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — R. A. Cuesta. — Carlos M. Díaz. — A. Bielo Polsky. — R. S. Griglio. — Horacio N. Daicich. — Antonio Ferrado. — J. Gouin. — A. S. López. — P. A. Videgaray. — H. V. Bielopolsky. — Hilda M. Acevedo. — Hay un sello. — Ante mí: R. C. Travers. — Es Primer Testimonio fotográfico de su escritura matriz que bajo el número doscientos ochenta y siete pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y siete del Registro trescientos dieciséis a mi cargo. — Para la Sociedad Dinam - Air, S.A.C.I.F.I., expido este testimonio en siete fojas y la presente de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Una firma y un sello: Rodolfo C. Travers. — Es copia fiel, doy fe. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Sobreraspado: Horacio — Aldo — Valentina — bienes — mantenimiento — 100.000 — 1.900 — carácter — transformación — mediante — 4 — insuficiencia — miembros — podrá — nueva — deberán — 316. — Leída — N — Todo vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 556.— e.21|7-Nº 55.781 v.21|7|71

Minassian Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de junio de 1971, pasada por ante el escribana Sara A. López de Turati, y por asamblea de fecha 29 de abril de 1971, aprobada por resolución ministerial I. G. P. J. Nº 2.527 de fecha 28 de mayo de 1971, se resolvió la reforma del artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad "MINASSIAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", a fin de constituir el domicilio legal de la sociedad en el partido de Merlo, quedando el artículo de referencia modificado de la siguiente manera: Artículo 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Merlo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.21|7 Nº 55.905 v.21|7|71

Cervecería Bieckert

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de junio de 1971, ante el escribano Roberto Mattaldi (H), fueron modificados los artículos sexto y séptimo de la sociedad anónima "CERVECERIA BIECKERT S. A.", resuelto por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1970 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 2.479 de fecha 21 de mayo de 1971, los que quedan redactados de la siguiente manera. — Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos Ley 18.188, representado por cinco millones de acciones ordinarias o preferidas de un peso Ley 18.188 cada una, de las que se encuentra ya emitidas, suscriptas y realizadas, 4.207.230 acciones ordinarias clase "B". — La asamblea general de accionistas determinará la clase, oportunidad y condiciones de pago de las emisiones restantes así como su división en series, las que serán elevadas a escrituras públicas e inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Séptimo: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea hasta la suma de nueve millones de pesos Ley 18.188, fijando las caracteríisticas de las acciones a emitir. — Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial abonándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — En las futuras emisiones los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean, salvo cuando se destinen a fines determinados. — Podrán hacer uso de tal derecho hasta quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos ley 18.188, con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. E. L. ordinarias — Sobrerraspado — abonándose — Todo vale. — Entre líneas: sociedad anónima. Enmendado: determinará — así — cinco. Todo Vale. — Buenos Aires, Julio 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.21|7-Nº 55.855-v.21|7|71

Cabot Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría el autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha seis de Julio de 1971, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 4064 del Registro 585, ha quedado modificado el artículo Cuarto del Estatuto de "CABOT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en la forma resuelta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1970 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3042 de fecha 1º de Julio de 1971. — El nueve texto del artículo modificado es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 15.000.000.— (Quince millones de pesos Ley 18.188), representado por 15.000.000.— (Quince millones) de acciones ordinarias de un valor nominal de $ 1.— (Un peso Ley 18.188) cada acción, cuyo capital estará dividido en 1.500 (Un mil quinientas) series de 10.000 (Diez mil) acciones ordinarias cada serie. — Las series aún no emitidas hasta completar el capital autorizado lo serán por el Directorio en las oportunidades y en la forma de pago que éste estime más conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos que corresponda, será hecha conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado podrá ser elevado con la sola decisión de la Asamblea, en una o más oportunidades, hasta la suma de $ 75.000.000.— (Setenta y cinco millones de pesos Ley 18.188) mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la facultad de establecer la oportunidad de realizar esas emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de ellas. — Cada resolución de dicho aumento será elevada a escritura pública, será hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el acto de otorgamiento de la escritura de aumento de capital autorizado o de cada emisión si se hubiera dispuesto en la precitada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Sólo se anunciará como capital el de pesos 15.000.000.— (Quince millones de pesos Ley 18.188) con más los aumentos realizados de conformidad a lo precedentemente dispuesto" — Buenos Aires, Julio 14 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.21|7-Nº 56.121-v.21|7|71

El Continente

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Horacio A. Wuille Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EL CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION", por acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 29 de setiembre de 1970, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 14 de junio de 1971, Resolución I. G. P. J. Nº 2.750, ha modificado los artículos cuarto, décimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero, de sus estatutos los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: — Artículo cuarto: El capital social autorizado queda fijado en un millón quinientos mil pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por un millón quinientas mil acciones de pesos uno (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una. — Actualmente se hallan suscriptas e integradas seiscientas mil acciones por un valor de pesos seiscientos mil (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en doscientas cuarenta series de dos mil quinientas acciones al portador cada una. — Las demás acciones por valor de pesos novecientos mil (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) serán emitidas por el Directorio en la época, forma y condiciones de pago que éste sea autorizado por la Asamblea General de Accionistas. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta pesos siete millones quinientos mil (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio su emisión en la época, forma y modo de pago que resuelva. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Cada desolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, mientras no se haya suscripto la anterior e integrado por lo menos en un diez por ciento. — Sólo deberá enunciarse como capital autorizado el de pesos un millón quinientos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean. — A este efecto las emisiones se enunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario del domicilio de la entidad, y si los poseedores de acciones no hicieran uso de la preferencia de suscripción dentro de los quince días a contar de la última publicación, el Directorio determinará la forma en que serán ofrecidas en venta las acciones no suscriptas. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y el Gerente General, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. — Artículo Décimo: Los fondos de la compañía deberá invertirse en lo siguiente: a) En préstamos hipotecarios de primer grado sobre bienes inmuebles, siempre que el préstamo no exceda del cincuenta por ciento de la tasación que haga la Compañía. — b) En préstamo en caución de Títulos de renta del Gobiedno Nacional. c) En préstamos sobre certificados de ahorro o títulos análogos que emita la sociedad, dentro de los límites de las reservas técnicas respectivas. — d) En títulos nacionales, provinciales o de municipalidades de ciudades de más de doscientos mil habitantes, valores mobiliarios emitidos por el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. e) En depósitos a la vista o a plazos y en aceptaciones de Bancos oficiales o particulares de la República Argentina. — f) En inmuebles productivos de renta. — g) En el descuento de letras de tesorería de la Nación o de sus dependencias autónomas. — h) En acciones u obligaciones de Sociedades Anónimas de reconocida solvencia. — i) En la financiación de operaciones de edificación y ampliación de edificaciones en general con garantía hipotecaria de primer grado y hasta una suma no mayor del cincuenta por ciento de la tasación que haga la Compañía. — j) Otras inversiones autorizadas por las autoridades competentes. Artículo Vigésimosegundo: El directorio podrá encomendar a uno o más Directores en ejercicio de funciones administrativas que le son propias o el asesoramiento o colaboración a la Gerencia General, determinando expresamente las atribuciones que le confiera. — El Director o Directores así designados se titularán Directores-Delegados, desempeñando este cargo por un tiempo no mayor que el de su mandato de Director y las remuneraciones que perciban a cargo de Gastos Generales, serán fijadas por la Asamblea a propuesta del Directorio. — El monto máximo de las remuneraciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluido también las fijadas en el artículo vigésimotercero de estos Estatutos, no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio. — Para el estudio

de la buena marcha de los negocios de la Sociedad en lo que se refiera a su dirección y administración, el Directorio podrá nombrar comisiones especiales, compuestas por dos o más Directores permanentes los que serán remunerados con las sumas que fije la Asamblea General con carga a gastos generales. — Artículo vigésimotercero: En remuneración de sus funciones el Directorio recibirá anualmente el diez por ciento de las utilidades netas con cargo directo a gastos generales, correspondiendo al Presidente dos partes y a cada uno de los demás Directores una parte. A fin de determinar tales remuneraciones, se entiende por utilidades netas, las que resulten de los estados contables después de deducidas las Reservas Matemáticas, Gastos Generales, participación a los portadores de títulos, amortizaciones y Reservas Extraordinarias aprobadas por la Asamblea. — El Presidente podrá tener como remuneración de sus servicios, además de los honorarios que le correspondan, una asignación que anualmente será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Sin perjuicio de otras remuneraciones fijadas por estos Estatutos, se distribuirán entre los Directores, en proporción a su asistencia a las reuniones del Directorio, la suma de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho al final de cada trimestre, contado desde la fecha de la presente reforma de los Estatutos, por la Asamblea General. — El cómputo se hará acordando al Presidente dos partes y a cada uno de los demás Directores una parte por cada asistencia. — Las sumas así distribuidas se cargarán a gastos Generales. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e.21|7 Nº 55.805 v.21|7|71

Jupama

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INVERSORA Y DE MANDATOS

Por resolución del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"JUPAMA", SOCIEDAD Anónima Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos. — Escritura número ciento ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Reepública Argentina, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Gabriel Majdalani, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.718.592, domiciliado en la finca calle Echeverría número dos mil trescientos cincuenta, de esta Capital Federal: doña María Ernesta Filippi, quien manifiesta ser soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.718.133, domiciliada en la finca calle Juramento número tres mil setecientos noventa y cinco, de esta jurisdicción de la Capital Federal; don Elías Majdalani, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.835.745, domiciliado en la finca calle Luis María Campos número mil doscientos setenta, de la Capital Federal; don Salim Majdalani, quien manifiesta ser casado, brasileño, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 829.832, domiciliado en la finca calle Pacheco número dos m[illegible] trescientos uno, vecino de esta Capital Federal; don Ricardo Jorge Saad, quien manifiesta ser casado, argentino, odontólogo, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.618.638, domiciliado en la finca calle Melián número dos mil ochocientos treinta y siete, de la Capital Federal; don Roberto Dib, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.830.006, domiciliado en la finca calle Bucarelli número dos mil trescientos dieciséis, de la jurisdicción de la Capital Federal: doña Delia Estela [illegible] de Filippi, quien manifiesta ser casada, argentina, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.597.267, domiciliada en la finca calle Palpa número dos mil cuatrocientos veintidós, vecina de la Capital Federal: doña Elena Majdalani de Saad, quien manifiesta ser casada, brasileña, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 5.334.231, domiciliada en la finca calle Conesa número quinientos noventa y uno, de la Capital Federal; doña Marta Irene Saad, quien manifiesta ser soltera, argentina, profesora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.618.639, domiciliada en la finca calle Conesa número quinientos noventa y uno, vecina de la Capital Federal; don Armando Tulio Fregonese, quien manifiesta ser casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 651.742, domiciliado en la finca calle Rivadavia número cinco mil cincuenta y ocho, de la Capital Federal, y don Chekir Salomón Neil, quien manifiesta ser soltero, argentino, contador, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.117.155, domiciliado en la finca calle Uruguay número mil sesenta y uno, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor don Armando Tulio Fregonese concurre por sí y además, en nombre y representación del señor Juan Majdalani, argentino naturalizado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.252.868 y de la libreta de enrolamiento matrícula individual Nº 4.262.523, y de doña Teresa Filippi de Majdaláni, argentina, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.597.2[illegible] y de la libreta cívica matrícula individual número 1.735.862, ambos cónyuges entre sí y de primeras nupcias, domiciliados en la finca calle Juramento número dos mil ciento veinte, de la jurisdicción de la Capital Federal, ello a mérito del mandato que le fuera conferido con fecha dos de junio del presente año y autorizado por mí al fo. cuatrocientos treinta y tres, de este mismo Registro Notarial número trescientos cuarenta y seis de mi adscripción, cuya plena vigencia jura el apoderado, doy fe, y los otorgantes dicen: Que son los únicos accionistas de la sociedad "Jupama", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos, con personería acordada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número cuarenta mil quinientos once, que tengo a la vista, doy fe, y del que resulta: Que a fojas siete se inicia el trámite administrativo pertinente, acompañándose de fojas uno a fojas dos el acta de constitución; de fojas tres a fojas cinco el estatuto social, de acuerdo a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas; a fojas seis se glosa la boleta de depósito correspondiente y de la cual surge que con fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos setenta y uno, se ha ingresado en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central la suma de pesos Ley 18.188 ocho mil, depósito éste que requiere el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; a fojas siete vuelta y fojas ocho corre glosada la planilla correspondiente a los datos personales e individualizatorios de los socios accionistas según formulario de: "solicitud de personalidad jurídica, por trámite D-3.329|63"; a fojas ocho vuelta, se dictó la siguiente providencia: "Señor Inspector General. — No existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre similar al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina de Mesa de Entradas, 21 de mayo de 1971. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Juan González, jefe División Despacho - Mesa de Entradas. — Hay otro sello que se lee: Departamento Sóciedades Anónimas entró|salió; a fojas nueve corre glosada la planilla del Departamento Contralor Legal y en la que consta el dictamen que textualmente reza así: "Dictamen: Considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social. — Después de "...por la asamblea.—" agregar "...en cuyo orden del día figurará como punto expreso..." (Resol. Nº 22 del 27|4|71). — Hay una firma con caracteres ilegibles, en manuscrito: C. A. Miñones; a fojas nueve "in fine" y con fecha dos de junio del año mil novecientos setenta y uno, el señor Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, don José Manuel Berretta Moreno, ratifica lo informado precedentemente, y en texto que transcripto dice así: Día 2|mes 6|año 71. — Ratifico lo informado y elevo estas actuaciones acompañadas del proyecto de resolución de aprobación. — Hay una firma. — Hay un sello que se lee: José Manuel Berretta Moreno, Jefe, Dpto. Sociedades Anónimas, y a fojas diez la Inspección General de Personas Jurídicas, dicta la resolución número: dos mil seiscientos setenta y uno, con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y uno por la que se autoriza a funcionar la sociedad "Jupama" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos, como Sociedad Anónima. — En consecuencia, se eleva por la presente a escritura pública, el estatuto, transcribiéndose éste, el acta constitutiva, y la resolución referida, de la siguiente forma: "Acta de Constitución. — Hay un sello de forma circular que dice: Inspección General de Personas Jurídicas — Folio ...1 ...Hay una firma. — Hay un sello que dice: Juan González — encargado de Mesa de Entradas. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gabriel Majdalani, María Ernesta Filippi, Elías Majdalani, Salim Majdalani, Armando Tulio Fregonese, Chekir Salomón Neil, Juan Majdalani, Delia Teresa Filippi de Majdalani, Ricardo Jorge Saad, Roberto Dib, Delia Estela Boari de Filippi, Elena Majdalani de Saad y Marta Irene Saad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUPAMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INVERSORA Y DE MADATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años' — c) Tendrá por objeto: Realizar en el país y|o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento, acoplamiento, comisión y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, explotación de marcas y patentes, diseños y modelos: b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de aceros y metales en general y sus anexos, derivados y afines. — c) Inversiones: En bienes susceptibles de proteger el capital invertido y de acrecentar su valor mediante valorización, y d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de actos y operaciones de mandatos, comisiones y administraciones, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 representado por 40.000 acciones de $ 10 valor nominal cada uno dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Gabriel Majdalani, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — María Ernesta Filippi, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Elías Majdalani, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Salim Majdalani, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Armando Tulio Fregonese, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Chekir Salomón Neil, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Juan Majdalani, 6.800, Ord., Port., 1 voto, $ 6.800. — Delia Teresa Filippi de Majdalani, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Ricardo Jorge Saad, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Roberto Dib, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Delia Boari de Filippi, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100. — Elena Majdalani de Saad, 100, Ord., Port., 1 voto, $ 100 — Marta Irene Saad, 100, Ord., Port., 1 voto $ 100. La integración se efectú en dinero. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Gabriel Majdalani. Vicepresidente, a María Ernesta Filippi. Vocales, a Elías Majdalani. Suplentes, a Salim Majdalani. Síndico titular, a Armando Tulio Fregonese y Síndico suplente, a Chekir Salomón Neil. Cuarto: Autorizar a los señores Gabriel Majdalani, Elías Majdalani y Armando Tulio Fregonese, a fin de que cualquiera de ellos, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. 1. Gabriel Majdalani. — 2. María E. Filippi. — 3. Elías Majdalani. — 4. Salim Majdalani. — 5. A. Fregonese. — 6. Ch. Neil. — 7. Juan Majdalani. — 8. Delia de Majdalani. — 9. J. Saad. — 10. Roberto Dib. — 11. Delia B. de Filippi. - Elena M. de Saad. — Marta I. Saad. Firmas. Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Gabriel Majdalani, María Ernesta Filippi, Elías Majdalani, Salim Majdalani, Armando Tulio Fregonese, Chekir Salomón Neil, Juan Majdalani, Delia Teresa Filippi de Majdalani, Ricardo Jorge Saad, Roberto Dib, Delia Estela Boari de Filippi, Elena Majdalani de Saad y Marta Irene Saad, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Expido esta constancia en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 74 en la ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de mayo de 1971, dando fe de todo lo expuesto. Hay una firma. Hay un sello de forma ovoide, que dice: Rodolfo E. García Susini. Escribano Público". "Estatutos. Hay un sello de forma circular, que dice: Inspección General de Personas Jurídicas Folio ...3... 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Jupama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: Realizar en el país y/o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación fraccionamiento, envasamiento, acoplamiento, comisión y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, explotación de marcas y patentes, diseños y modelos; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de aceros y metales en general y sus anexos, derivados y afines; c) Inversiones: En bienes susceptibles de proteger el capital invertido y de acrecentar su valor mediante valorización; y d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de actos y operaciones de mandatos, comisiones y administraciones, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 400.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series de acciones ordinarias al portador de un voto 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por la Asamblea, en cuyo Orden del Día figurará como punto expreso (Resolución número 22 del 27/4/1971), los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades

Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con el suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entr los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E.L.: declarado por la Asamblea: Vale. Firmas: 1) Gabriel Majdalani, 2) María E. Filippi, 3) Elías Majdalani, 4) Salim Majdalani, 5) A. Fregonese, 6) Ch. Neil, 7) Juan Majdalani, 8) Delia de Majdalani, 9) J. Saad, 10) Roberto Dib, 11) Delia B. de Filippi, 12) Elena M. de Saad, 13) Marta I. Saad. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Gabriel Majdalani, María Ernesta Filippi, Elías Majdalani, Armando Tulio Fregonese, Chekir Salomon Neil, Juan Majdalani, Delia Teresa Filippi de Majdalani, Ricardo Jorge Saad, Roberto Dib, Delia Estela Boari de Filippi, Elena Majdalani de Saad, y Marta Saad y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Expido esta constancia en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 74, en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 1971. Hay una firma. Hay un sello de forma ovoide que dice: Rodolfo E. García Susini, escribano público". "Hay un sello de forma circular que se lee: Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 10. Buenos Aires, 8 jun. 1971. Visto el Expediente Nº 40.511; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jupama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma. Hay un sello que se lee: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.671. Hay un sello de forma rectangular y en el que en su parte superior se lee: I. G. P. J. Hay una firma. Hay una firma. Al dorso de la foja diez, o sea a fojas diez vuelta, hay un sello de forma rectangular que se lee: Nota Nº... Bco... despachada el 8 de 6 de 1971. Hay otro sello de forma rectangular que dice: Inscpector Gral. de Personas Jurídicas, 8 jun. 1971. Mesa de entradas: salió Memorándum". Es transcripción fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes otorgantes al igual que el señor Armando Tulio Fregonese por sí y además en nombre y representación de don Juan Majdalani y de doña Delia Teresa Filippi de Majdalani, agregan: Que dejan por la presente definitivamente constituida la sociedad: "Jupama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos", con domicilio en la finca calle Avda. Corrientes Nº seis mil doscientos cuarenta y tres, de la jurisdicción de la Capital Federal, solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El autorizante hace constar: Que a fojas siete del referido expediente número cuarenta mil quinientos once año mil novecientos setenta y uno, consta glosada la "Solicitud de Personalidad Jurídica, por trámite D-3.329-1963", y la que se halla repuesta con el timbre fiscal número 0870836 E. por valor de pesos Ley 18.188: dos, e inutilizado por el sello de la Inspección General que dice: Inspección General de Personas Jurídicas. Folio... siendo efectuada la presentación del citado documento, por el señor don Gabriel Majdalani, según así consta en el mismo, de todo lo que doy fe. Leída que les es la presente escritura, la firman y otorgan por ante mí de todo lo que doy fe. Gabriel Majdalani, María E. Filippi, Elías Majdalani, Salim Majdalani, R. Saad, Roberto Dib, Delia B. de Filippi, Elena M. de Saad, Marta Saad, A. Fregonese, Ch. Neil. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Herrera. Concuerda con su escritura matriz que fue autorizada por mí y corre al folio 488 del Registro Notarial Nº 346 de mi adscripción. Para la Sociedad y su respectiva toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en nueve fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Juan A. Herrera, escribano. — Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 714.— e.21|7 Nº 55.747 v.21|7|71

Diehl

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha primero de junio de 1971, al folio 1768 del Registro 310, Capital, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 23 de marzo de 1971 y aprobado por el Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución I. G. P. J. Nº 2.091 de fecha 27 de abril de 1971 se reforma el estatuto social de "DIEHL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS" mediante la modificación del artículo sexto, séptimo, noveno y decimoquinto que en el futuro será del siguiente tenor: — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según resuelva la asamblea que los elija y de dos suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su nombramiento. Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general que lo elija, entendiéndose que la garantía será igual a la del ejercicio anterior si no la modifica expresamente la asamblea. — Artículo Séptimo: En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto de uno o más de los directores titulares, la o las vacantes serán sustituidas primeramente por los suplentes. En caso de ser más de dos los miembros faltantes, el o los restantes, con la conformidad del síndico, o este último por sí, en caso de acefalía total, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del directorio otorgando carta poder a otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Noveno: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o quien haga sus veces o por cada uno de los directores individualmente, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco particular, oficial o mixto existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. e) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos, incluso las condiciones en que podrán emitirse las acciones preferidas previstas en el artículo cuarto. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas con la documentación pertinente. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. g) Comparecer en los juicios ante distintas jurisdicciones sean como parte te las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Personas Jurídicas. — m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos. — c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones, a la formación de reservas generales y|o especiales y|o será transferido al nuevo ejercicio según resuelva la asamblea. — Enmendado: "8", vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.21|7-Nº 55.753 v.21|7|71

Ralo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercal de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparece don Oscar Javkin, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 1.480.340, domiciliado en la calle Cangallo número 2370, de la Capital Federal de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Saúl Sebastián Rabinovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Aeda Muchinig, Ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 266.812; de doña María Aeda Muchinik de Rabinovich, argentina, casada en primeras nupcias con don

Saúl Sebastián Rabinovich, con Cédula de Identdadi expedida por la Policía Federal número 2.047.240; de doña Gloria Beatriz Rabinovich, argentina, soltera, con Cédula de Identidad 6.154.684; de don Salomón Groisman, argentino casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.065.194; de doña Olga Adela Muchinik de Groisman, argentina, casada, con Libreta Cívica número 0.225.676; de don Roberto Bruno Lorenzini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 533.284; de doña María Esther Borga de Lorenzini, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3.945.303; de don Roberto Luis Ramón Lorenzini, argentino, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 4.293.138; de doña Mabel Iliana Pezoa de Lorenzini, argentina, casada, con Libreta Cívica número 4.636.268; de don Julio Martín Lorenzini, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.714.055 y de don Guillermo Luis Lorenzini, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.447.049, todos domiciliados en 25 de Mayo 347, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad a excepción de doña Gloria Beatriz Rabinovich, la que fue emancipada por escritura pasada ante mí, al folio 1759, protocolo del año próximo pasado, del presente Registro, de mi adscripción, doy fe; a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por escritura pasada también por ante mí, el 19 de octubre de 1970, al folio mil novecientos diez, protocolo de dicho año del presente Registro de mi adscripción con facultades suficientes para el presente otorgamiento y en el carácter invocado y plenamente justificado el doctor Javkin dice: Que sus representados constituyeron una sociedad con asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, la que girará bajo la razón social de "Ralo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — Y continúa diciendo: Que llevando a efecto lo resuelto por la Inspección General de Justicia en el expediente número 39.689, viene por la presente a elevar a Escritura Pública el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, los que copiados en su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad del Libertador General San Martín, provincia de Buenos Aires, a diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Raúl Sebastián Rabinovich. — 2) María Aeda Muchinik de Rabinovich. — 3) Gloria Beatriz Rabinovich. — 4) Salomón Groisman. — 5) Olga Adela Muchinik de Groisman. — 6) Roberto Bruno Lorenzini. — 7) María Esther Borga de Lorenzini. — 8) Roberto Luis Ramón Lorenzini. — 9) Mabel Iliana Pezoa de Lorenzini. — 10) Julián Martín Lorenzini. — 11) Guillermo Luis Lorenzini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RALO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos de la industria de la construcción, madereros y metalúrgicos. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, productos y mercaderías, explotación comercal de patentes de invención, de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía reales o corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que aparezca como acreedora o como deudora; su transferencia a favor de la sociedad o de terceros; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y mediante la construcción, por cuenta propia y|o de terceros, de edificios para la vivienda y|o la industria y|o el comercio, de obras civiles, viales y|o públicas. — Agropecuarias: Mediante la forestación y la explotación y|o la administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188, representado por 200.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 20 series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Clase. — Integración. — Monto. — Saúl Sebastián Rabinovich, 19.560 ord. Port. 5 votos, 1956. — María Aeda Muchinik de Rabinovich, 200 ord. Port. 5 votos, 20. — Gloria Beatriz Rabinovich, 200 ord. Port. 5 votos, 20. — Salomón Groisman, Portador, 5 votos, 2. — Olga Groisman, 20 ord. Port. 5 votos, 2. — Olga Adela Muchinik de Groisman, 20 ord. Port. 5 votos, 2. — Roberto Bruno Lorenzini, 6.646 ord. Port. 5 votos, 664. — María Esther Borga de Lorenzini, 20 ord. Port. 5 votos, 2. — Roberto Luis Ramón Lorenzini, 6.647 ord. Port. 5 votos, 665. — Mabel Iliana Pezoa de Lorenzini, 20 ord. Port. 5 votos, 2. — Julio Martín Lorenzini, 6.647 ord. Port. 5 votos, 665. — Guillermo Luis Lorenzini, 20 ord. Port. 5 votos.. — 240.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Saúl Sebastián Rabinovich. Vicepresidente a Roberto Luis Ramón Lorenzini. Vocales a Julio Martín Lorenzin, María Aeda Muchinik de Rabinovich, Guillermo Luis Lorenzini, Salomón Groisman. Suplentes a... Síndico titular a Claudio L. Schreiber y Síndico suplente a Pedro C. Ricca. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Oscar Javkin y Mario Javkin y Rubén Darío Barragani, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizacoón para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — T.: Capital de la República Argentina. No vale — E|l.: Libertador Gral. San Martín Vale. — Testado: Aída o. No vale. — S. S. Rabinovich. — María Aeda Muchinik de Rabinovich. — G. B. Rabinovich. — S. Groisman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — R. B. Lorenzini. — M. E. B. de Lorenzini. — R. L. Lorenzini. — M. P. de Lorenzini. — J. M. Lorenzini. — G. L. Lorenzini. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Feb. 1971. — Visto: el expediente Nº 39.689; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ralo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3329|63, el 19 de octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 3 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. un (1) a fs. cuatro (4), con la modificación indicada de oficio a fs. once (11) y sus estatutos de fs. cinco (5) a fs. siete (7); con la modificación indicada de oficio a fs. once (11). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — I.G.P.J. — Resolución I.G.P.J. número 1140" — Es copia fiel, doy fe de las actuaciones prerelacionadas. — Y el compareciente termina diciendo: Que en nombre de sus representados deja constituida definitivamente la sociedad "Ralo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida el testimonio que fuera menester a sus efectos. — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí como acostumbra hacerlo, de todo lo cual doy fe. — Oscar Javkin. — Está mi sello. — Ante mí: Osías Davidovich. — Enmendado: número — Rabinovich — Iliana — inmuebles — urbanos — 200.000 — Clase — Lorenzini — Darío — República — Inspección. Todo vale. — E|l.: "domiciliados en 25 de Mayo 347", todo vale. — E|l.: 6.154.684, de don Salomón Groisman, argentino, casado, con Cédula de Iden. También vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 343,50 e.21|7 Nº 56.947 v.21|7|71

Alberca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1235. — Nº 619. — Constitución de sociedad Alberca Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora Agropecuaria. — Número seiscientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Horacio Alberto Pernas, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General San Martín 363 de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que a este acto concurre por si y además en nombre y representación de don Gerardo Gómez, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Montevideo 1573, piso 5º A; de don Norberto Manuel de la Campa, casado, argentino, domiciliado en la calle Don Bosco 3825, piso 6º, departamento 47; de don Senesio Ernesto González, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 1934; de don Oscar Luis Angio, casado, argentino, domiciliado en la calle Uruguay 766, piso 6º; de don Honorio Ojer, casado, argentino, domiciliado en la calle Gualeguaychú 3535; de don Eduardo Valdata, soltero, argentino, domiciliado en la calle Patagones 2432; de don Enzo Scialino, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 1459, piso 1º A; y de don Dionisio Oribe, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosario 475, piso 8º, departamento E, de este vecindario, y de don Alberto Lorenzo González, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Méjico 3136 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, según lo justifica con el poder especial otorgado el 19 de mayo del corriente año ante el autorizante, al folio 993 del presente registro y en tales caracteres el señor Pernas dice: Que por acta privada celebrada el 12 de mayo del corriente año, constituyó con sus mandantes una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad bajo la denominación de Alberca Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, con un capital de trescientos mil pesos (ley 18.188) y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el expediente número 40.425 del corriente año, dictándose la resolución administrativa número 2669 del 8 del corriente, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en Formulario Especial I. G. P. J., aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales con las modificaciones de oficio practicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas y la resolución administrativa todo lo que copiado por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gerardo Gómez; Norberto Manuel de la Campa; Alberto Lorenzo González; Enzo Scialino; Senesio Ernesto González; Dionisio Oribe; Oscar Luis Angio; Horacio Alberto Pernas; Honorio Ojer y Eduardo Valdata y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ALBERCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos, materias primas, útiles y semovientes; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza y en especial negocios de turismo, de hotelería, en general y gastronómicos de todo tipo. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textiles, eléctricas, metalúrgica, química, de plásticos, alimenticia y de la construcción. — c) Financieras: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas, a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse en el país o en el extranjero, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. — e) de Construcción: Mediante la construcción, remodelación, ampliación y refección de terrenos urbanos y|o rurales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales, de edificios y obras de todo tipo, caminos, diques, desagües, y en general toda obra de ingeniería o arquitectura sobre el suelo, subsuelo, aire, ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, alquilarlas, permutarlas, darlas en comodato y contratar locaciones de obra o servicios. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y|o mineros de toda clase, ya fueren de su propiedad o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por 300.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros tiulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente juntamente con uno cualquiera de los directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Gerardo Gómez 10.000 ordinarias 5 votos 1.000. — Norberto Manuel de la Campa 3.000 300. — Alberto Lorenzo González 12.000 1.200. — Enzo Scialino 3.000 300. — Senesio Ernesto González 7.500 750. — Dionisio Oribe 14.000 1.400. — Oscar Luis Angio 1.000 100. — Horacio Alberto Pernas 7.500 750. — Honorio Ojer 1.000 100. Eduardo Valdata 1.000 100. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Alberto Pernas, Vicepresidente a Norberto Manuel de la Campa; Vocales a Alberto Lorenzo González, Dionisio Oribe y Gerardo Gómez; Suplentes a... Síndico titular a Enzo Scialino, y Síndico suplente a Oscar Luis Angio. — Cuarto: Autorizar a Horacio Alberto Pernas, Dionisio Oribe y Enzo Scialino a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: "Oscar Luis Angio". Vale. — Gerardo Gómez. — Norberto Manuel de la Campa. — Alberto Lorenzo González. — Enzo Scialino. — Ernesto González. — Dionisio Oribe. — Oscar Luis Angio. — Horacio Alberto Pernas. — Honorio Ojer. — Eduardo Valdata. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 229 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Gerardo Gómez, Norberto Manuel de la Campá, Alberto Lorenzo González, Enzo Scialino, Senesio Ernesto González, Dionisio Oribe, Oscar Luis Angio, Horacio Alberto Pernas, Honorio Ojer y Eduardo Valdata, doy fe. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1971. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa". — "Estatuto. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Alberca Soc. Anón. Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Co-

mercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos, materias primas, útiles y semovientes; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza y en especial negocios de turismo, de hotelería en general y gastronómicos de todo tipo. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textiles, eléctricas, metalúrgicas, químicas, del plástico, alimenticias y de la construcción. — c) Financieras: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas, a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse en el país o en el extranjero préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra,venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. —

e) de Construcción: Mediante la construcción, remodelación, ampliación y refección en terrenos urbanos y|o rurales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales, de edificios y obras de todo tipo, caminos, diques, desagües y en general, toda obra de ingeniería o arquitectura sobre el suelo, subsuelo, aire, ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, alquilarlas, permutarlos, darlas en comodato y contratar locaciones de obra o de servicios. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y|o mineros de toda clase, ya fueren de su propiedad o de terceros. —

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 300.000, representado por acciones de $ 1. valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, se emitirán sin ese derecho. — En este último suuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuya orden del día figurará como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las accionees que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deber ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días iontados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por tres año (s) siendo reelegibles.

— Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los directores quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. —

Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el caso, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el caiptal con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|L.: "declarado por Asamblea". Vale. — Gerardo Gómez. — Norberto Manuel de la Campa. — Alberto Lorenzo González. — Enzo Scialino. — Ernesto Gonzále. — Dionisio Oribe. — Oscar Luis Angio. — Horacio Alberto Pernas. — Honorio Ojer. — Eduardo Valdata. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 220 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Gerardo Gómez, Norberto Manuel de la Campa, Alberto Lorenzo González, Enzo Scialino, Senesio Ernesto González, Dionisio Oribe, Oscar Luis Angió, Horacio Alberto Pernas, Honorio Ojer y Eduardo Valdata, doy fe. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1971. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa. — "Buenos Aires, 8 Junio 1971. — Visto: El expediente Nº 40.425, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alberca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. C. P. J." el 12 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 12 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2669". — Es Conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a cinco, nueve y diez del expediente número A. 40421 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto, doy fe, dejando en la forma expuesta el compareciente, definitivamente constituida la sociedad "Alberca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria". — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — H. Pernas. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Es fotocopia autenticada de su matriz obrante al folio 1.235 del Registro 220 de la Capital Federal a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fotocopias y la presente de Actuación Notarial que sello y firmo en Buenos Aires, a 23 de Junio de 1971. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Ricardo A. Villa (Escribano). — Buenos Aires, Julio 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 588.— e.21|7-Nº 56.006-v.21|7|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Tapna

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos dos. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve días de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor Jorge Lewit, argentino, empleado, nacido el día nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Ana María Coe con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Formosa quinientos noventa, tercer piso, departamento trece, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada Tapna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos datos personales se detallan a continuación: Guillermo Eduardo Scharo, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Bertha Zaidman con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos diez mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento B de la Capital Federal; doña Yolanda Olga Scharo de Hofman, argentina, docente, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pablo Hofman, con Libreta Cívica número tres millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos nueve, domiciliada en la calle Valentín Gómez número tres mil sesenta y uno, piso octavo, departamento dieciocho de la Capital Federal; Pablo Hofman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Olga Scharo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos quince domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil sesenta y uno, piso octavo, departamento dieciocho de la Capital Federal; Raúl Luis Reynoso, industrial, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Argentina Piazza, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento doce, domiciliado en la calle Filipinas mil setenta, de Castelar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Manuel Eladio Martínez, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y ocho mil sesenta y cuatro, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ignacia Marquillo, domiciliado en la calle Hidalgo quinientos noventa y ocho, piso segundo, departamento siete de la Capital Federal;

Emiliano Esteban Reynoso, industrial, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos catorce, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana María Byrne, domiciliado en la calle Speteto seiscientos treinta y ocho de Moreno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Berta Umansky de Scharo, rumana, viuda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y seis, domiciliada en Valentín Gómez tres mil sesenta y uno, piso octavo, departamento diez y ocho de la Capital Federal;

Bertha Zaidman de Scharo, argentina, que dice ser casada en primeras nupcias con don Guillermo Eduardo Scharo, con Libreta Cívica número cero trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Pasteur trescientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento B de la Capital Federal; Efraín Tysz, argentino. visitador médico, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Susana Tkacz, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento treinta y seis mil diez y seis, departamento catorce de la Capital Federal; doña Susana Tkacz, argentina, ama de casa, que dice ser casada en primeras nupcias con don Efraín Tysz, con Libreta Cívica matrícula individual número tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en Paso sesenta y dos, piso cuarto, departamento catorce, Capital Federal. — Y la personería invocada del compareciente, surge del acta constitutiva de la referida

entidad que se transcribirá más adelante. — Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas según constancias que obran en el expediente número A cuarenta mil trescientos cincuenta del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de Tapna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: Folio 372. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Carlos A. Prato Murphy, el escribano autorizante, comparecen: don Guillermo Eduardo Scharo, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Bertha Zaidman con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos diez mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento B de la Capital Federal; doña Yolanda Olga Scharo de Hofman, argentina, docente, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pablo Hofman, con Libreta Cívica número tres millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos nueve, domiciliada en la calle Valentín Gómez número tres mil sesenta y uno, piso octavo, departamento dieciocho de la Capital Federal; don Pablo Hofman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Olga Scharo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos quince, domiciliado en la calle Valentín Gómez, tres mil sesenta y uno, piso octavo, departamento dieciocho de la Capital Federal; Raúl Luis Reynoso, industrial, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Argentina Piazza, con Libreta de Enrolàmeinto número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento doce, domiciliado en la calle Filipinas mil setenta, de Castelar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Manuel Eladio Martínez, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y ocho mil sesenta y cuatro, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ignacia Marquillo, domiciliado en la calle Hidalgo quinientos noventa y ocho, piso segundo, departamento siete, de la Capital Federal; don Emiliano Esteban Reynoso, industrial, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos catorce, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana María Byrne, domiciliado en la calle Speteto seiscientos treinta y ocho de Moreno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Berta Umansky de Scharo, rumana, viuda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y seis, domiciliada en Valentín Gomez tres mil sesenta y uno, piso octavo, departamento diez y ocho de la Capital Federal; doña Bertha Zaidman de Scharo, argentina, que dice ser casada en primeras nupcias con don Guillermo Eduardo Scharo, con Libreta Cívica número cero trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Pasteur trescientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento B de la Capital Federal; don Efraín Tysz, argentino, visitador médico, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Susana Tkacz, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento treinta y seis mil diez y seis, domiciliado en Paso sesenta y dos, cuarto piso, departamento catorce de la Capital Federal y doña Susana Tkacz, argentina, ama de casa, que dice ser casada en primeras nupcias con don Efraín Tysz, con Libreta Cívica matrícula individual número tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en Paso sesenta y dos, piso cuarto, departamento catorce de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TAPNA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas, o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración, decoración y fabricación integral de muebles para interiores como asimismo la elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, plásticos, metalúrgicos y minerales. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — c) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos ley 18.188 diez, de valor nominal cada serie, dividido en diez series de pesos ley 18.188 veinte mil cada serie. — d) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — e) La asamblea podrá designar suplentes. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Guillermo Eduardo Scharo, Yolanda Olga Scharo de Hofman; Pablo Hofman; Raúl Luis Reynoso; Manuel Eladio Martínez; Emiliano Esteban Reynoso; Berta Umansky de Scharo; Bertha Zaidman de Scharo; Efraín Tysz y Susana Tkacz, suscriben cada uno de ellos la cantidad de cuatrocientas acciones por un valor nominal de pesos ley 18.188 cuatro mil, integrando cada uno de ellos la suma de pesos ley 18.188 cuatrocientos. — La integración se efectúa en dinero. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente Guillermo Eduardo Scharo; vicepresidente Yolanda Olga Scharo de Hofman; vocal Emiliano Esteban Reynoso; síndico titular Pablo Hofman; síndico suplente Raúl Luis Reynoso. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Jorge Lewit y|o doctora Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Buenos Aires, 14 may. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.350, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tapna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 26 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 5 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2368. — Hay una firma: Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Elías Laske, (escribano).

Buenos Aires, julio 13 de 1971.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390 e. 21|7 Nº 55.904 v. 21|7|71

Clansil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 707. — Constitución Definitiva. — "Clansil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Jorge Horacio Tapia, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 6.827.946, domiciliado en Pampa 1210, de esta ciudad; don Antonio Favara, argentino naturalizado, de origen italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.285.858, domiciliado en Pehuajó 1017, de Castelar, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Renaldo Blake, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 2.587.320, domiciliado en Espejo 2475, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; don Mario Motta, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.505.825, domiciliado en Directorio 3759, de esta ciudad; don Antonio Da Costa, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.256.555, domiciliado en Cotagaita 322, de Wilde, provincia de Buenos Aires; don Lorenzo González, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.623.423, domiciliado en Pasaje Matorras 376, de esta ciudad; doña Ana María Badán, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.754.755, domiciliada en Bahía Blanca 735 de esta ciudad; don Rinaldo Enzo Sciolini, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.029.339, domiciliado en Dorrego 657, piso segundo "C", de esta ciudad; don Tomás José Mazza, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.274.225, domiciliado en calle Arias 4367, de esta Capital; y don Juan Carlos Gentil, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.430.028, domiciliado en calle Acoyte 480, piso quinto "K", de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1799, de fecha 5 de abril corriente, emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva y los estatutos sociales de "Clansil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número 39.635, del que resulta: Que de fojas una a dos vuelta, corre el acta de constitución provisoria tal como fuera redactada originariamente; de fojas tres a cinco vuelta, los estatutos en su redacción primitiva: a fojas diez; la redacción definitiva dada al apartado a) del punto primero del acta de constitución de fojas diez vuelta a once y vuelta, la redacción de los artículos séptimo, octavo y once de los estatutos sociales; a fojas trece y vuelta el punto segundo del acta constitutiva en su redacción definitiva, corriendo a fojas quince la ya aludida resolución aprobatoria, todo lo que copiado en su orden, con las intercalaciones pertinentes dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jorge Horacio Tapia, Antonino Favara, Eduardo Renaldo Blake, Mario Motta, Antonio Da Costa, Lorenzo González, Ana María Badán, Rinaldo Enzo Sciolini, Tomás José Mazza y Juan Carlos Gentil y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLANSIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capital a empresas constituidas, a constituir y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la Ley o sin ellas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 100,00 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Tapia, Jorge H.; 40 — A — 400.00. — Favara, Antonino; 40 — A — 400.00. — Blake, Eduardo R.; 40 — A — 400,00. — Motta, Mario; 40 — A — 400,00. — Da Costa, Antonio; 20 — A 200,00. — González, Lorenzo; 15 — A — 150,00. Barán, Ana María; 2 — A — 20.00. Sciolini Rinaldo E. 1 — A — 10,00; Mazza José Tomás, 1 — A — 10,00; Gentil Juan Carlos, 1 — A — 10.00. — 200. — 2.000.00. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Horacio Tapia; vicepresidente a...; vocales a Antonino Favara y Eduardo Renaldo Blake; suplentes a Mario Motta; Síndico titular a Antonio Da Costa y Síndico suplente a Lorenzo González. — Cuarto: Autorizar a Jorge Horacio Tapia, Eduardo Renaldo Blake y Juan Carlos Gentil a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmas). Hay diez firmas ilegibles. — Conste que las firmas que anteceden, que pertenecen a las personas que se indican seguidamente, han sido puestas en mi presencia y acreditada su identidad con los documentos indicados en cada caso: Jorge Horacio Tapia (L. E. 6.827.946); Lorenzo González (L. E. 4.623.423); Antonino Favara (L. E. 4.185.215); Ana María Badan (C. I. 2.754.755); Eduardo Renaldo Blake C. I. 2.587.320); Rinaldo Enzo Sciolini (C. I. 3.029.339); Mario Motta (L. E. 4.505.825); Tomás José Mazza (C. I. 3.274.225); Antonio Da Costa (L. E. 4.256.445), y Juan Carlos Gentil (C. I. 3.430.028). — Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta. — H. Batista. — Un sello dice: Héctor Batista. Escribano". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Clansil Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; Financieras: Mediante aportes de capital a empresas

constituidas, a constituir y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la Ley o sin ellas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000,00 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 100,00 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — firmas — Hay diez firmas ilegibles. — Conste que las firmas que anteceden, que pertenecen a las personas que se indican seguidamente, han sido puestas en mi presencia y acreditada su identidad con los documentos indicados en cada caso: Jorge Horacio Tapia (L. E. 6.827.946); Lorenzo González (L. E. 4.623.423); Antonio Favara (L. E. 4.185.215); Ana María Badan (C. I. 2.754.755); Eduardo Renaldo Blake (C. I. 2.58'.320)· Rinaldo Enzo Sciolini (C. I. 3.0293.39); Mario Motta (L. E. 4.505.825); Tomás José Mazza (C. I. 3.274.225); Antonio Da Costa (L. E. 4.256.445), y Juan Carlos Gentil (C. I 3.430.028). — Buenos Aires, 21 (veintiuno) de diciembre de mil novecientos setenta. — H. Batista. — Un sello dice: Héctor Batista, escribano, y, Buenos Aires, 5 Abr. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.635, atento la solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clansil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de diciembre de 1970, bajo la denominación de "Clansil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y presentada en esta Inspección General el 31 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vueltata) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 13 vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 vta. (once vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificar la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.799." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la sociedad "Clansil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de ciento veinte pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de veinte mil pesos. — Leída que les es, ratifican su contenido, firmando los comparecientes de conformidad, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Siguen firmas: Jorge Horacio Tapia, Lorenzo González, Antonio Favara, Ana María Badan, Eduardo Renaldo Blake, Rinaldo Enzo Sciolini, Mario Motta, Tomás José Mazza, Antonio Da Costa, Juan Carlos Gentil. — Hay una firma, A. Sosa Moliné, un sello dice Ariel Sosa Moliné, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 707 en este Registro 306 a mi cargo. — Ariel W. Sosa Moliné, escribano. — Entre líneas: argentino naturalizado de origen, se indican, fs. 10 (diez) y de fs. 13 vta. (trece y vuelta), y sus estatutos de. Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525 e. 21|7 Nº 56.097 v. 21|7|71

Todopil

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

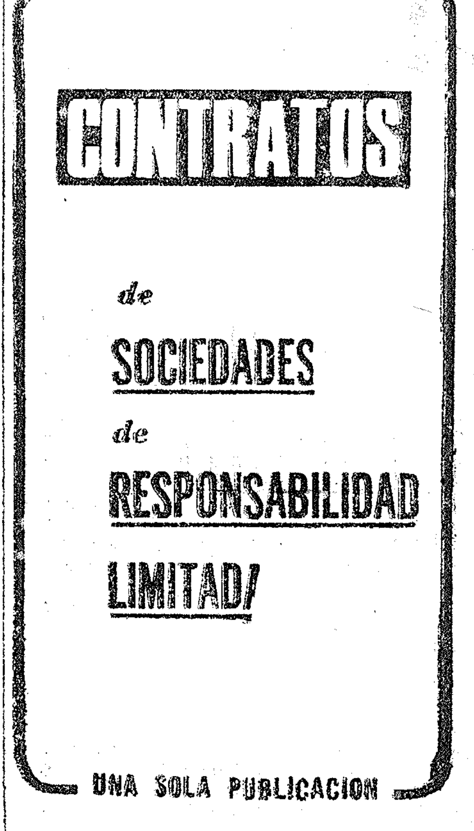
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En San Justo, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen don Guillermo Aurelio Milán, uruguayo, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Charcas dos mil setecientos sesenta y uno, quinto piso, de la Capital Federal; don Carlos Stutman Nun, argentino, soltero, comerciante, de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número dos mil quinientos sesenta y seis, Capital Federal; don Oscar Alberto Giménez, argentino, casado, empleado, de veintisiete años de edad, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones cuatrocientos cinco mil seiscientos treinta; domiciliado en la calle Gavilán número dos mil seiscientos noventa y seis, Capital Federal; don Leopoldo Serebrinsky, argentino, casado, Contador Público, de treinta y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento trece, domiciliado en la calle Boyacá número mil trescientos setenta y nueve, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Ana Lainati, italiana, soltera, empleada, de veintiséis años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Córdoba número ochocientos veintisiete, noveno piso, departamento diez y ocho de la Capital Federal; Estela Emma Trebucq, argentina, soltera, empleada, de veintiséis años de edad, con Libreta, domiciliada en la calle S. María de cientos noventa y cinco mil ciento ochenta, domicliada e nla calle S. María del Carril número dos mil ochocientos veintiuno, de la Capital Federal; don Isaac Tadeo Zamudio, argentino, casado, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Croce número ochocientos cincuenta y seis, de Lomas de Zamora, Jurisdicción de esta Provincia; don Mario Carlos Corbella, argentino, soltero, empleado, de veintitrés años de edad, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número siete millones setecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle M. Baliña número mil cuatrocientos tres, de Bánfield, Jurisdicción de esta Provincia; don Antonio Fernández, argentino, soltero, empleado, de veintiún años de edad, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número siete millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Matheu número doscientos treinta y tres, Capital Federal; don Luis Rastrelli, argentino, casado, empleado, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatrocientos veintiún mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Santa Rosalia número mil trescientos sesenta, de San Andrés, Jurisdicción de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que vienen por este acto a elevar a Escritura Pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos, sus modificaciones y el Decreto de Inspección de Justicia de la Sociedad "Todopil Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Servicios', de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en mérito a las constancias que obran en el expediente número cuarenta mil ciento treinta y dos, año mil novecientos setenta y uno, cuyas actuaciones dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Guillermo Aurelio Milán, Carlos Stutman Nun, Oscar Alberto Giménez Leopoldo Serebrinsky, Ana Lainati, Estela Emma Trebucq, Tadeo Isaac Zumudio, Mario Carlos Corbella, Antonio Fernández y Luis Rastrelli, y resuelven: Primero: Contsituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TODOPIL, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrán por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercialización y|o industrialización: de productos químicos, farmacéuticos, plásticos, cosmética, y en general la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, productos y subproductos explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) La prestación de servicios de asesoramiento o realización de tareas inherentes al campo de la cosmética o tratamiento capilar; investigación y desarrollo de nuevos productos en el rubo cosmética. — Se exceptúan aquellos asesoramientos que estén reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000. — (diez mil pesos) representado por diez mil aciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio está compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias, al portador, endosables y con derecho a 1 (un) voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Milan Guillermo 116 — 11,60. — Stutman Nun Carlos 980 — 98,00. — Giménez Oscar Alberto 113 — 11,30. — Serebrinsky Leopoldo 113 — 11,30. — Lainati Ana 113 — 11,30. — Trebucq Estela Emma 113 — 11,30. — Zamudio Tadeo Isaac 113 — 11,30. — Corbella Mario Carlos 113 — 11,30. — Fernández Antonio 113 — 11,30. — Rastelli Luis 113 — 11,30 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Guillermo Aurelio Milan; Vicepresidente a: Carlos Stutman Nun; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a: Leopoldo Serebrinsky; y Síndico suplente a: Oscar Alberto Giménez. — Cuarto Autorizar a Guillermo Aurelio Milan y|o Leopoldo Serebrinsky a fin de que realicen todas las gestiones

y diligencias necesarias para obtener de la autoidad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Guillermo A. Milan, C. Stutman Nun, O. A. Giménez, L. Serebrinsky, Estela E. Trebucq, T. I. Zamudio, M. C. Corbella, Ana Lainati, A. Fernández, Luis Rastelli. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro Nº 29 del Partido de la Matanza, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Guillermo Aurelio Milan, C. I. 1.675.474; Carlos Stutman Nun, L. E. Nº 4.064.882; Oscar Alberto Giménez, L. E. Nº 4.405.630; Leopoldo Serebrinsky, L. E. Nº 4.235.113; Ana Lainati, C. I. 5.747.995; Estela Emma Trebucq, L. C. Nº 4.895.180; Tadeo Isaac Zamudio, C. I. 0.869.845; Mario Carlos Corbella, C. I. 7.787.738; Antonio Fernández, C. I. 7.866.624;; Luis Rastelli L. E. 0.421.397 y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — San Justo, 12 de abril de 1971. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón, Escribana. — Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Todopil Sociedad Anónima, Argentina, Comercial, Industrial y de Servicios, se rige por el preesnte estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comercialización y|o industrialización de productos químicos, farmacéuticos, plásticos, cosmética y en general la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. b) La prestación de servicios de asesoramiento o realización de tareas inherentes al campo de la cosmética o tratamiento capilar; investigación y desarrollo de nuevos productos en el rubro cosmética. — Se exceptúan aquellos asesoramientos que estén reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000 (diez mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preefridas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa asituación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por Asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Estela E. Trebucq. — A. Fernández. — T. I. Zamudio. — Guillermo A. Milán. — L. Serebrinsky. — C. Stutman Nun. — O. A. Giménez. — Luis Rastelli. — Ana Lainati. — M. C. Corbella. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 29 del partido de Matanza, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Guillermo Aurelio Milán, C. I. Nº 1.675.474; Carlos Stutman Nun, L. E. Nº 4.064.882; Oscar Alberto Giménez, L. E. Nº 4.405.630; Leopoldo Serebrinsky, L. E. Nº 4.235.113; Ana Lainati, C. I. 5.747.995; Estela Emma Trebucq, L. C. 4.895.180; Tadeo Isaac Zamudio, C. I. 0.869.845; Mario Carlos Corbella, C. I. 7.787.738; Antonio Fernández, C. I. 7.787.624; Luis Rastelli, L. E. 0.421.397 y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — San Justo, 12 de abril de 1971. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón, escribana". — "Buenos Aires, 17 May. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.132, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Todopil Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el 5 de abril de 1971, con la denominación de "Todopil Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Servicios", y presentada en esta Inspección General el 12 de abril de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) con el agregado de oficio de fs. 15 (quince). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.406. — "Es copia fiel, de las actuaciones originales que he tenido a la vista, para este otorgamiento del citado Expediente número cuarenta mil ciento treinta y dos, año mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Todopil Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Servicios" y protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal a sus demás efectos. Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Guillermo A. Milán — C. Stutman Nun. — O. A. Giménez. — L. Serebrinsky. — Ana Lainati. — Estela E. Trebucq. — T. Zamudio. — M. C. Corbella. — A. Fernández. — Luis Rastelli. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos setenta del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ana M. Smirnoff de Garzón. (Escribana).

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.— e.21|7 Nº 55.983 v.21|7|71



Ferretería Floresta

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN Buenos Aires, a doce de abril de 1971, entre Juan Wiñar, argentino, comerciante, casado; Juana Gorin de Wiñar, argentina, comerciante, casada; Clara Wiñar, argentina, comerciante, soltera y David Leonardo Wiñar, argentino, casado, comerciante, todos domiciliados en Gral. César Díaz 3976, hábiles para contratar, convienen: Primero: Entre Juan Wiñar, Juana Gorin de Wiñar y Clara Wiñar, tienen constituida una sociedad denominada "FERRTERIA FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1968, bajo el Nº 2617, al folio trescientos cuarenta y uno del libro 58, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El socio Juan Wiñar vende, cede y transfiere en favor de David Leonardo Wiñar las 300 cuotas que tiene y le corresponden en "Ferretería Floresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Esta venta la efectúa en la suma de tres mil pesos, sirviendo la firma del presente del mas bastante recibo y carta de pago. — Cuarto: Como consecuencia Juan Wiñar queda separado de la sociedad, quedando David Leonardo Wiñar con los mismos derechos que a él le correspondían en la misma. — Quinto: Los socios deciden prorrogar el plazo contractual en cinco años más a partir de la fecha de vencimiento del contrato, por lo que fenecerá el 1º de junio de 1978 — Sexto: Seguidamente los socios ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato primitivo que no hayan sido modificadas por el presente. — Conformes las partes, se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Wiñar. — Juana G. de Wiñar. — Clara Wiñar. D. L. Wiñar. — Slencimado: Wiñar. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.21|7 Nº 55.658 v.21|7|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Algom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan José Valerio Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, que firma J. Alvarez, domiciliado en la calle Vieytes Nº 1502 de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, y Claudio Indalecio Gómez, argentino, casado, mayor de edad, que firma C. Gómez, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 748, de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, resuelven por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que será regida por las siguientes cláusula: Primera: La sociedad se denominará "ALGOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem número 425, piso 1º, oficina Nº 9, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias. y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda. El objeto principal de la sociedad será realizar, en cualquier punto del país, operaciones de carga y descarga de toda clase de mercaderías en estaciones ferroviarias, barracas, fábricas, galpones, depósitos, etc., y podrá realizar todas las operaciones autorizadas por la Ley Nº 11.645, como asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y|o rurales. — Tercera: La sociedad tendrá una vigencia de treinta años contados a partir del día primero del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. — Cualquiera de los socios podrá, por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con antelación mínima de ciento ochenta días corridos, expresar al, o a los restantes consocios, su voluntad de separarse de la sociedad, a partir de la fecha de cierre del ejercicio que se halle en curso en el momento de producirse la preindicada expresión de voluntad de separación societaria. — En tal supuesto, la parte que sobre el Capital Social y las reservas de todo tipo que pudieran existir al cierre del ejercicio de la separación social, será reintegrado al socio saliente en tres cuotas bimestrales iguales y consecutivas; en tanto que las utilidades que pudieran existir a su favor, una vez aprobado el Balance General que las determine, serán reintegradas al socio saliente en la medida que las posibilidades financieras de la sociedad lo permitan, por sus operaciones normales, debiendo ser proporcional en función de capitales todas las distribuciones que se efectuaren por utilidades líquidas y realizadas, en tanto no esté debida y totalmente cancelado el crédito que por el concepto indicado correspondiere al socio saliente. — Cuarta: El capital social será de Dos Mil Pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Juan José Valerio Alvarez: ciento cuatro cuotas, y el señor Claudio Indalecio Gómez: noventa y seis cuotas. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por uno cualquiera de los socios, con las facultades que acuerda la Ley número 11.645 a los gerentes, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Junta Nacional de Granos, Dirección Nacional de Previsión Social, C.A.S.F.E.C., Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y todas y cada una de las demás instituciones nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con cualquier banco, institución privada y particulares. — Los socios no gozarán de sueldo ni remuneración alguna, sea cual fuere la denominación de la misma, y tan solo podrán efectuar extracciones a cuenta de utilidades y con cargo a sus respectivas cuentas particulares, sobre utilidades líquidas y realizadas, y en igual proporción entre sí, con relación a su tenencia de cuotas de capital. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, los cuales quedarán automáticamente aprobados si, dentro de los treinta días corridos de entregados a los socios, no fueran impugnados u observados legalmente, por telegrama colacionado al domicilio social. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: un cinco por ciento para fondo de reserva legal que determina la Ley Nº 11.645; el por ciento que en cada caso los socios de común acuerdo resuelvan imputar a la constitución de un fondo de reserva libre; al fondo de provisión para el pago de los impuestos que a la sociedad correspondiere oblar; y el fondo de previsión de la Ley número 11.279; y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas de capital. — Si el balance económico arrojare pérdidas, las mismas serán soportadas en la proporción de los respectivos capitales, por cada socio. — Octava. Si se produjere el fallecimiento o la incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá su giro hasta el cierre del primer balance regular anual con los herederos o sucesores del fallecido, o el representante legal del incapaz, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos a controlar y fiscalizar los negocios sociales. — Efectuado tal primer balance regular la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio supérstite o el de mayor antigüedad en la sociedad si fueran varios, con amplitud de facultades. — Tal liquidación se producirá salvo que los herederos o sucesores del fallecido o el representante legal del incapacitado no optaren por continuar con el giro social. — Si quedara un solo socio supérstite, las cuotas de los sucesores del fallecido o incapacitado, podrán ser adquiridas por un tercero, de conformidad con el socio supérstite, al precio que resulte del valor de receso a la fecha del fallecimiento o de decretada judicialmente la incapacidad absoluta. — Para los casos de fallecimiento o incapacidad absoluta y en el supuesto de arribarse a la convención de adquisición y venta de los derechos y acciones que el fallecido o el incapacitado tenía en la sociedad regirán, salvo mejor acuerdo, las condiciones de reintegro de capital y de pago de utilidades que obran en la cláusula tercera del presente. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión, venta y transferencia de cuotas de capital, la operación deberá anunciarse previamente a los restantes socios en forma de fehaciente comprobación, quienes por quince días corridos tendrán derecho de preferencia en la adquisición, ante terceros. — Décima: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio que sostenga distintos criterios, dentro de los treinta días corridos de producirse la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro árbitro único para que a su vez derima con carácter inapelable cualquier desinteligencia entre árbitros. — Undécima: Los socios, de común acuerdo, integran el activo social en bienes muebles y dinero en efectivo, cuyo detalle surge del Inventario detallado que se agrega y que es parte integrante de este contrato de sociedad, y que resulta de bienes que, en condominio, y en las proporciones del cincuenta y dos por ciento y el cuarenta y ocho por ciento, respectivamente, correspondían en propiedad a los señores Juan José Valerio Alvarez y Claudio Indalecio Gómez, en el mismo orden. — Conformes los únicos componentes de "Algom, Sociedad de Responsabilidad Limitada" las partes en este acto, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, autorizándose al señor Mario Ernesto Raineri (Cédula de Identidad Nº 1.685.703 de la Policía Federal) para que en nombre y representación de "Algom, Sociedad de Responsabilidad Limitada" proceda a efectuar los trámites relativos a la inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay dos firmas: J. Alvarez y C. Gómez. — Sobre testado: 11.645 — Vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.21|7 Nº 55.679 v.21|7|71

Confitería "El Olmo"

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Emilio Jañez, español, casado, domiciliado en Pichincha Nº 958, Capital; Gabriel García, español, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 2520, Olivos, (Buenos Aires); José García, español, casado, domiciliado en Estados Unidos Nº 1873, Capital; Juan Carlos Marrón, argentino, casado, domiciliado en Congreso Nº 4156, Capital; Gerardo Mendéz, español, casado, domiciliado en Anatole France Nº 2381, Castelar, (Buenos Aires); José Pardelas, español, casado, domiciliado en Treinta y Tres Nº 39, Capital; José Gómez, español, soltero, domiciliado en Aranguren número 2140, Capital; y Serafín Fernández, español, soltero, domiciliado en Santa Fe número 2502, Capital, representado este último por su apoderado don Gabriel García según poder otorgado en la Ciudad de La Plata, con fecha 17 de julio de mil novecientos sesenta y siete por ante el escribano Raúl C. Giorgi, protocolizado al Fº 688, del Registro 186, todas personas hábiles y mayores de edad, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza con la denominación de CONFITERIA "EL OLMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Santa Fe dos mil quinientos dos, Capital Federal, pudiendo ser trasladada y|o abrir sucursales en el futuro. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de confitería, café, bar, casa de lunch y|o cualquier otra actividad anexa del ramo gastronómico en el local de Avda. Santa Fe dos mil quinientos dos, Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija de común acuerdo en veinte años contados a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta antes del plazo fijado únicamente por venta, cesión, transferencia o liquidación del negocio que se menciona en la cláusula segunda, salvo que por unanimidad los socios resuelvan continuar con la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscribieron e integraron en su totalidad en la siguiente proporción: Emilio Jañez trescientas veinte cuotas o sean tres mil doscientos pesos; Gabriel García, trescientas veinte cuotas o sean tres mil doscientos pesos; José García trescientas cuotas o sean tres mil doscientos pesos; Juan Carlos Marrón trescientas veinte cuotas o sean tres mil doscientos pesos; Gerardo Méndez, trescientas veinte cuotas o sean tres mil doscientos pesos; José Pardellas trescientas veinte cuotas o sean tres mil doscientos pesos; José Gómez, trescientas veinte cuotas o sean tres mil doscientos pesos; y Serafín Fernández, ciento sesenta cuotas o sean mil seiscientos pesos. — El capital social se encuentra totalmente invertido según balance de constitución que los socios suscriben por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Emilio Jañez, Gabriel García y Juan Carlos Marrón, quienes asumen el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta debiendo hacerlo con sus firmas personales y el aditamiento del sello de la sociedad con prohibición expresa de comprometerla en fines ajenos a las operaciones de la misma. — La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, conferir poderes judiciales, generales y|o especiales de administración, cobrar y percibir deudas activas y o pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse dentro de la Nación Argentina — Para el cumplimiento de trámites administrativos ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Teléfonos del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Compañía de Electricidad, Dirección General Impositiva, Secretaría de Estado de Trabajo o cualquier organismo dependiente o anexo y para la actuación y representación antes los Tribunales nacionales, municipales, locales y|o provinciales de cualquier fuero y jurisdicción de toda la República y para absolver posiciones en juicio la sociedad será representada a todos los fines, por uno solo de los socios gerentes. — Sexta: Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos, cualquiera de ellos, por el voto de las dos terceras partes, sin expresar el motivo por el cual se toma esta decisión, nombrándose por esta misma mayoría quién pasará a sustituirlo y designándole al que cese como gerente, el puesto que pasará a desempeñar. — Séptima: La venta o transferencia del negocio para el que se constituye esta sociedad será resuelta por la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital integrado. — Octava: Anualmente al treinta y uno de julio se practicará un Inventario y Balance General; las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán entre los socios en forma proporcional al capital aportado previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital social. El balance se considerará automáticamente aprobado si ninguno de los socios lo impugnare dentro de los sesenta días corridos del cierre de cada ejercicio. — Novena: Si alguno de los socios resolviere ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar tal decisión en forma fehaciente a la sociedad por intermedio de los gerentes, ofreciéndoles sus cuotas y notificándoles precio y forma de pago; la sociedad tendrá treinta días para contestar el ofrecimiento; si lo hiciere en forma negativa el cedente deberá en la misma forma comunicar nombre del posible cesionario, precio y forma de pago y en igualdad de condiciones la sociedad será siempre cesionaria o compradora preferente, debiendo comunicar su decisión al socio cedente dentro de los quince días siguientes. — Las cuotas sociales cedidas serán prorrateadas entre los socios restantes en porporción al número de sus respectivas cuotas de capital. — Décima: En el supuesto de muerte o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes continuarán en la sociedad debiendo unificar personería dentro del plazo de noventa días, retirando las ganancias o soportando las pérdidas de la sociedad y respetando los sueldos que se establezcan para los socios que trabajen en el negocio — Podrán también ceder las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado de conformidad con lo establecido en la cláusula novena respetando la preferencia de compra de la sociedad en la forma allí establecida. — Décimoprimera: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta con obligación de cumplimentar las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimosegunda: Los socios autorizan expresamente a los gerentes para realizar todos los trámites y|o diligencias necesarias para la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — De conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en Buenos Aires, a 25 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — E|L. veinte — Vale. — Firmado: Emilio Jañez — Gabriel García — José García — Juan Carlos Marrón — Gerardo Méndez — José Pardellas — José Gómez — Gabriel García, por poder de Serafín Fernández. — En mi carácter de escribano titular del Registro 130, de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Emilio Jañez; Gabriel García; José García; Juan Carlos Marrón; Gerardo Méndez; José Pardellas; José Gómez y Gabriel García por poder de Serafín Fernández y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, marzo 25 de 1971. — Entre líneas, Gabriel García por poder de, Vale. Angel F. Maloberti, escribano. — Ratifica actuado por apoderado. — Señor Juez: Serafín Fernández, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 262, Lº piso, Capital, en su carácter de socio a V. S. respetuosamente dice: Que viene por el presente a ratificar todo lo actuado por su apoderado señor Gabriel García, por poder general de fecha 17|7|67, en la constitución de la sociedad obrantes a fs. 1|3 de los autos caratulados "Confitería El Olmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|contrato social — Por ello a V. S. solicita se digne tener presente lo expuesto y ordene el libramiento del edicto correspondiente. — Proveer de conformidad es justicia — Fdo.: Serafín Fernández.. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.21|7 Nº 55.646 v 21|7|71

Intiyaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 29 de abril de 1971: "Finsar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria vende, cede y transfiere sus siete mil seiscientas (7.600) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en "INTIYACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las siguientes proporciones: a "Los Marfiles" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria Tres mil seiscientas siete (3.607) cuotas al precio de Pesos Ley 18.188 Treinta y seis mil novecientos ochenta con 40|100 ($ 36.980,40) y a "Inversora Gallardo" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria Tres mil novecientas noventa y tres (3.993) cuotas al precio de Pesos Ley 18.188 Cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco con 10|100 ($ 40.955,10). — El señor José Juan Rabascall vende, cede y transfiere a "Los Marfiles" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria sus doscientas (200) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en "Intiyaco" Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, al precio de Pesos Ley 18.188 Dos mil sesenta ($ 2.060). — El señor Enrique Víctor Rabascall vende, cede y transfiere a "Los Marfiles" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria sus doscientas (200) cuotas de capital que tiene y le pertenecen en "Intiyaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al precio de Pesos Ley 18.188 Dos mil sesenta (pesos 2.060). — El señor Osvaldo Agustín Bozzola vende, cede y transfiere a "Inversora Gallardo" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria sus doscientas (200) cuotas de capital que tiene y le pertenecen en "Intiyaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al precio de Pesos Ley 18.188 Dos mil sesenta ($ 2.060). — El señor Enrique Antonio Bozzola vende, cede y transfiere a "Inversora Gallardo" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria sus doscientas (200) cuotas de capital que tiene y le pertenecen en "Intiyaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al precio de Pesos Ley 18.188 Dos mil sesenta ($ 2.060). — Se acepta la renuncia al cargo de Gerente presentada por el señor Luis Joaquín García.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.20|7 Nº 55.567 v.21|7|71

Antártida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Corado Gamarino, argentino, domiciliado en Virrey Arredondo dos mil seiscientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B" de la Capital Federal; Gustavo Adolfo Giró, argentino, domiciliado en Cabildo cuatrocientos veintiséis, octavo piso, departamento "A" de la Capital Federal; y Ricardo Osvaldo Lovisolo, argentino, domiciliado en General Pinto mil quinientos doce de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en sus caracteres de socios integrantes de la sociedad ANTARTIDA S.R.L. con domicilio legal en Virrey Arredondo dos mil seiscientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B" de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta bajo el Nº mil seiscientos setenta, folio ciento treinta y tres, libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han acordado: Cláusula Primera: Incorporar al objeto social de la misma los siguientes ramos: Construcción, por cuenta propia o ajena de edificios así como su financiación y la fabricación y/o la compra de materiales y elementos de construcción para uso propio o ajeno. — Cláusula Segunda: La ampliación acordada del objeto social, debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cláusula Tercera: Esta ampliación tiene efecto retroactivo a la fecha de vigencia del contrato social. En un todo de acuerdo los socios integrantes de Antártida S.R.L. suscriben el presente en el lugar y fecha expresados. — Firmados: C. Gamarino. — G. A. Giró y R. O. Lovisolo.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.21|7 Nº 55.520 v.21|7|71

Alitex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 11 de junio de 1971, pasada por ante el escribano Jaime H. Molinari, los señores Jorge Porak, Hermann Alfredo Rodewald y Humberto Francisco Miguez, venden, ceden y transfieren a los señores Enrique Eduardo García Redin, argentino, casado, domiciliado en la calle Tinogasta 3912 de esta Capital, y don Alberto Jorge Yacuzzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Comandante Luis Piedrabuena 3341 de esta Capital, la totalidad de las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "ALITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea Novecientos pesos dividido en noventa cuotas de diez pesos cada una. — Los cesionarios declaran: que abonaron el precio de esta cesión por partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia, cuarenta y cinco cuotas de capital social a cada uno; y que como únicos socios actuales de la sociedad resuelven que su nuevo domicilio será el de la calle Florida 470, quinto piso, oficina 502 de esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.21|7 Nº 55.543 v.21|7|71

Guimpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Marcelo Pablo Ceraberg, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Cástex tres mil quinientos setenta y uno, piso once, departamento "A", Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de presidente de Juamar S. A. C. I. F. I., Boris Galinsky, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Sarmiento mil setecientos sesenta y cinco, Lanús, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos diez; Fernando Sveda, argentino naturalizado, casado, empleado, domiciliado en la calle Pergamino dos mil novecientos cincuenta y tres, Lanús, Cédula de Identidad tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve; Juan Carlos Sembera, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Pringles mil ochocientos treinta y ocho, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete; Pedro Olzerovich, argentino, viudo, médico, domiciliado en la calle Avenida Libertador cuatro mil setecientos ochenta, piso seis, departamento "A", Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación de Lofige S.A.I.F.I.C.A.M. Todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen constituir una sociedad. Conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (once mil seiscientos cuarenta y cinco) se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social GUIMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Montevideo setecientos ocho, Capital Federal. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de cuarenta (cuarenta) años a partir del primero de febrero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra del inmueble ubicado en la calle Sarmiento mil setecientos cincuenta y siete, Lanús, su locación, reformas y ventas. — Podrá extender su objeto a cualquier otra actividad comercial lícita, previa decisión favorable tomada en reunión de socios siendo esta decisión por unanimidad. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Desarrollo Nacional, e Hipotecario Nacional, tanto en sus acciones de cuentas corrientes, plazo fijo, descuentos, créditos hipotecarios y prendarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos bancos, y en general hacer todas las operaciones comerciales, industriales y/o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarto: Capital. El capital social se fijó en la suma de diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho dividido en diez mil cuotas de un peso ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una que los socios suscriben de la siguiente proporción: Juamar Saciff tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas o sea tres mil trescientos treinta y cuatro pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; Boris Galinsky, mil ciento once cuotas o sea mil ciento once pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; Fernando Sveda mil ciento once cuotas o sea mil ciento once pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; Juan Carlos Sembera, mil ciento once cuotas o sea mil ciento once pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; Lofige Salficam tres mil trescientas treinta y tres cuotas o sea tres mil trescientos treinta y tres pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. Asimismo los socios suscribirán en idénticas proporciones como cuota suplementaria de garantía la cantidad de cincuenta mil pesos ley que serán hechos efectivos a medida que lo requiera la sociedad. — Quinto: Gerencia: La sociedad será administrada por dos gerentes, en forma conjunta siendo ellos Juamar Saciff y Fernando Sveda. Estos gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales los artículos números setecientos ochenta y dos (setecientos ochenta y dos), mil seiscientos noventa y cinco (mil seiscientos noventa y cinco) y mil ochocientos ochenta y uno (mil ochocientos ochenta y uno), excluidos los incisos cinco y seis del Código Civil, y seiscientos ocho (seiscientos ocho) del Código de Comercio, requieren poder especial. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán efectuar por su única y exclusiva cuenta, negocios afines a la sociedad, debiendo interpretarse que para ello no rige la prohibición del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (once mil seiscientos cuarenta y cinco). — Sexto: Préstamos de los Socios: Los socios asumen el compromiso de prestar, en proporción a sus respectivos capitales, los montos que estimen necesarios para el giro social. — Estos préstamos no tendrán plazo de devolución ni devengarán interés alguno y su monto y plazo de integración se fijarán en reunión de socios con el voto favorable de por lo menos el sesenta y seis por cinto de votos presentes. — El incumplimiento de parte de algún socio a tres cuotas consecutivas de las fijadas para estos préstamos, dará derecho a los restantes socios, a exigir su cumplimiento al socio moroso o a integrar a prorrata de sus respectivos capitales las sumas pendientes de integración. — Séptimo: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: Un cinco por ciento (cinco por cinto) al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social y el resto, que una vez deducidas las sumas que se resuelven para la formación de un fondo de reserva especial, será repartido entre los socios en proporción a sus capitales más los saldos acreedores que por préstamos tengan al cierre de cada ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales y trasladadas a una cuenta especial. — No podrá efectuar distribución alguna entre los socios, sin cancelar previamente los saldos de pérdida que pudiera haber. — Octavo: Balance. — El Ejercicio Social cerrará el treinta y uno de Enero de cada año. — A esa fecha los Gerentes harán practicar un Inventario de Activo y Pasivo y confeccionarán el Balance General. — La confección del Inventario se ajustará a las siguientes normas: En el Activo fijo se respetarán los valores originales de la compra, con deducción de las amortizaciones adecuadas a su vida útil. — El Activo Circulante se valuará al precio de costo o al posible de venta, el que sea menor. — Los créditos considerados incobrables se cargarán sobre pérdidas y sino a una reserva de previsión constituida al efecto. — En el Pasivo podrá incluirse un fondo de reserva que cubra los riesgos emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve (once mil setecientos veintinueve) y complementarias. — Este fondo se constituirá de acuerdo con las normas legales pertinentes. — Noveno: Renuncia: El socio que deseara separarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier época, a condición que comunique su decisión por telegrama colacionado. — Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días, contando desde la fecha de remisión del aviso, el socio renunciante quedará excluido de la sociedad en su parte en el haber común será satisfecha en tres cuotas anuales consecutivas a contar desde la fecha de exclusión. — Estas sumas devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, para descuentos a sola firma. — Ante la renuncia de cualquier socio, los restantes podrán proceder a la disolución de la propiedad o sociedad, por decisión tomada por mayoría del sesenta y seis por ciento del Capital Social. — Los socios, incluido el renunciante, recibirán su parte en el haber social una vez efectuada la liquidación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Octava. — La decisión de disolver anticipadamente la sociedad, deberá ser resuelta y comunicada a todos los socios dentro de los sesenta días de recibido el telegrama de renuncia. — Décimo: Incapacidad: Fallecimiento de Socios: En caso de interdicción, quiebra o muerte de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado se incorporarán a la sociedad unificando su representación. — En caso de que los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado no desearan incorporarse a la sociedad, regirán las normas establecidas en el artículo noveno para el caso de renuncia. — Undécimo: Gestión de Cuotas: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por el voto favorable del sesenta y seis por ciento del Capital Social, pero pudiendo cederse sus cuotas entre sí, gozando todos los socios de la opción para adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. — Duodécimo: Fiscalización de los Socios: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares que la Gerencia considere conveniente, se llevará un libro de actas con arreglo a las disposiciones legales. — Todos ellos, como así también por todos los socios, quienes, además, tendrán derecho a realizar cuantos otros actos de fiscalización estimen necesarios o convenientes. — Décimo Tercero: Voluntad Social: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria cada vez que sea necesario, debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio Comercial para considerar el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—A tal efecto serán citados por el Gerente con una anticipación no menor de cinco días por carta certificada. — Se reunirán en Asamblea Extraordinaria a pedido de cualquier socio. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios autorizados por escrito, y ésta funcionará correctamente cuando se encuentren presentes o representados la mayoría de los socios. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de socios que representen el sesenta y seis por ciento de los votos presentes, inclusive para resolver los casos no previstos en el presente contrato. — Décimo Cuarto: Liquidación: En el caso de liquidación de la sociedad, las funciones de liquidación corresponderán a los Gerentes; sus poderes serán los más amplios con arreglo a derecho a los usos de Comercio. — Décimo Quinta: Diferencia: Cualquier diferencia entre los socios que se susciten por la interpretación del presente contrato, serán solucionadas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte en disputa en caso que éstos no se pongan de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Sobre raspado: locación, devolución, respetarán, resuelta, mandatarios. — Gersberg P. B. Galinsky. — S. Sveda. — J. C. Sembera. — P. Dizerovick.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.— e.21|7 Nº 55.423 v.21|7|71

Carbonera Buenos Aires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre Roab Karcher G. m.b.H. representada por el doctor Eduardo O. Durnhofer, argentino, casado, abogado, L.E. un millón ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y seis, con domicilio en Corrientes doscientos veintidós, piso dieciocho, por una parte y por la otra el señor Carlos Junger, argentino, casado, comerciante, L.E. cuatro millones trescientos setenta y ocho mil sesenta y siete, con domicilio en Bartolomé Mitre ochocientos cincuenta y tres, piso cuarto, se conviene lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se rige de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las presentes cláusulas, y girará bajo el nombre "CARBONERA BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el exterior. — Tercero: La duración de la sociedad es de treinta años a partir del primero del corriente mes, que es la fecha en que se considerará comienzo de iniciación de actividades, según carta de intención entregada por el doctor Eduardo O. Dürnhöfer al señor Carlos Junger poniendo a disposición el aporte de su mandante. Los ejercicios sociales cerrarán en consecuencia el treinta de setiembre de cada año, según se determina en el artículo octavo. — Cuarto: El capital social es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un millón setecientos setenta mil quinientos en cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, íntegramente suscriptas en la siguiente proporción: Raab Karcher G.m.b.H. ciento setenta y siete mil cuotas o sea un millón setecientos setenta y siete mil cuotas o sea un millón setecientos setenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho las

que se integran, en acciones, según más adelante se determina y el señor Carlos Junger, cincuenta cuotas o sea quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que suscribe en dinero efectivo. El aporte de Raab Karcher G.m.b.H. consiste en acciones ordinarias de la firma Pittsburgh & Cardiff Coal Company Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por un valor nominal de un millón setecientos setenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Estas acciones están valuadas por las partes al valor nominal o sea en un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por acción, valor que se justifica con el dictamen del contador público Alberto Mendelson, basado en los antecedentes de balances y documentos contables de la sociedad en cuestión. Se deja constancia que de las acciones de referencia, un millón quinientos cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho están representados por títulos al portador y doscientos veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por certificados expedidos por la sociedad anónima de referencia. — Quinto: El objeto de la Sociedad lo constituirá toda clase de negociación y comercialización de combustibles sólidos, especialmente la importación y distribución de coke y carbón de piedra, sin que tales enunciaciones signifiquen excluir operaciones comerciales e industriales en otros renglones, pudiendo también adquirir, gravar o enajenar o administrar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o cuotas de sociedades, marcas y patentes, y explotar las mismas y ejercer representaciones. — Sexto: Sin que la subsiguiente enumeración sea restrictiva, se deja constancia que la sociedad podrá para la realización de sus fines transigir, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad, vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. Podrá participar como socio o accionista en otras sociedades, pudiendo concurrir a Asambleas o reuniones de socios por medio de sus representantes o de terceros. Podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. Podrá celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, inclusive los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Séptimo: La administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de los señores Carlos Junger y del doctor Eduardo O Dürnhöfer, quienes quedan nombrados en este acto, ambos con uso individual de la firma social y con todas las facultades inherentes al cargo incluso los actos para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poderes especiales. La firma Raab Karcher G.m.b.H. tendrá derecho a indicar en cualquier momento al socio, la designación de nuevo gerente o gerentes. — Octavo: El treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de saldos y comprobaciones que en cualquier momento podrán exigir los socios. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios, previa deducción de las reservas legales, en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Noveno: Toda resolución será tomada por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de algún socio o gerente. Los herederos del socio que fallezca, deberán unificar personería para actuar frente a la sociedad, no admitiéndose en ningún caso que tal circunstancia pueda surgir algún entorpecimiento en la marcha de los negocios sociales. — Decimoprimero: Se deja constancia de la posibilidad de transformación de la sociedad en sociedad anónima, haciendo uso en este caso de la exención prevista en la ley dieciocho mil quinientos veinticuatro art. cuarenta y uno sobre impuesto de sellos. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra, después de dejar expresamente establecido aún, que en caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del o de los gerentes actuantes. Firmado: E. Dürnhöfer. — C Junger. — S|R.: Dürnhöfer, conviene, ochenta, ocho, de, mil, e, se, de, el, rijan, depósitos, para, creyera, Carlos. Valen. — E|L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Enmendado: Carlos, Carlos. Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 102.— e.20|7 Nº 55.714 v.21|7|71

Casa Yo Yo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

POR DOCUMENTO de fecha 31 de agosto de 1968, la señora Rebeca Kleiman de Schijman y los señores Jorge Samuel Schijman y Héctor Enrique Schijman, ceden y transfieren a la señora Elisa Meltzer de Grobocopatel y de los señores Pablo Marcos Awruch y Eduardo Saúl Grobocopatel, la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden y constituyen su aporte de capital en la sociedad que en conjunto suman quinientas cuotas valor de mil pesos cada una, en la sociedad "Casa Yo Yo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión los señores Schijman y la señora de Schijman, hacen renuncia al cargo de gerentes que tenían en la referida sociedad, y hacen constar que esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 15 del corriente mes de agosto. — Por su parte los cesionarios señora Grobocopatel y señores Awruch y Grobocopatel como únicos socios de la sociedad "CASA YO YO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen adecuar el contrato social y sus disposiciones, elevar el capital social, hasta la suma de $ m|n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional), prorrogar su vigencia, y modificarlos parcialmente en los términos que a continuación se expresan. a) La firma social estará a cargo de todos los socios, con el cargo de gerentes y en tal carácter suscribirán con su firma personal conjuntamente dos cualesquiera de ellos todos los actos, contratos y operaciones en que intervenga y sea parte interesada. b) Se prorroga por un plazo adicional de 10 años, más su actual contrato social con las modificaciones resultantes del presente. — c) El capital social se eleva a la suma de $m|n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) representado por 600 (seiscientas) cuotas valor de $ 1.000 (mil) cada una, integrado por los tres socios, por partes iguales y representado por el valor de lo adquirido más la suma de $ moneda nacional, 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) aportado en dinero efectivo. — d) Los beneficios líquidos y realizados que se obtengan previa deducción de los porcentuales para las reservas ya establecidos se distribuirán entre los socios también en terceras e iguales proporciones. — Raspado: Casa. Vale. — Enmendado: 600.000, vale. — Los al final firmados señora Elisa Meltzer de Grobocopatel, casada, argentina, y señores Pablo Marcos Awruch, casado, argentino y Eduardo Saúl Grobocopatel, argentino, soltero, comerciante, todos vecinos de esta ciudad, únicos socios integrantes de "Casa Yo - Yo. S. R. L., según así resulta de la cesión de cuotas y aumento de capital social instrumentada el 31 de agosto del año próximo pasado del que el presente pasará a ser complemento habiendo asimismo prorrogado su duración y modificado alguna otras estipulaciones, del contrato vigente con el propósito de facilitar su acción y desenvolvimiento, reuniendo en un solo instrumento todas sus estipulaciones contractuales resultantes de su contrato original y sucesivas modificaciones por el presente, dan nueva redacción a su contrato social que en lo sucesivo con efecto retroactivo al día 15 de agosto del año último se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes: Primero. Constituye el principal objeto de esta sociedad la explotación del comercio, en los ramos de mercería, modas y afines, pudiendo desarrollar además cualquier otra actividad comercial, por mayor o menor y por cuenta propia o ajena, como anexar otros ramos o actividades sin limitación alguna. — Segundo: Girará con la razón social y firma social de "Casa Yo - Yo Sociedad de Responsabilidad Limitada" y usará para distinguir su establecimiento comercial, la enseña o denominación de Casa Yo-Yo. — Tercero. — El domicilio y asiento legal de la sociedad queda fijado en esta Capital, actualmente en la calle Cuenca número dos mil setecientos ochenta y dos, al dos mil setecientos ochenta y seis, pudiendo establecer filiales, agencias, sucursales y representaciones, en cualquier otro punto del territorio nacional y también en el exterior. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, convertidos hoy a seis mil pesos Ley 18.188 valor de seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, hoy diez pesos Ley 18.188, de las que totalmente integradas por los tres socios, por terceros e iguales partes, de doscientas cuotas cada uno. — El capital integrado está representado por el valor de las mercaderías muebles, útiles, instalaciones, y demás efectos y existencias que forman el activo neto del negocio que con la expresada denominación de "Casa Yo-Yo", gira y se encuentra instalado en la sede social. — Quinta. Esta sociedad continuará sus actividades por un plazo o término que vence el día 31 de agosto de 1977. — Sexto. El uso de la firma social adoptada estará a cargo y la usarán indistintamente tres socios, para todos los actos, contratos y operaciones y negociaciones en que la sociedad intervenga, y sea parte interesada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. — La dirección y administración de los negocios sociales, la ejercerán y desempeñarán igualmente los tres socios indistintamente con el cargo de Gerentes. — Séptimo. Anualmente el día 31 de agosto se practicará un balance general. — Los beneficios líquidos y realizados que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por terceras e iguales partes. — En la misma proporción, sufrirán las pérdidas si las hubiere. — Octavo. En cualquier momento que se constate la pérdida de un veinte por ciento, de capital, podrá pedirse la inmediata disolución de la sociedad, cuya liquidación como en cualquier otro caso de disolución la practicará la socia señora de Grobocopatel. — Noveno. La aprobación de los balances, distribución de beneficios, habilitaciones, capitalizaciones, amortizaciones, y demás resoluciones de importancia, se resolverán y adoptarán por unanimidad en asamblea convocada al efecto, asentándose las determinaciones en un libro de Actas rubricado. — — Décimo. Toda duda, dificultad, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus sucesores, durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución, liquidación será dirimida sin forma de juicio, por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar en deliberaciones, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Undécimo. En todo lo no previsto y en subsidio se aplicarán las disposiciones del Código de la materia, leyes y reglamentaciones conexas. — Las partes hacen constar que para la transferencia del comercio a que se hace referencia, en éste, se han efectuado las publicaciones de ley, no mediante el presente, oposición alguna que lo impida. De conformidad con lo establecido precedentemente los suscriptos dejan formalizado el presente que complementa el expresado documento del 31 de agosto de 1969, y que se inscribirá juntamente con aquél, en el que se ha satisfecho el impuesto de sellos aplicable, firmando para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y efecto a 19 de mayo de 1971. — Fdo. Elisa Meltzer de Grobocopatel. Pablo Marcos Awruch. — Eduardo Saúl Grobocopatel. — Raspado: en la sociedad "Casa Yo-Yo — casada, argentina. — Marcos Awruch, casado. — plazo, obligatorios. Vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 210.— e.21|7 Nº 55.368 v.21|7|71

Distribuidora Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno entre don José Pedro Racca, casado, en primeras nupcias con Elba Graciela Fernández, Libreta de Enrolamiento cinco millones cuatrocientos mil novecientos trece, argentino, y don Juan Carlos Racca, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento ocho millones trescientos dieciocho mil doscientos veintitrés, ambos domiciliados en la calle Lavalle número mil setecientos treinta y cinco, piso primero, departamento C de esta Capital, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Corrientes número mil novecientos noventa y cuatro, piso segundo, oficina cinco de esta Capital, asiento principal de sus actividades pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha; cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de los tres años a contar de la citada fecha, siempre que tubiere preavisado al otro socio con una anticipación no menor de seis meses. — Tercera: La sociedad tiene por objeto desarrollar todas las actividades relacionadas con la compra y venta de libros, artículos material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, discografía, editar, distribuir, así como todos sus anexos, sin limitación alguna. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar: operaciones de exportación e importación, comprar, vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutarlos, constituir sobre ellos cualquier derecho real y explotar en general cualquier comercio, industria o negocio lícito, que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: don José Pedro Racca un mil quinientas cuotas, que representan Quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y don Juan Carlos Racca un mil quinientas cuotas, que representan Quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes, a tal efecto, quedan designados gerentes con el uso de la firma social ya sea en forma conjunta o separadamente. Toda documentación deberá ser suscripta por la firma particular, por lo menos de un socio gerente, a continuación del rubro social. En la forma preestablecida se inviste a cada uno de ellos de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso aquellas para cuyo ejercicio se requiera poder especial o general y revocarlos, a cuyo efecto se da por reproducido el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — En el desempeño de sus funciones podrán actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, Ministerios o Secretarías de Estado, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Teléfonos, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán toda la documentación social anteponiéndose a la firma personal la leyenda manuscrita o sello de "Distribuidora Centro S.R.L.". — Sexta: Los gerentes representarán y obligarán en la forma expresada a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo, y Bienestar Social, Tribunales de Trabajo, comisiones de Conciliación, Ministerio de Industria y Comercio y las respectivas reparticiones, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta de junio, se practicará un balance e inventario sin perjuicio de los balances parciales que se efectuarán a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicará amortizaciones del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones, así como cualquier otra amortización, en forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios a prorrata de sus cuotas de

capital, es decir el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Octava. Los gerentes practicarán el balance y cuentas de ganancias y pérdidas en un plazo que no puede exceder de sesenta días a partir de la finalización del ejercicio, y someterán el mismo en forma fehaciente a la consideración de los socios por un plazo de treinta días, que vencerá automáticamente, quedando así aprobado en el caso de que tuviera observaciones dentro de dicho término. — Novena: Queda terminantemente prohibida la cesión parcial o total de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás integrantes de la sociedad. — Las reuniones de socios serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos, mediante citación dirigida a los socios con una anticipación no menor de cinco días corridos al domicilio denunciado en este contrato, que se considerará especialmente constituido a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. — Décima Primera: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima, pero para ello deberá contarse con la decisión unánime de los socios. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. — En tales supuestos los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho: a) por continuar en la sociedad sin facultad de intervenir en la dirección o administración de la misma y sin otro derecho que percibir las utilidades y revisar balances e inventarios, debiendo en tal caso unificar representación ante la sociedad; b) ceder las cuotas correspondientes al otro socio, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, de la declaración de incapacidad. — Transcurridos los sesenta días sin haberse ejercitado la opción, por el mero transcurso del término y sin necesidad de interpelación se entenderá que los herederos optaron por la continuación en la sociedad, conforme el punto anterior. — Para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado se tomará el saldo de capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos que corresponda al interesado, agregándose la parte correspondiente de las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluida la reserva legal, todo de acuerdo al capital aportado, no incluyéndose el valor "llave", enseña, nombre o rubro comercial, patentes o marcas, pero se actualizarán los valores del activo. — En el caso de retiro, declaración de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la parte que le corresponda en la forma preestablecida, será abonada de la siguiente manera: el veinte por ciento a los noventa días de efectuado el balance y el ochenta por ciento restante a los doce meses de la misma fecha, sin interés. — Décima Tercera: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por parte con interés contrario, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Distribuidora Centro S. R. L.". — Entre los signatarios quienes se obligan a su fiel cumplimiento. Previa lectura y ratificación así lo otorgan en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, en prueba de conformidad. — S|R.: julio de mil novecientos setenta y uno; julio. Vale. — E|L.: mayores de edad, y uno. Vale. — Firmado: José Pedro Racca. — Juan C. Racca. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 247,50.— e.21|7 Nº 55.418 v.21|7|71

Pomiba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores don Julio César Pola, argentino, soltero, domiciliado en Avda. Cabildo 179, Capital Federal; don Héctor Millán, argentino, soltero, domiciliado en calle Finochietto 937, Capital Federal, don Carlos María Baulíes, argentino, soltero, domiciliado en calle Llavallol Nº 4025, Capital Federal; doña Mirna Olga Ponce de Roth, argentina, casada, domiciliada en calle Malabia 3149, Capital Federal y doña Emma Dameri de Baulíes, argentina, casada, domiciliada en calle [illegible], Capital Federal, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.465 y las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad se denominará POMIBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en calle Iturri 1499, de la Capital Federal, pudiendo fijar otro cualquiera, así como establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: El objetivo social consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación, distribución u otra forma de negociación de mercaderías, materiales, materias primas y productos en general y especialmente para industrias químicas y farmacéuticas; Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración, fabricación u otra forma de procesamiento industrial de los artículos comprendidos en el objeto comercial. Tercera. La sociedad se constituye por noventa años a partir del 1º de abril de 1971, pudiendo no obstante, disolverse en cualquier momento por voluntad de más de la mitad del número de los socios; en tal caso se procederá a designar las personas que actuarán como liquidadores y establecer las normas a las cuales éstos deberán ajustar su cometido. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 20.000 (veinte mil pesos) dividido en 20 (veinte) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una y ha sido aportado por los socios por partes iguales, a razón de 4 (cuatro) cuotas o sea $ 4.000 (cuatro mil pesos) de capital cada uno. — El capital se encuentra totalmente integrado según surge del Inventario practicado en esta misma fecha que se agrega al presente contrato y forma parte del mismo. —

Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios don Julio César Pola, don Héctor Millán y don Carlos María Baulíes, los cuales invisten el carácter de socios gerentes y podrán actuar en forma conjunta, indistinta o alternativa. — Sexta: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades y poderes para: concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, poderes generales especiales y cualquier otro instrumento público o privado, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar, bienes raíces, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, por los plazos, cantidades y formas de pago, que consideren convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes hasta el plazo máximo de 10 (diez) años y arrendar y|o adquirir establecimientos comerciales e industriales; suscribir acciones y tomar participaciones en empresas afines a los objetivos sociales: concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; abrir cuentas corrientes en bancos y otras instituciones de crédito con o sin provisión de fondos y librar cheques contra las mismas; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y, en general cualquier banco oficial, mixto o particular existente o que se cree en el futuro, del país o del extranjero; de acuerdo con los respectivos reglamentos y cartas orgánicas establecer toda clase de relaciones con las instituciones antes nombradas, con la Secretaría de Estado de Trabajo, Administración General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otro organismo, repartición o dependencia de los diversos poderes de los Estados; Nacional, Provinciales y Municipales, crear los empleos que consideren necesarios, fijarles sus remuneraciones mediante sueldos, salarios, comisiones, participaciones u otra forma de retribución; determinar las atribuciones de sus empleados y disponer su traslado o remoción, en general, realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues, la enunciación precedente no es limitativa. — Séptima: Los socios se reunirán en el domicilio de la sociedad u otro cualquiera que fijen de común acuerdo, el primer miércoles hábil de cada mes, a las 9 horas, para tomar conocimiento de la marcha y estado de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que juzguen convenientes a los intereses de la sociedad. — De todo lo tratado, se labrará un acta que se inscribirá en un libro rubricado que se habilitará al efecto, otorgándose a los socios copias de la misma debidamente firmadas por cada uno de los concurrentes a las reuniones. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por otro socio y, los socios no gerentes, podrán hacerse representar por terceros. — Octava: El ejercicio económico cerrará el 31 de marzo de cada año, debiendo practicarse dentro de los 90 (noventa) días posteriores a esta fecha, el Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados, conforme con las normas técnicas y legales de la materia, y se someterán a consideración en la primera reunión de socios que se celebre luego del plazo fijado para su confección. — Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — En caso de existir ganancia se deducirá previamente a su distribución por lo menos el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del monto del capital social. — Sin perjuicio de este fondo de reserva podrán constituirse otros que los socios consideren convenientes a los fines sociales. Novena: A partir del ejercicio a cerrarse el 31 de marzo de 1976 (5º año inclusive) cualquier socio podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión a los socios restantes por cualquier medio fehaciente, para que éstos hagan uso de la opción de compra de las cuotas de capital o lo autoricen a transferirlas a un tercero —

Décima: En caso de que los socios hicieren uso de la opción de compra y no hubiesen convenido el precio de las cuotas de capital, se procederá a determinar su valor mediante la confección de un estado patrimonial que deberá practicarse dentro de los 60 ((sesenta) días siguientes a la fecha de la notificación de la renuncia y que consistirá en un Inventario de los bienes y deudas y la liquidación del valor llave, ajustando el procedimiento a las siguientes normas: a) Los inmuebles, instalaciones, muebles, rodados, y demás elementos físicos que componen el activo de bienes de uso serán objeto de valuación espcial actualizada que harán las partes de común acuerdo o mediante la intervención de tasadores. b) Las mercaderías se valorarán de acuerdo con el precio de compra que figure en libros — c) Los créditos activos y pasivos por el valor que surja de libros. — d) Los títulos y acciones, por el precio de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, obtenido en la fecha más próxima dentro de los 90 (noventa) días anteriores a la fecha de confección del Inventario; de no haber cotizaciones en ese período o tratándose de valores que no cotizan en Bolsa, se tomará el valor de compra que figure registrado en libros. e) Las patentes y marcas por el valor pagado por las mismas que figure en libros. — f) El valor llave del negocio se determinará mediante el procedimiento usual que se aplica en los Tribunales de la Capital Federal. — Undécima: Si los socios no hicieran uso de la opción de compra de las cuotas de capital del socio saliente, deberán notificarlo a éste dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de comunicación de su renuncia. — En este caso el socio renunciante podrá ofrecer sus cuotas a un tercero el cual se incorporará a la sociedad en reemplazo de aquél, pero no adquirirá la condición de socio gerente si el renunciante lo fuera salvo que los socios restante resuelvan lo contrario. — Transcurridos 180 (ciento ochenta) días de la fecha de la renuncia y no habiéndose producido la transferencia de las cuotas de capital, se tendrán por caducada la renuncia del socio que la motivó y éste no podrá reiterarla hasta después de transcurrido 2 (dos) años desde la fecha de pedido anterior. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores unificarán su representación y se incorporarán a la sociedad en sustitución del causante pero no podrán investir el carácter de socio gerente si aquél lo hubiera sido, salvo que los socios restantes resuelvan lo contrario. — Sin perjuicio de este derecho, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán hacer uso de la opción establecida en las cláusulas 9a. 10a. y 11a., sin que rija el plazo estipulado en la cláusula 9a. Decimatercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por amigables componedores designados a razón de uno por cada parte. — Los amigables componedores, antes de iniciar su cometido designarán a un árbitro al que someterán la decisión del caso en el evento de no llegar a un acuerdo entre ellos. — La decisión de los amigables componedores y|o del árbitro será de cumplimiento obligatorio para las partes en controversia. — Decimacuarta: A los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción, a cuyo efecto dejan constituido los domicilios que figuran en el presente. — De conformidad con cuanto se deja estipulado, se firma el presente contrato y el inventario que forma parte integrante del mismo, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay cinco firmas: Julio César Pola — Héctor Milán — Carlos María Baulíes — Mirna Olga Ponce de Roth — Emma Dameri de Baulíes. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 35, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Julio César Pola — Héctor Millán — Carlos María Baulíes — Mirna Olga Ponce de Roth — Emma Dameri de Baulíes, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Leónidas I. Ferrando. — Hay un sello: Leonidas I. Ferrando, escribano nacional.

Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.— e.21|7 Nº 55.654 v.21|7|71

Euromet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Gerardo Giosa, italiano, con domicilio en la calle Bustamante dos mil seiscientos treinta y cuatro, piso octavo, departamento A, cédula de identidad número tres millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco de la Policía Federal; Jorge Osmar Jarek, argentino, con libreta enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés, domiciliado en Ocampo dos mil setecientos cinco, piso seis, departamento catorce, todos de esta ciudad, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos actuales componentes de EUROMET S. R. L., según resulta del contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho al folio doscientos seis del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato inscripto en el mismo Registro en fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil quinientos noventa y ocho, al folio dieciocho del libro cincuenta y uno y por contrato posterior inscripto en el mismo Registro en fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ciento sesenta y siete al folio doscientos seis del libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: El señor Gerardo Giosa cede, vende y transfiere al señor Walter Langero, italiano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número tres millones novecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, con domicilio en Pasaje Piñeyro cuatrocientos veintisiete, San Martín, provincia de Buenos Aires, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la referida sociedad y las restantes setecientas cincuenta cuotas de capital que completa su capital en Euromet S. R. L., las vende, cede y transfiere al señor Roberto Cafferata, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones trescientos nueve mil tres de la Policía Federal, con domicilio en la calle General Heredia cuarenta de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, mayor de edad. — Dicha cesión se realiza por su valor nominal, o sea a razón de pesos diez cada una que importa la cantidad de siete mil quinientos pesos cada adquirente, los cuales los abonan en este acto, por lo que le otorga a cada cesionario el presente formal recibo y carta de pago. — Se deja aclarado que a la fecha no existe en la sociedad ningún crédito o débito del cedente, que reclamar o abonar a excepción de lo incluido en la cláusula "segunda" de esta cesión de cuotas; fuera de esta excepción, se reitera el cedente no tiene nada que reclamar a la misma ni al consocio, quedando totalmente desvinculado de Euromet S. R. L. a partir desde la fecha. — El señor Gerardo Giosa queda subrogado por los señores Walter Langero y Roberto Cafferata en todos los derechos y acciones, quedando colocados los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente por las cuotas que poseía. — Segundo: El cedente percibirá además de lo acá instituido en la cláusula primera, una tercera parte de la liquidación definitiva del crédito que Euromet S. R. L. tiene contra Talleres Metalúrgicos Elefante S. A., con domicilio en Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta de es-

ta Capital Federal, actualmente con quebra decretada por el Juzgado Nacional de Comerc o número cuatro a cargo del doctor Alejandro J. de Gainza, Secretaría número siete. — El monto estimado como realizable de esta acreencia, a los f nes del sellado, se calcula e total en pesos sesenta mil, o sea que el cedente percibiría en tal caso y estimación la cantidad de veinte mil pesos en las fechas y forma en que la deudora y|o su liquidador la haga efectiva. — Tercera: Debido a la presente cesión que modifica la cláusula quinta del contrato social originario quedando como socios gerentes los señores J. O. Jaburek. W. Langero y R. Cafferata, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Cuarta: Por el presente se modifica la redacción de la cláusula novena del contrato original que en definitiva queda así redactada en su totalidad: Novena: En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios o representantes legales por ellos nombrados. — Quinta: Por la presente se modifica la redacción de la cláusula decimoprimera del contrato original que enn definitiva queda asi redactada en su totalidad: Decimoprimera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la exstencia de la sociedad o en su liquidación, y que no esté prevista en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y se someterán en caso de contienda judicial a la justicia ordinaria de esta Capital Federal. — Bajo lo estipulado en las cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como si fuera la Ley misma, firmando previa ratificación, en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Sexta: De acuerdo a disposiciones vigentes, la esposa del cedente señora María Docimo, italiana, cédula identidad numero cinco millones ciento doce mil cuatrocientos noventa y cinco de la Policía Federal, aprueba la cesión de cuotas realizadas "ut-supra". — De conformidad se ratifican las partes y firman. — Tercera: Lo tachado "de", no vale. — Entre líneas "que", vale. — El.: mayor de edad, vale. — Firmado: Gerardo Giosa, Jorge Osmar Jaburek, Walter Langero, Roberto Cafferata, María Docimo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.21|7 Nº 55.425 v.21|7|71

Rústico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de 1971, se reúnen los señores Isidoro Grunwald, argentino, mayor de edad, casado con Nélida Silbersztcin, hijo de Jaime Hersch Grunwald, y de Ita Mariem Czarnylas, poseedor de la Cédula de Identidad número 4.750.135, domiciliado en Ramón Castilla 2875, y Manuel Rodriguez, español, mayor de edad, casado, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.485.533, domiciliado en Avenida de Mayo 2399, San Justo, de la provincia de Buenos Aires, quienes convienen: Constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "RUSTICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Viamonte 1668, 1º "A", Capital Federal. Su duración será de treinta años a contar de la fecha de hoy. — Segundo: El objeto social lo constituye la fabricación y comercialización de indumentaria, textiles y afines, y cualquier otro acto lícito de comercio, que eventualmente resolvieren los socios. — Tercero: El capital social alcanza a la suma de cinco mil pesos, representado por quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, quienes lo integran en este acto. — Cuarto: La dirección y administración será ejercida por dos gerentes, con todas las facultades del artículo 1º de la ley 11.645 Quedan designados para el cargo ambos socios, quienes usarán de la firma social en forma conjunta, mediante su firma personal precedida por el rubro adoptado. — Quinto: Todos los años, con fecha 30 de junio, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva de ley en su caso, se distribuirá entre los socios por mitades. — Sexto: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de sus socios podrá pedir su disolución, mediante aviso fehaciente, dado con anticipación no menor de noventa días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro podrá optar entre reembolsar la parte del saliente en forma y plazo a convenir o continuar los negocios sociales con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar previamente su representación. — Octavo: En caso de disolución por cualquier motivo, se practicará un balance especial, en el que los bienes sociales serán valuados al precio de reposición del día. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios, por interpretación del presente contrato la misma se dirimirá por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, antes de llenar su cometido los árbitros designarán un tercero de fallo inapelable; para el caso de discordia entre ellos. Las partes se sujetan a todos los efectos, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado: Isidoro Grunwald. — Manuel Rodríguez. — Entre líneas: de. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.21|7 Nº 55.474 v.21|7|71

M. A. Nalpatian

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1971, entre los señores Miguel Angel Nalpatian, argentino, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 8180, 2º piso B.; Rodolfo Arslanian, argentino, soltero, domiciliado en José María Moreno 759; y Arturo Arslanian, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 1237, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "M. A. NALPATIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Santa Fe 2525|39, Local 49, Capital, resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Miguel Angel Nalpatian cede, vende y transfiere a favor de los señores Arturo Arslanian y Rodolfo Arslanian las dos mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, y demás derechos y acciones que posee en M. A. Nalpatian, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio total de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000), subrogándoles todos los derechos y obligaciones que le correspondían hasta el presente Los señores Rodolfo y Arturo Arslanian, adquieren las cuotas por partes iguales. — Segundo: El importe de diez mil pesos le es abonado en este acto, sirviendo el presente del más formal recibo, haciéndolo en dinero efectivo. — Tercero: La presente cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 26 de marzo del corriente año e involucra dentro del precio citado en la cláusula anterior y hasta esa fecha, la cuenta capital más las utilidades que pudieran corresponder al cedente. — Cuarta: Con motivo de esta venta, cesión y transferencia, los socios resuelven modificar las cláusulas "Tercera" y "Sexta" del contrato de constitución, las cuales quedarán redactadas así: Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios Rodolfo y Arturo Arslanian en partes iguales. — Sexta: El día 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal. El 95 o|o restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Quinta: El cedente hace constar las siguientes circunstancias: a) Que las cuotas y derechos u acciones cedidos no reconocen gravamen de ninguna naturaleza y que, por otra parte, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Y b) que en razón de la cesión operada se desvincula totalmente de la sociedad de que se trata, a la que nada tiene que reclamar bajo ningún concepto, corriendo por cuenta exclusiva de los demás integrantes de la sociedad el Activo y Pasivo de la misma. — Sexta: Asimismo, se resuelve ratificar el contenido de las demás cláusulas del contrato de constitución que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente, las cuales mantienen su vigencia. — Bajo lo establecido en las precedentes seis cláusulas, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Nalpatian — R. Arslanian. — A. Arslanian.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.21|7 Nº 55.495 v.21|7|71

Sociedad Médica Asistencia Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, reunidos los señores Ruth Elsa Videla, argentina, de sesenta años de edad, soltera, Cédula Identidad dos millones ochocientos veintidós mil setecientos treinta, domiciliado en Arenales tres mil seiscientos treinta y ocho de Capital; Antonio Amadeo Joaquín La Mura, argentino, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, médico. Cédula Identidad un millón ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno de Policía Federal, domiciliado en Tucumán mil novecientos noventa, piso tercero, de Capital; Alberto Ricardo Rodriguez Egaña, argentino, separado, cuarenta y ocho años de edad, Cédula Identidad un millón ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro, domiciliado en Luis María Campos setecientos sesenta y uno, piso segundo "seis", de Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Denominación: La sociedad se denominará "SOCIEDAD MEDICA ASISTENCIA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: Tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar que los socios determinen. — Provisoriamente se tendrá por tal el sito en Gallo novecientos setenta y cinco de Capital Federal. — Tercero: Duración: Este contrato tendrá vigencia durante veinte años, a partir del primero de junio de mil novecientos setenta, prorrogándose automáticamente por igual lapso en el supuesto de que no fuera denunciado con una anticipación de seis meses a la fecha de su terminación. — Cuarto: Objeto: Su objeto principal será prestar asistencia médica integral a personas individualmente o en forma colectiva a afiliados o asociados de instituciones civiles, comerciales, gremiales, públicos o privadas, oficiales de carácter nacional, provincial y|o municipal, y|o dependientes de las Fuerzas Armadas y|o de seguridad, y|o de instituciones religiosas de cualquier clero. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender e inscribir inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizobles o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con personas o empresas ya establecidas o a establecer, ya sean sociedades civiles o comerciales, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones patentes de invención, modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas. — Dar y tomar bienes raíces y muebles en arrendamiento hasta el lapso máximo de duración de este contrato. constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etcétera. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional (Instituto de Ayuda Financiera Para el Pago de Retiros y Pensiones Militares), Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social y|o Cajas de Jubilaciones y otros Bancos oficiales o particulares, y todo acto civil o de comercio relacionado con el objeto social. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar las mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinto: Facultades: Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces a favor de la sociedad, vender, permutar o donar estos mismos bienes y recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo, aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacioneles o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos, conferir poderes especiales y generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellante o revocarlos cuantas lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros o confiar en empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Sexto: Capital: Se fije el capital social en pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil, integrado por los socios en la siguiente proporción: Ruth Elsa Videla el cincuenta por ciento del capital; Antonio Amadeo Joaquín La Mura el cuarenta y cinco por ciento del capital y Alberto Ricardo Rodríguez Egaña el cinco por ciento del capital. — Séptimo: Integración del capital: El capital se halla integrado en su veinte por ciento por cada socio y el saldo dentro de los ciento ochenta días de la constitución de la sociedad. — Octavo: Aumento de capital: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital y la inscripción de las mismas cuotas. — Noveno: Cesión de cuotas: Las cuotas podrán ser cedidas de acuerdo a derecho. — Décimo: Expresión de la voluntad de la sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asamblea de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Decimoprimero: De las asambleas generales ordinarias: Se reunirán entre el quince de diciembre y el diez de enero siguiente de cada año, y a las mismas corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que debe presentar el gerente. — Decimosegundo: De las asambleas ordinarias: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de los socios que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital suscripto y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad y solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas a pedido de dicho socio, aunque el mismo no represente el veinticinco por ciento en las mismas condiciones deberá convocarse para resolver sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido. — Décimo Tercero: Tiempo de la Convocatoria: La asamblea general extraordinario se reunirá a solicitud de los socios o herederos, el gerente deberá convocarlas dentro de los veinte días de recibido el pedido. — Décimo Cuarto: Modo y forma de convocar: Las asambleas se convocarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación de la fecha de la misma y en el telegrama se consignará día, hora y lugar de celebración, al mismotiempo se anunciará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — Décimo Quinto. Quórum: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representarán el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer días hábil siguiente, a la misma hora y lugar en cuya oportunidad a la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décimo Sexto: Libro de Presencia: Los socios presentes en las asambleas firmarán un libro de asistencia que a tal efecto se confeccionará. — Décimo Séptimo: Libro de Actas: Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado y en ellas se dejará constancia de los socios presentes, firmando las actas el gerente y los socios presentes hasta un máximo de dos. — Décimo Octavo: Decisiones de la Asamblea: Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. — Décimo Noveno: Derecho a Voto: Cada cuota da derecho a un voto. — Vigésimo: Socio Veedor: En la asamblea general ordinaria, de todos los socios se podrá elegir un socio veedor, que en representación de los socios, vigilará la marcha de la sociedad y la actuación del gerente, con amplias facultades de fiscalización debiendo informar a los demás sobre su gestión. — Vigésimo Primero: Administración: La administración de la sociedad se hará por intermedio de la gerencia y resoluciones de las asambleas. — Vigésimo Segundo: Nombramiento de Gerentes: Se designa gerente al socio Alberto Ricardo Rodríguez Egaña, pudiendo ser removido por resolución de la asamblea de socios y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma

forma. — Vigésimo Tercero: Uso de la Firma y Facultades: El gerente obligará a la firma: tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de pergal de la sociedad por intermedio de sonas que designen cada caso. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá comprar, vender, bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patente de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio de Banco Hipotecario Nacional de cualquier otra institución nacional o extranjera o particular, constituir prendas o cualquier otro derecho real transigir, sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar, concordar, otorgar, quitas, recibir bienes de pago, hacer donaciones no mayores de dos mil pesos anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad o querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deban abonarse; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; h) Nombrar subgerentes y determinar sus facultades y remuneración; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; j) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Vigésimo Cuarto: Enfermedad o fallecimiento del Gerente: Será reemplazado o sustituido por la persona que designe la asamblea de socios. — Vigésimo Quinto: Cesión de cuotas. — La cesión de cuotas se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en los tres últimos ejercicios, bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato, los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con quince días de anticipación. — Vigésimo Sexto: Ejercicio Social y Balance: El ejercicio social empieza el primero de enero y anualmente deberá practicarse por el gerente un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la asamblea general ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades el primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Vigésimo Séptimo: De las utilidades y fondos de reservas: De las utilidades que arroje cada ejercicio se designará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Vigésimo Octavo: De las pérdidas serán sufridas en proporción al capital suscripto. — Vigésimo Noveno: Disolución: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que representen las cuartas quintas partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital en este caso los socios que lo deseen podrán efectuar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la soliciten por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. Trigésimo: Liquidación: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — Trigesimoprimero: Facultades de los Socios: Los socios podrán ejercer individualmente o asociados su profesión sin restricción alguna. — Trigesimosegundo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representa el setenta por ciento del capital. — Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. — Los socios que hubieran votado a favor de la incorporación de los herederos podrán si así lo desean adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital. — El importe de las pérdidas del capital podrá ser pagado a los herederos en cuatro cuotas semestrales y con interés bancario sobre el saldo resultante, siendo exigible la primera dentro de los treinta días de la asamblea que rechazó la incorporación de los herederos. — Trigesimotercero: Proporción en que ingresan los herederos: En dicha asamblea deberá quedar bien establecido la proporción en que adquieren las cuotas los herederos y la forma de pago que se conviene, no abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiera correspondido.

Los herederos actuarán con representación unificada y siempre que no opten por perseguir el crédito judicialmente los cuales los coloca definitivamente al margen de la sociedad. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes. — Firmado: Ruth Elsa Videla, Antonio Amadeo Joaquín La Mura, Alberto Ricardo Rodríguez Egaña. — Informa: Señor Juez: Alberto Ricardo Rodríguez Egaña, con el patrimonio del Dr. Saturnino Héctor Eduardo de la Colina, con domicilio legal en Lavalle mil ochocientos cuarenta y cuatro quinto piso oficina treinta y dos a Vuestra Señoría dice: Uno) Atento lo solicitado en el auto precedente informa a Vuestra Señoría que el capital social de pesos cincuenta mil ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho se halla dividido en quinientas cuotas de pesos cien cada una. — Por lo expuesto, se pide a Vuestra Señoría que se tenga por texto del artículo sexto del contrato cuya inscripción se pide a: Sexto: Capital: Se fija el capital en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cincuenta mil dividido en quinientas cuotas de pesos cien cada una; se halla integrado por los socios en la siguiente proporción: Ruth Elva Videla el cincuenta por ciento de las cuotas; Antonio Amadeo Joaquín La Mura el cuarenta y cinco por ciento de las cuotas y Alberto Ricardo Rodríguez Egaña el cinco por ciento de las cuotas. — Tenerlo presente y proveer de conformidad que, Será Justicia. — En el expediente judicial ratifican la aclaratoria que antecede los tres socios. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390 e.21|7 Nº 55.719 v.21|7|71

Distribuidora del Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre don Pedro Antonio Martínez, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.637.284, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avda. Caseros 3638; Héctor Alberto Llamas, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad 7.611.426 de la Policía Federal, domiciliado en Avda. Gral. Paz 16292, y don Higinio Prieto, casado, español, con cédula de identidad 1.713.706 de la Policía Federal, domiciliado en Paraná 623, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "DISTRIBUIDORA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Avda. La Plata 2683 de esta Capital. — Segunda: La duración social será de diez años, prorrogables en forma ilimitada por acuerdo unánime de los socios expresado en asamblea. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización general de productos alimenticios, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que la sociedad considere convenientes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil (10.000.—) pesos Ley 18.188, o sea, 100 cuotas de 100 pesos Ley Nº 18.188, integrándose estos aportes de la siguiente manera: cada uno de los socios y por partes iguales transfieren a la sociedad por ellos constituida los bienes consignados en el Balance e Inventario que se levanta en la fecha y que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración social será ejercida por el señor Pedro Antonio Martínez. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los señores Pedro Antonio Martínez y Héctor Alberto Llamas a brindar su trabajo personal, siendo el señor Higinio Prieto simple administrador de capital. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el administrador social o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se toman por mayoría especial o unanimidad, la remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventarios y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Cada uno de los socios suministradores de trabajo personal se reservan el derecho a percibir un sueldo mensual de quinientos pesos ley, estando sujeta su modificación a resolución de la asamblea por unanimidad. — Décima: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondiendo una a cada socio. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre trabajar con los herederos del socio fallecido o retirarse de la sociedad, procediéndose inmediatamente a la realización de Inventario y Balance a efectos de determinar el importe del patrimonio social del socio que se retira, comprometiéndose las partes que decidan continuar en la sociedad, a reintegrar a el o los socios que se retiren el monto que surja de la liquidación efectuada, en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, reservándose el o los socios salientes el derecho de recibir efectivo o especies, siendo la primera a los 120 (ciento veinte) días de practicado el balance — Decimosegunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en idénticas condiciones que las estipuladas en la cláusula decimoprimera. — Decimotercera: En el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que lo estipulado en la cláusula anterior. — Decimocuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designado uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al contador público Emilio Francisco Torrens para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 1º de junio de 1971 — Vale "o" de la foja 2 interlínea once. — Fdos.: P. A. Martínez. — H. A. Llamas y H. Prieto.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.21|7 Nº 55.736 v.21|7|71

Alvarez y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de junio de 1971, pasada ante el escribano Benjamín Vitaver, al Fº 4455 del registro 351 a su cargo: a) Juan José Valerio Alvarez o Alvares Cedió y transfirió a favor de Enrique Juan Feinbraun y Eleodoro Antonio Rodríguez, las 52 cuotas de capital que tenía y había en la sociedad por $ 52.000 en la proporción de 34 cuotas para el primero, y 18 cuotas para el segundo. — b) Claudio Indalecio Gómez cedió y transfirió a Eleodoro Antonio Rodríguez y Bonifacio Ramón Zamora las 48 cuotas de caital que tenía y había en 48 cuotas de capital que tenía y había en de 15 cuotas al primero, y 33 cuotas al segundo. — c) Se aumentó el capital social a $ 1.200 quedando redactado el contrato social de Alvarez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denominará ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, cuarto piso, oficina diecinueve de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones, en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero.

— Artículo segundo: El objeto de la sociedad es realizar en cualquier punto del país y|o del exterior las siguientes operaciones: a) Operaciones de carga, descarga y estibaje de toda clase de mercaderías en puertos fluviales y|o marítimos, estaciones ferroviarias, barracas, depósitos, fábricas, incluidas las instalaciones y elevadores de propiedad y|o arrendadas por la Junta Nacional de Granos. — b) Control y supervisión de carga, descarga, recepción y|o entrega en puertos fluviales y|o marítimos, estaciones ferroviarias, barracas, fábricas, depósitos, incluidas las instalaciones y elevadores de propiedad y|o arrendados por la Junta Nacional de Granos, de toda clase de mercaderías, frutos y productos y subproductos agropecuarios, otorgando las correspondientes certificaciones de calidad y cantidad. — Además podrá realizar todas las operaciones autorizadas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco como así también comprar, vender arrendar y explotar inmuebles urbanos y|o rurales. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una vigencia de veinte años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — Cualquiera de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad comunicándolo a los otros socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días al cierre del ejercicio en curso, haciéndose efectivo el retiro en ocasión del cierre de dicho ejercicio.

— Las cuotas de capital del socio saliente serán transferidas a los socios que permanezcan en la sociedad, al valor que resulten del balance que se practique del ejercicio en que se hace efectivo el retiro del socio saliente. — El crédito que resulte le será abonado al mismo en dieciocho cuotas mensuales iguales y sucesivas la primera de las cuales vencerá a los ciento ochenta días de la fecha en que se hace efectivo el retiro del socio saliente. — La sociedad entrará en disolución por el vencimiento del plazo, por la pérdida del cincuenta por ciento del capital o por la decisión en tal sentido tomada por mayoría de vitos que representen al sesenta por ciento del capital como mínimo. — Resuelta la liquidación de la sociedad, la misma será llevada a cabo por los gerentes o por liquidadores nombrados a tal efecto. — Satisfechas que sean las deudas y|u obligaciones sociales, el remanente si lo hubiere será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un mil doscientos pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento veinte cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios en las siguientes proporciones: don Enrique Juan Feinbraun cuarenta cuotas; Eleodoro Antonio Rodríguez, cuarenta cuotas y Bonifacio Ramón Zamora cuarenta cuotas. — Artículo quinto: La gerencia será desempeñada por los tres socios, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, quedando autorizados para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso con o sin garantía documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobro.

— b) Efectuar depósitos de dinero o valores de toda clase de operaciones bancarias, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos o valores, ya sea en los bancos nacionales, provinciales, municipales y|o privados. — c) Tomar dinero prestado a interés de los bancos y|o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero, conviniendo formas de pago, plazos e intereses. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicas y|o privadas. — e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultades para iniciar y contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, apelar, desistir. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — i) Actuar y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sea cual fuere su jurisdicción, sin limitación alguna, inclusive el Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Aduanas, etcétera, y para todas aquellas gestiones que tengan atinencia con el objeto social. — j) Comprar y|o vender inmuebles en ambos casos con o sin garantía hipotecaria. — k) Suscribir los documentos correspondientes para la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y productos, como así también la que correspondiere a las representaciones de las firmas radicadas en el país y|o en el extranjero. — Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen para el ejercicio de su mandato otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Artículo sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que se juzguen necesarias, se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos no podrán sustituir al titular en la sociedad; practicando el correspondiente balance, los herederos recibirán la parte correspondiente al titular en la forma indicada en el artículo tercero y a partir del fallecimiento del titular los herederos recibirán como única indemnización, por el término de un año, la proporción de las utilidades de la sociedad que le hubiera correspondido al socio premuerto en función a las cuotas partes que poseía. — Pasado ese término, los socios supervivientes se harán cargo de la sociedad. — Artículo octavo: El nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive su disolución anticipada, serán tomadas por el voto de los socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones adoptadas, cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Artículo noveno: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción del socio que inicie la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho; los arbitradores o componedores así nombrados designarán un tercero a más tardar dentro de los quince días, el cual fallará de acuerdo con su criterio dentro del término de sesenta días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Buenos Aires, 8 de julio de mil novecientos setenta y uno. — S|r.: de julio. — Vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e. 21|7 Nº 55.724 v. 21|7|71

Formetal

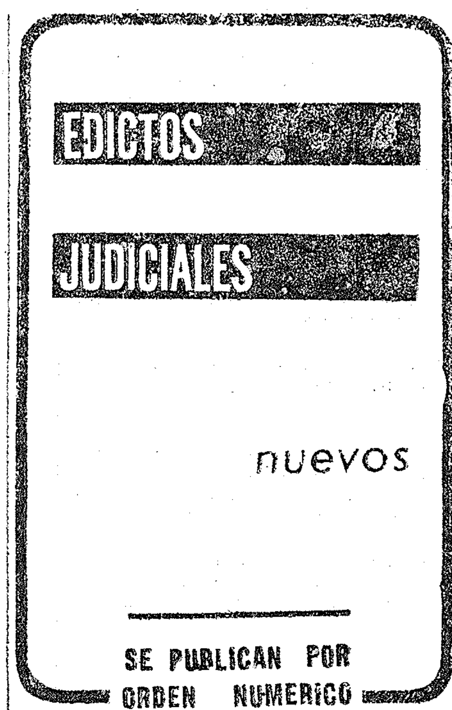
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Benito Osvaldo Francisco Fascetti, de nacionalidad italiano, casado, con domicilio en la calle Gavilán 234, de la localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires, con C. I. número 4.659.241 de la Policía Federal y el señor Victorio Manzo, de nacionalidad italiana, casado, con domicilio en la calle Pringles 4836, de la localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 4.996.369 de la Policía Federal, ambos mayores de edad, comerciantes hábiles para contratar, convienen celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FORMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, instalación y venta de muebles de madera y de cualquier otro tipo, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Tres Arroyos 3519, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil (20.000), dividido en doscientas cuotas (200) de cien (100) pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sea cien (100) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se estipula en diez años (10), a contar del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé preaviso con telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo e ambos socios indistintamente pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma en fianzas, garantías y otras operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: La dirección técnica y administrativa estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro del objeto social, la Sociedad podrá optar en operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava. Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, a prejuicio de los que puedan realizarse durante el año a pedido de los socios. — Novena: Luego de efectuados los balances e inventario, se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de los socios no se formularan observaciones por escrito. — Luego de efectuados las amortizaciones, previsionales y reservas de carácter legal las Utilidades o Pérdidas se soportarán por partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compra-venta del fondo de comercio, constitución de hipotecas o prendas como así también la compra-venta de inmuebles, es requisito indispensable la firma de ambos socios — Décima Primera: En caso de retiro de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio saliente. — Décima Segunda. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar con la Sociedad en tal, debiendo unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las últimas cifras del último Balance y a proporción de las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin intereses, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia o desinteligencia que se suscitase en la aplicación o interpretación de este contrato será discernida por un Tribunal de Arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes, quienes de no llegar a un acuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales de este contrato las partes constituyen su domicilio en la calle ya indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Entre Líneas:: Francisco — Durante el año — así — con S|raspado: Legal de cualquiera de los — representantes. — Todo vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Tatiana Echifris, secretaria.

$ 138.— e.21|7-Nº 55.823 v.21|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VISCA o VISCO de SCAPPATICCIO, y de don CAYETANO SCAPPATICCIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 27,60 — e.21|7-Nº 56.997-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIDA VITALE de FORNARI y don ALBINO FORNARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio catorce de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.800-v.23|7|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIGUORI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 57.027-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARONTINI. Publíquese por tres días. — En Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Julio Pedro Gerez, secretario.

18 — e.21|7-Nº 56.844-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNZIANTE CONSALVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.845-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS CELESTINO SCAVINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.847-v.23|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.884-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, señor LUIS ANTONIO DELL'AMICO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 22,80 — e.21|7-Nº 56.917-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO BENASSI y de doña MARIA ROSA DECLAVIO de BENASSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.662-v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFA CAMPI de POZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.650-v.23|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR POCHINTESTA CARAM. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.831-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BIDART. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, catorce de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 — e.21|7-Nº 56.727-v.23|7|71

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SMITH. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Interinamente, Jorge H. Alterini, secretario.

$ 16.— e.21|7 Nº 56.693 v.23|7|71

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO TACCETTA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Interinamente, Jorge H. Alterini, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.689 v.23|7|71

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALIANO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Interinamente, Jorge H. Alterini, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.690 v.23|7|71

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VACCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Interinamente, Jorge H. Alterini, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.666 v.23|7|71

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HEISSIG de GILLAR. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Carlos A. Mastropiero, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.877 v.23|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICH BERNHARDT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.916 v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA REDLINGER de BLAU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.788 v.23|7|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 15 días a MODESTO JUAN CASAL para comparecer en el juicio "Mallo de Casal, Ana María c|Casal Modesto Juan s|Divorcio y Tenencia", bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 21.— e.21|7 Nº 56.653 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO DEPREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.852 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA BAMBINA CRESPI de COLOMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.855 v.23|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ABRAHAM TAUB y a ELENA FLIGMAN de TAUB, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Ampato S.A.C.I.F.I. y A. c|Taub Abraham y otra s|Ejecución Hipotecaria", y tomen la intervención que les corresponda dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 16 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 30.— e.21|7 Nº 57.066 v.22|7|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESMILCE ORFILIA GRAVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.885-v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO COUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.883-v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES NOE LORBERBAUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.757-v.23|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZRA OURFALI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.684-v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL SORIA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.720-v.23|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DUSSELDORP. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.715-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HORACIO MOIX. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.919-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SCHETTINO y doña ANTONIA CIRIGLIANO Vda. de SCHETTINO.— Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.645-v.23|7|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR LABANDEIRA de BONFANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 22,50 e.21|7-Nº 56.993-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOCHEBED TAUSTER de SIGAL y don SIMON SIGAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 57.031-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIGGIOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 22,50 e.21|7-Nº 56.945-v.23|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DE MARTIN DE SAGASTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.936 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.992 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISMINA ORTEGA de IOZZIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 22,50 e.21|7 Nº 56.699 v.23|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "MANNINO VICENTE c|UTELLO JOSE RAUL s|Ejecuc., hipotecaria", (Expte. Nº 15.750 que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 24 de julio de 1971, a las 11 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, calle Sebastián El Cano, sin número entre López y Planes y sin nombre, del Barrio Parque Balcarce, edificada en el lote 29 de la manzana 14, que mide 280, 34m2. de superficie Base $ 18.000 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 63 e.21|7 Nº 56.853 v.23|7|71

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO BASILOTTA y de doña ANNUZIATA SALANITRI de BASILOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e.21|7 Nº 56.982 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COTUGNO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.846 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA TASSANO de CARABALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.751 v.23|7|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO GIOMETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.803 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.802 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA MENDEZ de TESTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 18 e.21|7 Nº 56.991 v.23|7|71

Nº 16

José M. Monclá, Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a LUIS OJAM para que dentro de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados Batticuore Emilio y otro c|Ojam Luis y otros s|prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 24.— e.21|7 Nº 56.763 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON MEER FABRIKANT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.809 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TEOFILO PAILLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.805 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.733 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA SERRA de IROZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.731 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL AZUBEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.787 v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.648 v.23|7|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.694 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALBERTO RUOZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — $ 18.— e.21|7 Nº 56.937 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SANTA CRUZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.881 v.23|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARINELARENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.696 v.23|7|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FELIPE OCCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.934-v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO CORTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.904-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CESAR CANTALUPI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.761-v.23|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS INNAMORATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.838-v.23|7|71

Nº 19

Juez en el Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ZELMAN VINDMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.784-v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LEONOR ZORRAQUIN de PEREYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Jorge H. Palmieri, Secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.949-v.23|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONCIANO LANZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.897-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TOMASA BARREDA de BOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.655-v.23|7|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a doña INES BERNARDINA PINTOS y a don PEDRO LUIS LAGRAÑA, para comparecer en el juicio "Mariani de Pintos, Bernardina s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.918-v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO ARGOTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 13 de 1971 — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.— e.21|7-Nº 56.995-v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita al Sr. PEDRO MANZANO para que tome la intervención que le corresponda en los autos "Closa Nelly Anuncia s/información", y en el término de cinco días conteste el traslado del pedido formulado a fs. 5|6 por su esposa doña Nelly Anuncia Closa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en diario Jurisprudencia Argentina.

Buenos Aires, junio 10 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 27.— e.21|7-Nº 56.848-22|7|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MARTINEZ de CANOVAS. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.913 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MAIONE y MARIA ROSA MAIONE y FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.776 v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.744 v.23|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de julio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 56.683 v.23|7|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO NOCERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 57.024 v.23|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. Cítese y emplácese por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA o LEMA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22.50 e.21|7 Nº 56.976 v.23|7|71

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TIGNANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 56.947 v.23|7|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO SILVA o SILVA MONTEAGUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 56.724 v.23|7|71

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA SUAREZ OROZCO de INVERNIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.21|7 Nº 56.795 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE o CARMELO MASTROBERTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 56.732 v.23|7|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARAMES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 56.835 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, emplaza a doña MARIA LIDYA STEFANI de COUCEIRO, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en autos "Couceiro Jesús c|Stefani María Lidya s|autorización (art. 1277 C. Civil), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24.— e.21|7 Nº 56.885 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ENRIQUETA CANNELLE de AMBROSINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.21|7 Nº 56.836 v.23|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 56.785 v.23|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO EMILIO PIAGGIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 56.764 v.23|7|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 53, hace saber que en los autos COCO de SPINELLI ELIDA c| SAPINELLI VICENTE FRANCISCO s| divorcio disolución de la sociedad conyugal y tenencia de hijos, se ha declarado la rebeldía de Vicente Francisco Spinelli. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 21 e.21|7 Nº 54.626 v.22|7|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.21|7 Nº 56.964 v.23|7|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL ANTONIO CLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 56.685 v.23|7|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LAZARO LIEBENAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.21|7 Nº 56.979 v.23|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica a Lucio Ladenghin en el juicio "SILVAR GARCIA FRANCISCO c| LADENGHIN LUCIO s| ordinario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: -"Buenos Aires, cinco de noviembre de 1970. Fallo: Condenando a don Lucio Ladenghin a pagar al actor, dentro del plazo de diez días, la suma de seiscientos noventa pesos (Ley 18.188) con más sus intereses y costas. Regulo en ciento setenta y cinco pesos Ley 18.188 el honorario del letrado apoderado de la parte actora. Notifíquese y cópiese. Fdo. Arturo Figueroa Linares. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 30 e.21|7 Nº 56.701 v.22|7|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a Mercedes Gómez de Fernández para que se presente en juicio a estar a derecho en autos "GARCIA DE FACORRO PILAR c|GOMEZ DE FERNANDEZ MERCEDES y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 21 e.21|7 Nº 56.942 v.22|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, por la Secretaría Nº 1, en autos "CIA. INMOB. ARG. DE ADQ. RENTAS, S. A., CIADAR, S. A. c|ROCA NEGRA, S. A. C. I. F. A. y C., s|Ej Hipotecaria", cita al acreedor hipotecario Sr. Oscar R. Amigorena para que dentro de los cinco días de la presente publicación comparezca a los efectos del art. 571 del Cód. Procesal a los autos citados, en los que se ha decretado subasta del bien hipotecado. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 15.— e.21|7 Nº 56.861 v.21|7|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a la audiencia del 25 de agosto, a las 14 horas para Junta de Acreedores conforme lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 153 de la ley de quiebras en autos "FRANCISCO DE VINCENZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y FRANCISCO DE VINCENZO s|quiebra". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario
$ 24.— e.21|7 Nº 56.692 v.22|7|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en la quiebra de TABARIS S R. L., se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico Francisco A. Caputi: $ 12.000; Síndico David Alpersztejn: $ 6.000; Liquidadora: $ 15.000; Letrado de la liquidadora, Dr. David A. Scheps, pesos 2.000; escribano Fernando Guevara Lynch, $ 3.000; perito Pedro Manuel Mondoni, $ 1.500; letrado acreedora peticionante, Dr. Jorge I. Marine. $ 3.000 y apoderado acreedora, doctor Juan Carlos Amado, $ 1.200.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Ricardo Matías Richard, secretario.
$ 30.— e.21|7 Nº 56.793 v.22|6|61

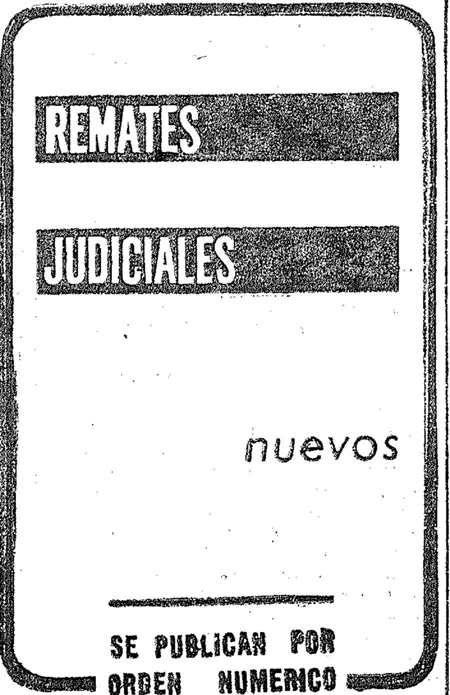
Juzgado Civil y Comercial Nº 4, del Dr. Juan Carlos Ocampo, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a MANUEL AYALA MONDRAGON para comparecer en juicio "González López, Diego c|AYALA MONDRAGON, MANUEL s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial.
San Isidro, julio 13 de 1971. — Héctor Puga, secretario.
$ 18.— e.21|7 Nº 56.756 v.22|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a don ANGEL VICTOR BISIGNANO, para comparecer en el juicio "Goldin Mario Luis contra Bisignano Angel Víctor s|ejecución" bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 9.— e.21|7 Nº 56.695 v.21|7|71

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de INTERLUX S. A. C. I. F. I. y A. G. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico, señor Fernando L. Tozzi, con domicilio en la calle Larrea 236, piso 2º, los justificativos de sus créditos. — El día 25 de octubre de 1971, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 75.— e.21|7 Nº 56.654 v.27|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "NAHAS NICOLAS JORGE s|sucesión (Expediente Nº 41.536)", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 23 de julio, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 305 2º subsuelo, la propiedad sita en la calle Emilio Lamarca 419 entre las de Avellaneda y San Eduardo y mide 10 m. de frente al SO; 10,53 cm. en su contrafrente al NE; 9,90 cm. en su costado SE y 9,90 cm. en su otro costado NO Se entrega desocupada. Base $ 41.024,80. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 49.50 e.21|7 Nº 57.116 v.23|7|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos: "SCALISE FLOREAL y otros c/PALMA MIGUEL ANGEL s/ejecución hipotecaria. Expte.: Nº 40.543", que el martillero Luis Laino, rematará el día 25 de julio del cte. año, a las 11 hs., y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Córdoba Nº 1192, esq. Castelli de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote Nº 24 de la manzana 41, que mide: 7m50 de frente SO, por 21m36 de fondo al NO. Linda frente SO, calle Castelli, al NE; parte lote 25, al SE, lote 23 y al NO, calle Córdoba. Superficie: 160,26 m2. Consta de un dormitorio, comedor, baño y cocina. Puede visitarse de 15 a 17 hs. Base retasada: $ 24.068,46, Ley 18.188. El inmueble se entregará desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8%. Comisión: 3%; todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 72 e.21|7 Nº 56.649 v.23|7|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el Expte. 15.751/69 autos "DE LA CUESTA de BERETTA CECILIA JULIA contra FOGLIATI ROSA LIMA" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el domingo 25 de julio, a las 15.30 horas, en el lugar, Avda. Gaona Nº 1763, primer piso, Depto. 3, Capital Federal, del edificio Avda. Gaona 1761/63/67, entre Paysandú y Pasaje San Pedro Nolasco, con la siguiente superficie, de acuerdo a título funcional de 130,25 m2; y le corresponde un porcentual del 58 coma por ciento sobre el valor conjunto del inmueble y consta: gran balcón a la calle con dos habitaciones, dos dormitorios, baño, cocina, pieza de servicio, terraza y dependencias. Visitar de 14 a 17 horas, hay cuidador. Desocupada. Base $ Ley 66.939 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 81 e.21|7 Nº 56.730 v.23|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por (3) días en el juicio "VIVIENDAS CENIT ARGENTINO, S.A." DE AHORRO Y PRESTAMO, c/GIORDANELLI, ANGEL P. y otra, c/hipotecario. Expediente Nº 1.756-1.072, que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, rematará el día lunes 26 de julio, a las 15 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital, la finca, tipo petit hotel con garaje ubicada en la vecina localidad de Florida, partido de V. López, Prov. de Buenos Aires, calle Domingo F. Sarmiento Nº 1718, edificado sobre lote de terreno, que mide 8,66 de frente al N.E., por 19,78 m de fondo. Superficie total: 171,29 m2, la que se encuentra actualmente totalmente ocupada por sus propietarios. Base: Pesos 80.486,49 al contado. Seña 8%, y comisión 3%. El comprador que resulte deberá constituir domicilio procesal, dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 81 e.21|7 Nº 56.929 v.23|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, hace saber por tres días, en autos caratulados "FRIGORIFICO SAN PAOLO, S.C.A. y otro, c/CASTRO ANGEL JOSE y ANFOLISI JUAN JOSE s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 26 de julio de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (Subsuelo) las unidades Nros. 5, 6, 7, 19, 20, 21 y 22 del edificio ubicado en esta Capital, Avenida Paseo Colón 545/91, esquina Méjico 207/55, con las siguientes medidas de superficie cu-

bierta y porcentual: Unidad Nº 5: Superficie 28,12 m2. Porcentual 0,85 %; Unidad Nº 6: Superficie 31,87 m2. Porcentual 0,97 %; Unidad Nº 7: Superficie 31,87 m2. Porcentual 0,97 %; Unidad número 19: Superficie 22,65 m2. Porcentual 0,70 %; Unidad Nº 20: Superficie 11,32 m2. Porcentual 0,33 %; Unidad número 21: Superficie 81,59 m2. Porcentual 2,49 %; Unidad Nº 22: Superficie 34,08 m2. Porcentual 1,03 %. Base en conjunto $ 335.000 al contado Seña 8 %, y Comisión 3 % en efectivo. Los locales se entregarán desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81 e.21|7 Nº 56.874 v.23|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres (3) días, en el juicio "MUNDANI, SEBASTIAN GERMAN c|DE CARLI, DE JOAQUIN OLGA EUGENIA, s|ejecución hipotecaria". Exp.: Nº 14.454, que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, rematará el día lunes 26 de julio, a las 15 hs., en el local de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la propiedad ubicada en V. del Parque, calle Nogoyá Nº 3474|76 entre Llavallol y T. Vilardebó, edificada según D. de Catastro sobre lote Nº 7 que mide 8,19 m de frente N.O., 7,75 m de contrafrente al S.E. por 25,53 m de fondo por el costado N.E., estando su otro costado al S.O. formado por una línea quebrada, que partiendo del frente al N.O. rumbo al S.E., mide 18 ms y de allí con un martillo en contra que parte del rumbo S.O. al N.E. de 0,47 cts y nuevamente desde este punto al S.E. mide 7,70 m; la finca señalada se encuentra ubicada a los 56,97 m de la esquina N.E. y a 23,13 de la otra del S.O. Dicha propiedad, por cláusula quinta (5) del contrato de mutuo, deberá entregarse totalmente desocupada. Base: pesos ley 82.592,30 al contado. Seña: 20 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio especial dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 99.— e.21|7-Nº 56.928 v.23|7|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio "REBOLLAR, CARLOS c|TOPALIAN, TADEO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 20.144, que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará el 27 de julio de 1971, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, el inmueble de la calle Gallo 720|724, entre las de Lavalle y Tucumán de esta Capital, edificada en terreno señalado con el Nº 30 que mide 8.90 de frente al Este sobre la calle Gallo por m 40.48 de fondo al Oeste teniendo el contrafrente m 7,79. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 13: Manzana 43; Parcela 37; Partida 191.820 De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor deberá entregarla totalmente desocupada. El inmueble se encuentra abandonado y en estado ruinoso. Adeuda impuestos municipales, $ 472,53 y Obras Sanitarias, pesos 179.50. Base: $ ley 18.188, 35.000. Al contado. Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 90.— e.21|7-Nº 56.957 v.23|7|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: CERUTTI, NELIDA MARTINA c|LOPEZ DE LONGO, ENCARNACION s|ejec. hipot. Expte. Nº 19.066, que el martillero Juan Carlos Guglietti, rematará el día 29 de julio de 1971, a las 16 horas, en el Salón de Ventas, Avda. Paseo Colón 1536|40, de esta Capital, la finca ubicada en el Pdo. de Moreno, localidad de Paso del Rey, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Patricias Mendocinas e|las calles Bernardo de Irigoyen y Valentín Alsina. Lote 3, Manzana B. Superficie: 308 ms2: visitar de 10 a 11 hs. de lunes a viernes. Base: $ 8.500,66 (pesos ley 18.188). La finca se encuentra ocupada por la ejecutada. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en dinero en efectivo. Nom. cat. circ. VI. Secc. B, manz. 72-B.a, quinta 72, parc. 7 con partida 3874. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.

$ 72.— e.21|7-Nº 56.786 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos caratulados: "FAYT MARTA OLGA y otra c|AFRICANA ANGEL s| ejecución hipotecaria", que el martillero José María Reigada Zatorre rematará el día 24 de julio próximo, a las 16 horas, en calle Piedras 338, piso 3º, oficina 14, Capital Federal, la unidad ocupada Nº 5, piso 1º, del inmueble de Avda. Olivera 250|52 Capital Federal. Base $ 16.738,70 ($ m|n. 1.673.870). Pago contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 45.— e.21|7 Nº 57.067 v.23|7|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SOLER, MARIA CRISTINA y otra c| RAMIREZ, FEDERICO MARIA s| ejecución hipotecaria", que el martillero José E. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de ventas de la calle Venezuela 1318|20, de Capital Federal, el día 24 de julio de 1971, a las 10.30 hs., el inmueble sito en la calle Libertad 1044, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, de 10 mts. de frente por 33.50 de fondo y consta de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y entrada de garaje Desocupado Ad corpus. Base: $ 19.387,80 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Expte. Nº 16.384. Horario de visita todos los días de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e.21|7-Nº 56.843 v.23|7|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "BRUNOTTO, PASCUAL c| CHOPOVA, ZLATKA K. y|o s|ejec. hip.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., a propuesta de la actora, rematarán el día miércoles 28 de julio de 1971, a las 14 horas, en 25 de Mayo 305, Capital Federal, la finca ubicada en Luis Sáenz Peña Nº 256|58, de la Capital Federal. En el estado de ocupación en que se encuentra. Cláusula 8va. de escritura hipotecaria. "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar la finca hipotecada, dentro de los 30 días a simple intimación y entregar al acreedor libre de ocupantes e intrusos". Base: pesos ley 18.188, $ 10.962,23. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72.— e.21|7-Nº 56.719 v.23|7|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: "CAPRILE LUIS MIGUEL y VINCENTI de CAPRILE ANA s|Sucesiones". Exp.: Nº 10.465|63 que el martillero Nedo P. Codevilla rematará sobre la misma el día Domingo 25 de Julio de 1971 a las 11 horas, la finca ubicada en esta Ciudad, calle Bauness Nº 1376, edificada en el lote de terreno reconocido con el Nº 10 de la manzana "D" que mide: 8m66 de frente al N.E.; 16m06 en línea oblicua al O.; 32m25 de fondo en el costado S.E. y 18m75 en el del N.O. El inmueble se entrega desocupado. Base $ 1910. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3o|o. — La escritura traslativa del dominio será otorgada por ante el escribano Sr. Eduardo Senillosa. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 15 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 63.— e.21|7 Nº 56.999 v.23|7|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "IRIARTE MIGUEL NATALIO y otros c|VIDAL LABARCA ALFREDO V. s|Ejecución Hipotecaria" Expte. 12.623, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10,30 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Tigre, paraje "Los Troncos del Talar". General Pacheco, calle Nuestra Señora de Luján Nº 1281. — Sup.: 338,40 m2. Base: pesos Ley 18.188: 10.350.75. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 16 a 18 hs. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor... obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución judicial, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". El inmueble se halla habitado por inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1971. — L. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 63.— e.21|7 Nº 56.880 v.23|7|71

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, por tres días hace saber en autos "Botana Ricardo c|AYALA GREGORIO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 0612 que el martillero Armando S. Frezze Tessi, procederá el día 23 de Julio a las 14 hs., en sus oficinas Cangallo 360, piso 5º, Nº 514, a la pública subasta del bien ubicado en la calle Sucre s|nº entre las calles Indio y Sin Nombre —Pasaje Libertad— Partido Merlo, Pcia. Bs. As., señalado como lote Nº 6 - Circunsc. I - Manzana 22, Sec. "K". Parc. 6 con un frente de 10,40 m. por 17,55 m. de fondo total 203,32 m2. Cláusula de Escritura Hipotecaria 5º - el deudor deberá disponer del bien para vivienda propia sin alquilar la misma; 8º El deudor se obliga caso de ejecución a la entrega del bien totalmente desocupado. — Base Pesos Ley 18.188 $ 4.148,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Deudas a la fecha de informes Impuestos Inmobiliarios $ 225,10. — Tasa y Servicios Municipal. — $ 171.34. — El comprador fijará domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 90.— e.21|7 Nº 56.946 v.23|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3 comunica por dos días, en el expediente "BERENSONAS BENJAMIN c|LOVERSO JOSE s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Domínguez rematará el día lunes 26 de julio de 1971, a las 9,30 hs., en su oficina Avda. de Mayo 791, piso 5º, Escr. 39: Un televisor eléctrico marca "Diamond" s|n. visible, perillas al frente con mesa de madera. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Fernando B. Durao, a|c. secretaría.

$ 18.— e.21|7 Nº 56.657 v.23|7|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por dos días en el juicio: "BERENESTEIN Hnos. S.A.C.I. c|EDUARDO MORE s|Ejec. Expte. Nº 123.990-970. que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el 29 de julio de 1971, a las 10 hs., en la calle Avalos 1072, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Una lijadora con motor eléct. m|Mocar, tipo 570 Nº 468. acoplado. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra, previo pago total. Art. 565, CP. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.

$ 30.— e.21|7 Nº 56.707 v.22|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 comunica por dos días en el juicio "EMANUELE SALVADOR JOSE c|LABORATORIO DEFORT S.A. s|Ejecutivo. Expediente 130.028|70", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 29 de julio de 1971 a las 17 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: 1.725 frascos de vidrio conteniendo 30 cm3 c|u de repelente Yale líquido y 3.660 frascos plásticos conteniendo 30 cm3 de repelente Yale líquido. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio. — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Lilia Germano, secretaria.

$ 27.— e.21|7 Nº 56.721 v.22|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, hace saber por un día en los autos CROMOFLASCH S.A.I.C. y F. c|NEXOTOM ELECTRONICA S.R.L. s|ejec. (Expediente 114.546), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 24 de julio de 1971, a las 10.30, en Venezuela 1320, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 19, una máquina para escribir Underwood, número 11-6877416, funcionando, cinco rollos de cable para instalación eléctrica de autos, marca Ericson, flexible, aproximadamente cuatrocientos metros en total, en rojo y negro, y seis antenas varias, nuevas, cuatro de ellas para embutir, una lateral. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sin base, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971 — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 21.— e.21|7-Nº 56.864 v.21|7|71

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ GAMBOA, EDUARDO contra NISELBAUN, MARCOS DAVID y otro ejecutivo". Expediente Nº 99.694, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematara el martes 3 de agosto próx., a las 11.30 hs. en 25 de Mayo 305, Cap. Un lote de terreno baldío sobre calle Cerro Tronador (antes San Juan) s|n.; el lado del inmueble que lleva el Nº 2918 casi esq. Don Bosco, de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., Catastro Circ. IV, Sec. H, Manz. 80, Parc. 5 d, partida 14.671. Desocupado. Base: pesos 980,00. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Juan C. H. Izetta, secretario.

$ 63.— e.21|7-Nº 56.969 v.23|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por un día en autos ANTONIO y ESTEBAN DARNOND (Publ. Darco) c| DIAMANTE, ENRIQUE s|Ejec., que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 23 de julio, a las 18.30 en Perú 1037, donde se exhiben: Un sillón tapizado en cuero marrón de dos cuerpos; Un escritorio de madera con tres cajones; Tres sillas de madera tapizadas en plástico; Una mesa de caña; Un mostrador de madera de 2.20 cm., aproximadamente; Una mesita metálica para máquina de escribir con un cajón. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Juan C. H. Izetta, secretario.

$ 15.— e.21|7-Nº 56.776 v.21|7|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GORI RODOLFO OLIMPIO contra GUIÑAZU CARLOS RODOLFO y otro, s|Ejecutivo Alquileres". Exp. 2.604|64, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 3 de agosto próx., a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el inmueble calle Sánchez de Bustamante Nº 1017, Capital, compuesto de zaguán, patio abierto, sala a la calle 3 habitaciones más, baño y cocina. Superficie: 123,10 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos. Visitar todos los días de 15 a 18 hs. Base: $ 10.080 (m$n. 1.008.000) (2|3 valuación). Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 45.— e.21|7-Nº 56.970 v.23|7|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día en autos MONTI, OSCAR c|PEREZ, LINDO O. s|Ejec. Exp. numero 151.396, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 26 de julio, a las 18.30 hs., en Esmeralda 563, P. B. "B", donde se exhibe: Un televisor, marca Shefeld, extrachato, gabinete de madera, controles frontales, sin Nº visible; Un lavarropas eléctrico, marca Industria Argentina, cilíndrico, sin Nº visible. Comisión: 10 o|o. Sin base, al contado y al mejor postor

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 13,50 e.21|7-Nº 56.781 v.21|7|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en los autos: "SINGERMAN Y CIA. S.R.L. c|ROSMAN, EUGENIO s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 22 de julio de 1971, a las 16.15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital lugar donde se exhiben todos los días lo siguiente: Un televisor, marca Norge cuadrado, botoneras al frente sin número visible que no funciona; Un lavarropas, marca Drean, modelo 600 S, color blanco sin número visible, y un ventilador de pie, marca Phillips Nº 11.421. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 o|o, efectivo. En el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 15.— e.21|7-Nº 56.830 v.21|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el expediente 33.163|71, autos "MIGUEL CASTRESANA e HIJO S. R. L. contra MAD'ARO S. R. L., sobre prendario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, re-

matará el viernes 30 de julio, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 5082, Capital y que se exhibe de 9 a 11 y de 14 a 17 hs, una máquina de coser industrial, marca Mitsubishi, modelo D.Mº Nº 051719 y un motor marca Motormech 1|2 H.P., modelo A. Nº 147397. usada. — Base: $ Ley, 882, al contado. — El bien se entregará previo pago total. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e. 21|7 Nº 56.729 v. 23|7|71

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 2, Secretaría 4, comunica por 2 días en los autos FERROTECNIA S. A. I. C. e I. c|CHISTE, ROBERTO FRANCISCO s| prep. cia. ejec., expediente Nº 31.522|70", que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 23 de julio 1971, a las 16, en el local sito en calle Venezuela Nº 1320, Cap. y donde se exhiben. de 9 a 19, los siguientes bienes: 1 mueble modular de madera clara, totalmente desarmable, de aprox. 3,50 metros por 2 metros, con puertas corredizas abajo, 4 cajones arriba y 2 bargueños, con puertas de 2 hojas c|uno; 1 televisor marca R.C.A. Víctor Nº 42787; 1 estabilizador marca "Silco"; 1 máquina de escribir marca "Olivetti" de 195 espacios tipo Lexicon 80; 1 ventilador de pie marca "Antar-Air", mod. 16 Nº 8145 y 3 sillones tapizados en plástico negro, con patas metálicas' — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 48.— e. 21|7 Nº 56.948 v. 22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos: "ARDEX S. R. L. c|LAFARINA NORBERTO A. s|Ejecutivo", expediente Nº 27.790, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: seis cocinas, marca "Renacer", modelos I2; I3; I3; S. L. 3P; 401; respectivamente, modelo 401, falta reja, asadera y parrilla; otra cocina marca "Fiumet", modelo 123E; una heladera "Bickford", mod. 360, equipo Nº 3587; un mueble bajo pileta, con mesada de fórmica, pileta enlozada, 4 cajones; un mueble bajo pileta, fórmica, mesada acero inoxidable, pileta doble tacho; dos alacenas, fórmica y madera, 4 puertas; una cama enchapada peteribí, 1 plaza un colchón poliester 1 plaza; dos aparadores, 2 puertas, dos cajones y vitrea, uno faltan vidrios; un juego de comedor, nogal lustrado, compuesto de: una mesa de 2,20 x 0,80 mts. aprox. c|cristal; un aparador de 2,60 x 0,30 aprox., c|5 puertas; seis sillas; un juego dormitorio, nogal lustrado, compuesto por: una cama dos plazas, elástico madera; dos mesas de luz, tapa de vidrio y mármol, c|dos cajones y repisa; una cómoda, 6 cajones, tapa de vidrio; un mueble bajo pileta, loza, tapa fórmica, c|4 cajones y dos puertas; una cama superpuesta, elástico madera, 1 plaza, con escalera (lustrada); una mesa fórmica, p| comedor, extensible; seis sillas tapizadas color violeta; una heladera "Bickford", familiar, c. blanco; 4 estufas a gas marca "Sabex", modelo G.50; un turbo-circulador "Dimetal"; un lavarropas, sin marca a paleta; dos lavarropas marca Huasi, a turbina; seis sillas, tapizadas, c. bordeau; una cama, 1 plaza, elástico madera en peteribí; una cómoda de 3 cajones, t. vidrio, peteribí; un chiffonier, 7 cajones, madera guatambú lustrado, todo nuevo para la venta. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 julio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 102.— e. 21|7 Nº 56.891 v. 22|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CENTENERA FABRICA SUDAMERICANA DE ENVASES S. A. I. C. contra PRODUCTORA REGIONAL Y otros s|ejec.", expediente 31.663, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 3 de agosto a las 12 horas en 25 de mayo 305, subsuelo, Capital, el inmueble calle Independencia 4213|15|17, que mide 10 metros de frente por 20,62 de fondo o sea una superficie de 206,20 m2. — Ocupado por el demandado. — Visitar de lunes a sábados de 9 a 11 y 30 horas. — Base: $ 33.800. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, julio 13 de 1971' — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 21|7 Nº 56.971 v. 23|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CHAUDRON ROBERTO ANTONIO c|VALENTIN ANTONIO OTTAVIANO s|prenda", expediente 13655|967, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 29 de julio de 1971, a las 12,30 horas, en la calle 25 de Mayo 305, Cap., el inmueble ubicado en la calle Ing. White 4160, de la localidad de San Justo, provincia de Bs. As., e|Peribebuy y Las Palmas, que consta de: garaje, entrada, dormitorio, comedor, cocina, habitación, baño inst., pasillo, motor bombeador y escalera a la terraza. — Construcción de material. — Edificada en lote 14, Mza: "N". 10 mts. por 19,07 mts. fondo. — Superf. 190,70 metros cds. Ad-Corpus. (Circ. "I", Secc. C, Mza. Parcela 14, Dominio 4738|11| Pda. 19271). — Base pesos ley 18.188: 14.500, ($ 1.450.000 m|n.), al contado. — seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — La finca se encuentra ocupada (Ver fs. 193|4 de autos). — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitar todos los días de 12 a 14 horas. — (Más antecedentes en autos).

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81.— e. 21|7 Nº 56.709 v. 27|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "TUBOX SANABRIA S.R.L. c|RAUL O. BOIDO s|Prenda", expediente 21.009, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Sanabria 2119, el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un compresor monofásico marca Koan modelo 1,50 HP., Nº 1341 de 150 libras, con motor acoplado marca Super, modelo S Nº 1848; una lustradora eléctrica para automotores marca Martus, modelo 0,25 HP., Nº 7239. Base $ 744. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36 e.21|7 Nº 56.698 v.22|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "PRATOLONGO JOSE CARLOS c|SUAREZ JOSE ANTONIO s|Ej.", Exp. Nº 4082, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 15 horas, en Humberto 1º Nº 1725, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera carnicera marca Gaona, equipo refrigerante Surrey, modelo B.R.M.-41, número 36445, motor tipo 1-90 para 220 v. 5 a corriente alternada, con 4 puertas al frente, de madera; una sierra eléctrica de pie, marca Marani Hnos., motor número 13492, modelo B.L.68, Nº 5384, HP. 1,5. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, julio 16 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 42 e.21|7 Nº 57.003 v.22|7|71

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ANREX AUTOMOTORES S.C.P.A. c|CARZO, ROQUE ANTONIO y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. A-1451), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 9 de agosto de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Chevrolet modelo año 1947, motor número RD459762, patente Nº 2.057.355, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base $ 1.237,50 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.21|7 Nº 56.780 v.23|7|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CAPIZZANI LUCIANO c| RONDINI, ANTONIO s|Ejec." expediente 24.497, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 23 de julio a las 18 horas, en Venezuela 1320, las 5|8 parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Iriarte 3244. Superficie total 94,66 mc. Ocupada. Visitar de 9 a 12 horas. Base $ 9.850 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.21|7 Nº 57.019 v.23|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "EL MONO s|Quiebra" expediente 19.436, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el día 23 de julio a las 18 horas, en Venezuela 1320, exhibiéndose en Juncal 850, de 9 a 12 horas, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11516, año 1967, motor número A 236-10791, chasis Nº 099958 de Capital y dos relojes para sereno, que se exhiben en Venezuela 1320, de 9 a 17 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e.21|7 Nº 57.020 v.23|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "RIO ARQUIMEDES c|PERDICHIZZI ANTONIO y otro s|Ejecutivo", expediente 23.270|70, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 29 de julio de 1971, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble sito en Echeandía 4847, piso 2º, Dep. 8 (letra "B"), Capital. Base: pesos 15.520 ($ 1.552.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. La unidad adeuda por expensas comunes al 31 de enero ppdo., pesos 458,65 y según constancias de autos se encuentra ocupada por el demandado. Horario de visitas: de lunes a sábado de 20 a 22 horas. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.21|7 Nº 56.774 v.23|7|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días que en el juicio "INDICO ARGENTINA S.A.C. I.F.I.A. c|VANEGAS RICARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 30.311, el martillero Ricardo Julio De Lío, rematará el día 31 de julio de 1971, a las 10 horas, en la calle Tinogasta 5120, una máquina copireveladora Blu-Ray modelo 146, Nº BJ 4.084, el que saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, y con la base de $ 1.973,25, al contado y en dinero efectivo. — Comisión: 10 por ciento en efectivo a cargo del comprador a quien se le hará entrega del bien, una vez aprobada la subasta y una vez cancelado el precio total. — Seña: 30 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El bien podrá ser examinado diariamente en el lugar donde se rematará de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e. 21|7 Nº 56.921 v. 23|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GALLO ELVA ESTHER s|ejecución prendaria", expediente número 27.876, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de julio de 1971, a las 14,30 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, familiar, año 1969, motor Nº 610765 de 80 CV., serie 69, chasis carrocería Nº 0745359, patente Nº C-143991, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 3.552,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e. 21|7 Nº 57.011 v. 23|7|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "VAMECO S. C. P. A. c|LOMBARDO, JOSE RAMON s|prend." (Expediente 24371), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 6 de agosto de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1962, motor Nº 62606026, serie Nº 23311—00136, patente Nº 268-027 de la provincia de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 1.366,70 (Ley 18.188). — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Ernesto M. Viñas, secretario.

$ 45.— e. 21|7 Nº 56.777 v. 23|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día, en autos "COVIMAR S. C. A. c|PAZOS JORGE y otro s|ejecución prendaria, expediente Nº 25.256, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16 y 25 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: un televisor, sin marca, ni número visible, 5 botones de frente. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 15.— e. 21|7 Nº 56.895 v. 21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: "L. A. PUBLICIDAD ASOCIADOS S. R. L. c|SERRAO ROMULO H., s|ejecutivo", Expediente Nº 27.497, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: un mueble original importado, radio, tocadiscos y bar marca "Grundig", modelo K.U.B., completo, funciona; una mesa ratona rectangular, estilo Luis XVI, en bronce y madera patinado; un televisor portatil pantalla 53 cm., marca "Zenith", c|antena. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 36.— e. 21|7 Nº 56.898 v. 22|7|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en los autos caratulados MAQUINARIAS MORENO S. C. I. c|JABIT, ALBERTO s| ejecución prendaria, expediente número 26.692, que el martillero Carlos Airoldi, rematará el día 27 de julio de 1971, a las 11 horas, en la calle Iriarte 3979, donde se exhibe: un equipo electrógeno compuesto por motor marca Ika de 45 H.P., 1.500 rpm. Nº 61|6.501.893, a combustible naftera. — Un alternador marca Tensimax de 30 Kvs., 1500 rpm., serie 150, número 2429, completo, no funciona. — Base $ 2.500. — Seña: 30 o|o, al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 21|7 Nº 55.528 v. 23|7|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MURNO de BRAMUGLIA MARIA DEL CARMEN s|ejecución prendaria, Expediente Nº 24472", que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de julio de 1971, a las 15.40 horas en el local de la calle Juramento Nº 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat modelo 1500 coupé, año 1969, motor Nº 613817, chasis carrocería Nº 0744711, patente Nº C-171956, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra, con el 50 o|o de la suma reclamada como base. — Base pesos 7.889,33. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 21|7 Nº 57.014 v. 23|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MAZZONE, DOMINGO y otros c|DIAMETRO S. A. I. C. s|Quiebra, s| ejec. hipotecaria" (Expediente número 44.128), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 30 de julio de 1971, a las 16,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo), Capital Federal, la Unidad Nº 43, ubicada en el 9º piso de la finca: Sarmiento Nos. 2170|72|74, Capital Federal, dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. — Esta unidad (departamento vivienda) tiene una superficie propia de 89,57 m.c. (85,71 más 3,86 de galería). — (Además según antecedentes de autos y conforme a planos: común 27,02, lo que hace un total para la unidad: 116,59 m.c. y una superficie no cubierta, de uso exclusivo, (terraza) de 0,77 m.c.). — Le corresponde un porcentual de 1,77 o|o. — Está desocupada y según cláusula 9ª de la obligación hipotecaria: "... La entidad deudora declara que es ocupante del departamento... comprometiéndose la misma y quedando desde ya formalmente obligada a no arrendar la unidad... — Asimismo la deudora queda obligada a entregar el inmueble gravado, totalmente desocupado... dentro del plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha en que se realice la subasta...". — En concepto de "Expensas Comunes' adeuda al 30|6|71: $ 1.851.90 y por Impuestos: Obras Sanitarias el 2º semestre 1969 y 1º y 2º 1970, por $ 231.15 y Municipales: 1er. semestre 1970, más pavimento y 2º 1970 y 1º y 2º 1071, por un total de $ 398.68.— Base: $ 21.786,66 o sean $ 2.178.666.— m|n. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o (ambas en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.— e. 21|7 Nº 57.025 v. 23|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CAPURRO CSMAR s|ejecución prendaria" Expediente Nº 40.881, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2436913, tipo 32 CV., serie 67, chasis carrocería Nº 2227237, patente Nº C-105.360, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 2.352,26. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e. 21|7 Nº 57.013 v. 23|7|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos: "TOMASSETTI S. A. c|SELLARO ROBERTO SALVADOR s|ejecutivo" expediente Nº 30.258, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde sè exhibe: un televisor Super de Luxe, controles frontales, sin Nº visible, funciona, con su mesa soporte. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 27.— e. 21|7 Nº 56.893 v. 22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por dos días, en autos: "ZICARO OSCAR c|NOCETTI DE FERRARO SARA MARTA y otros s|ejecutivo", expediente Nº 28.747, que el martillero Luis Felipe Diaz, rematara el día 23 de julio de 1971, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046. donde se exhibe: un combinado, radio y tocadiscos "Ranser", con cambiador automático, funciona. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 30.— e. 21|7 Nº 56.896 v. 22|7|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "FERNANDEZ PUENTE LINO c| FABBIANI ORLANDO s|Ej.", Expte. número 25.322, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 23 de julio a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: lavarropas "Eslabón de Lujo" mod. 9493; Televisor "Travers" con su mesa y elevador de voltaje "Silco"; Heladera "Siam" y máquina de coser "Singer". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 24 e.21|7 Nº 56.810 v.22|7|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por dos días, en autos "FERREIRA HITOR s|Quiebra" (Expte. 29.540), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el sábado 24 de julio a las 11 horas, en Río Cuarto 1490, donde se exhiben: 1 coche Kaiser Carabela, patente 957.442 Prov. de Bs. Aires, en muy mal estado; 1 camioneta tipo transp. escolar, patente 522.676 Prov. de Buenos Aires, 10 asientos, en muy mal estado; 3 carrocerías de colectivos, destruidas; 2 rejas de hierro de 4 por 2 metros. Sin base y al contado. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 27 e.21|7 Nº 56.876 v.22|7|71

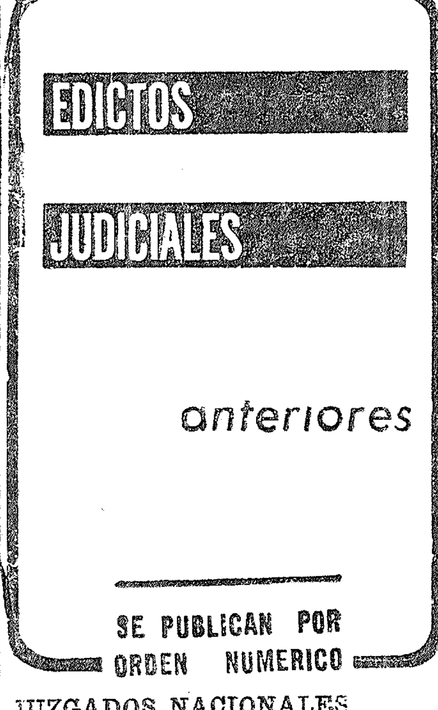
Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "SIATA DIESEL BONAMICO S. R. L. c|ROBERTO W. HERRERA Y ASOCIADOS s|Ejecutivo", Expte. número 34.545, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16.20 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor "Erdingtar", extra chato, portátil Nº 69.132; un tocadiscos "Ken Brown", cambiador automático número 16.562, de pie, funciona; una enceradora "Yelmo" Nº 473687, funciona. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 30 e.21|7 Nº 56.692 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "FERGO SOC. DE HECHO integrada por JOSE ANTONIO TOMAS y LEANDRO ADRIAN I. FERNANDEZ s|Quiebra" (Expte. Nº 33.043|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la fallida, sito en la calle Pringles 1166, Capital, el día sábado 24 de julio de 1971, a las 10 horas, los bienes inventariados a fs. 53|54 de autos consistentes entre otros en: Máquinas y herramientas de taller mecánico, muebles, útiles e instalaciones, a saber: Compresor "Rivolta" Nº 7949 con soplete limpiador: expansor hidráulico con sus accesorios; soldadura eléctrica para 200 amperes; cargador de baterías 'Luis A. Rivolta"; alineadora de direcciones; cabriada móvil; gato hidráulico a carrito "3 Muñecos"; amoladora de banco, morsas, transformador de corriente "Dólar"; agujereadora de banco; piedra esmeril portátil "Siam"; cortadora de chapa (de banco); equipo de soldadura autógena con manómetro "La Oxígena": reductores o reguladores de presión; repuestos para automotores; 60 llaves de tubo y herramientas varias; armario metálico; estanterías. Todo en estado de uso. Se exhiben en el citado lugar los días jueves 22 y viernes 23 de julio de 15 a 17 horas. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 66 e.21|7 Nº 56.717 v.22|7|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, OSCAR J. c|JOBBI, P. y otro s|Ejec. Prendaria" (Expte. 36.925). que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de agosto de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389. Capital. donde se exhibe, un automotor usado. marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1500|65, sedán 4 puertas, motor marca Di Tella Nº 15AANL-46591-SE, Serie A-039142, chasis marca Di Tella Nº AHS3L-039142, Dominio Nº C022117, en el estado que se encuentra. Base $ 3.562,50 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 49,50 e.21|7 Nº 56.779 v.23|7|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el Junín 151, Capital Federal, donde se exhiNO SALVADOR s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 29.303, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la arte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Caital Federal, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 horas, y de 15 a 18 horas, el día 5 de agosto de 1971. a las 11 horas, los siguientes bienes: Un aparato acondicionador de aire marca Surrey Nº PC 23 DT con número de fabricación 06827695, usado y funcionando. Base: $ 566,50. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54 e.21|7 Nº 56.983 v.23|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA MANJARRES de CASADO y EUSEBIO CASADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 30 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e. 20|7 Nº 56.194 v. 22|7|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.424 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FELICIANA RETAMAR de CORPACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.186 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO CUNEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.19|7 Nº 55.818 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.19|7 Nº 56.108 v.21|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña SOFIA MILIACA o MIGLIARCHI de FINAMORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.19|7 Nº 55.998 v.21|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS TETTAMANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.19|7 Nº 55.749 v.21|7|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FELIPE GARONE. — Publíquese tres dias
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Heriberto Enrique Barlerini, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.479 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FRANCISCO RAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.470 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FRANCISCO RAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.472 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN GARCIA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.358 v 22|7|71

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.19|7 Nº 56.080 v.21|7|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA TEDESCHI de SERRA o SERRA LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.433 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MISOCHNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.586 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER GERARDO de la FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.379 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.436 v.22|7|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.500 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA SPACCAROTELLA de AITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 22,50 e.20|7 Nº 56.378 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMARO AUGUSTO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.19|7 Nº 55.924 v.21|7|71

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.19|7 Nº 55.841 v.21|7|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOROS o TORÓS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Julio 2 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 19,20 e.19|7 Nº 55.996 v.21|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANACLETO GIMENEZ o ANGEL GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.19|7 Nº 56.039 v.21|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a ELOY ULISES AGUILAR comparezca a estar a derecho en el término de diez días, en los autos "Artola de Aguilar Josefa c|Aguilar Eloy Ulises s|alimentos", bajo apercibimiento, desínese al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.300 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FLORENCIO DE LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.809 v. 21|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO HUGO PAGANINI. — Publíquese por diez días, en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 13 le julio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 75.— e. 19|7 Nº 55.756 v. 30|7|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA IRMA ROLANDO de CERALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.435 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAZZONE viuda de GIURATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 julio de 1971 — César R. Herbón secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.413 v. 22|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOLISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 24.— e. 20|7 Nº 56.376 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.315 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DEL CARMEN LOURO de RIGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.184 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA STELLA de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.844 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ o GOMEZ CALVO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.946 v. 21|7|71

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAVICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.292 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CHAGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.535 v. 22|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA MARTA BAEZ de MERCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.169 v. 22|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARTINEZ de NEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 56.037 v. 21|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICA HOLZER de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e 20|7 Nº 56.542 v. 22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CARNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.614 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO CID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.449 v. 22|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA PISMAN de IZRAIDIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22.50 e. 20|7 Nº 56.317 v. 22|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOIMO URSIC o URSICH. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.632 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PODESTA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria
$ 18 e. 20|7 Nº 56.450 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERALDO CASTELLI y MARIA BARREÑA de CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 19|7 Nº 56.102 v. 21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.828 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de DIOMEDES TAMBORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.953 v. 21|7|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ELENA de la SERNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 20|7 Nº 56.294 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARRABAÇA PIMENTA, para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1971 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e. 20|7 Nº 56.271 v. 22|7|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO LUIS PANIGAZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 20|7 Nº 56.621 v. 22|7|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARGARITA DELIA MERCEDES GABRIELLI de PIÑERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 20|7 Nº 56.622 v. 22|7|71

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA BRANDI de ARCOS. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 20|7 Nº 56.234 v. 22|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA SPINEDI de PERASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.— e. 19|7 Nº 56.147 v. 21|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 55.894 v. 21|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARCANGELA D'AMATO de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 55.892 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MATEO GIUFFRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21.- e.19|7 Nº 55.877 v.21|7|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por 3 días en autos "CIFUENTES GILBERTO c|PEREZ JUAN LORENZO s|Ejecución Hipotecaria". — Expte 24.737, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el domingo 8 de agosto de 1971, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble calle Florestando Andrade e| French y Güemes, lote 14, manzana 192, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, — Sup.: 299,98 metros cuadrados. — Base: pesos ley 18.188: 12.500. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o — Visitar 14.30 a 17.30 horas. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 20|7 Nº 56.577 v. 22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BENITEZ de DELGADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.484 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PARRILLA y MARGARITA LOMBARDI de PARRILLA. Publíquese por 3 días. - Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.411 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA HOPE de TORTI y don JUAN TORTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.512 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO COTUGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21,60 e. 20|7 Nº 56.167 v. 22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO MONTESERIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.19|7 Nº 55.815 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NOUCHE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.19|7 Nº 55.920 v.21|7|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINA BARONE de VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.394 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA CORTINA de DEBOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.391 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PLANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.390 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROQUE LAROCCA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.396 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.395 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO BITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.393 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO PARIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.392 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIO FULGENCIA TORRES de JARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.389 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CARROZZINI de ABATE, ROSA ABATE de CARROZZINO y SALVADOR ABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Víctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.297 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LUISA GINEFRA de BRUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.19|7 Nº 56.124 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONARDO BENGOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.19|7 Nº 56.122 v.21|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO POLICARPO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.328 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA STRIMBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.327 v.22|7|71

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, emplaza a quienes se crean con derecho al dominio del sepulcro sito en el Cementerio del Norte (Recoleta), sepulturas 1ª a 4ª del Nº 34 de la Sección 13 A y sepulturas 1ª a 6ª del Nº 30 de la Sección 13 A., motivo del juicio caratulado: "RICHIERI ARTURO c|LEZICA AMBROSIO PLACIDO s|prescripción adquisitiva", para que dentro de los 15 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires julio doce de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 36.— e. 20|7 Nº 56.217 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO ANGELLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.170 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEDRO RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires junio 29 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.- e.19|7 Nº 56.003 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REY Vda. de BAÑARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.- e.19|7 Nº 55.773 v.21|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARTINEZ o MARTINEZ DURAN. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e 20|7 Nº 56.537 v. 22|7|71

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO JULIO GIULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.263 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de don PEDRO WENCESLAO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.171 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE CANTADORE VAN STRAAT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, siete de julio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e. 20|7 Nº 56.159 v. 22|7|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDONIA o LAUDONIA POLICENA NARDI de CERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 54.258 v. 22|7|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|7|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.338 v. 22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN PATALAGOITY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.608 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.172 v. 22|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGRA o JOSE AGRA SENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.19|7 Nº 56.059 v.21|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 56.060 v.21|7|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PAKULA de PAKULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.345 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OROSIA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 20|7 Nº 56.517 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GORETTA de DENARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.519 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ESTHER COLAZIO de BONINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.521 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GENARO MARTINEZ ESTRADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e.20|7 Nº 56.305 v.22|7|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GILIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.188 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ROSA DELLOS de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.873 v.21|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CIRO JUAN CARBONE. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 75 e.19|7 Nº 55.761 v.30|7|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA JUANA TOMATIS de ETCHEPARNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.532 v.22|7|71

El Juez Nacional Nº 18, por la Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.20|7 Nº 56.431 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENZIO COLONNELLO. Publíquense tres días. — Secretaría Nº 35. Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 19,20 e.20|7 Nº 56.398 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.921 v.21|7|71

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSA FULLONE de VAGNOZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.563 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.493 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SABINA BRIGNANI Vda. de RIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.239 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE DEMARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.361 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VILLASENIN BRAÑA de SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.20|7 Nº 56.195 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COSTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.988 v.21|7|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SANTIAGO MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 56.076 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IENNACO y BOTTA de NOTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 56.067 v.21|7|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERIBERTO ANSELMO VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.506 v.22|7|71

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del Dr. Diego Barroetaveña, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, hace saber que en los autos "Miguens de Martínez María E. y otro c|de Fazio, Pedro P. L. y otros s|escrituración" se ha dispuesto publicar por dos días este edicto citando a PEDRO PABLO LORENZO de FAZIO, FORTUNATO JACINTO de FAZIO, AMADEO BARTOLO de FAZIO, AMBROSIO ALEJANDRO de FAZIO, SARA ELVIRA de FAZIO, FLORINDA MARIA de FAZIO y FRIONE, AMBROSIO BERNARDO de FAZIO y FRIONE, ELODINA BEATRIZ de FAZIO y FRIONE, ANIBAL DANTE de FAZIO y FRIONE, CARLOS MAURICIO BECCARIA y SANTINA MARIA RIZZO de BECCARIA, que procedan a tomar en los autos la intervención que les corresponda y a contestar la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 48.— e.20|7 Nº 56.515 v.21|7|71

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA VITRO de FAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.161 v 22|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA NILDA MARCELINA LAGOS de MARTINI o DORA NYLDA MARCELINA LAGOS de MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50. e.16|7. — Nº 55.600 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAROLINA BARATTI de QUINDIMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.981 v.21|7|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KENEI NAKAMURA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971 — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.247 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VITOBELLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 56.082 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SEGUNDA FERRADAS de BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 56.085 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO PEDRO ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio dos de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.854 v.21|7|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL PEREZ o PEREZ y DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.250 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAUL IBARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.587 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO NUÑEZ y de doña MARIA VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.20|7 Nº 56.583 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO RAMON RAVANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 56.027 v. 21|7|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO HECTOR GALANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 55.965 v. 21|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 y Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRAGALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 56.106 v. 21|7|71

Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña ELENA ZUFFINETTI de SCAMINACI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 55.801 v. 21|7|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS EMILIO DONADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 21.— e.20|7 Nº 56.627 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO MANUEL GUTIERREZ MORENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 20,40 e. 19|7 Nº 55.939 v. 21|7|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.173 v.22|7|71

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIA PEREZ de IBIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 56.046 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HEREDIA de RUIZ de ARECHAVALETA ELVIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 24 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 55.819 v. 21|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 a cargo del Dr. Mariano Grandoli, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Carlos Saubidet, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de ANGELA FILOMENA LAFROSCIA de TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 31,50 e.20|7 Nº 56.243 v.22|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ERNESTINA CAMPORA de CERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. —e.20|7 Nº 56.332 v.22|7|71

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARTINEZ y NORMA ALCIRA REYES de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 56.047 v. 21|7|71

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA BOLAÑO PAZ de SANCHEZ VIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.527 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEHANUSH HURMUZIAN de SHEHIRLIAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,80 e. 19|7 Nº 55.826 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 55.771 v. 21|7|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, notifica a DELIA VALENTE de VELAZCO la sentencia dictada en autos: "Tarrío, Inés y otros c|Velazco, J y otros s| división de condominio, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, mayo 7 de 1971.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declaro la división del condominio existente entre las partes de esta litis sobre el inmueble de la calle Montañeses número 1954, la que se efectivizará en la audiencia contemplada por el Art. 677 del Cód. Proc. Las costas en el orden causado. Difiérase la regulación de honorarios hasta que se establezca en el expediente el valor patrimonial del inmueble antes referido.... Notifíquese.... Antonio Borré. Juez en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 36.— e.20|7 Nº 56.602 v.21|7|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LANGONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 55.856 v. 21|7|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e 19|7 Nº 56.016 v. 21|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO GONIEL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.733 v. 21|7|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTOS PARDO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.618 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.759 v. 21|7|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA LENZI de BATTAINI y FRANCISCO BATTAINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.816 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS DEMICHELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.767 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GENNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.768 v. 21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SESSA de PUGLIESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 56.020 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAN LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.763 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PORRINI de VILLARRUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 19|7 Nº 55.766 v. 21|7|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION SACCOMANNO o CONCEPCION SACCOMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.20|7. — Nº 56.487 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS EDUARDO ALLARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.208 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTINI o JUAN GERONIMO ALBERTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.440 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.434 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.445 v.22|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GABRIEL PATERSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.475 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN WENCESLAO VIZCAYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 56.056 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMEON BRIGIDO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.770 v.21|7|71

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.477 v.22|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA LUISA FRANCISCA CASACUBERTA de UTGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27. e.20|7. — Nº 56.309 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CARIÑO de FARALDO. — Publíquese en el "Boletín Oficial", por tres días. — José Manuel Campos - juez.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50. e.20|7. — Nº 56.227 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 18 e.19|7 Nº 55.883 v.21|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR RONDINONE y AMELIA ROSA MOLLO de RONDINONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 56.057 v.21|7|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PREITI o PREITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.158 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AGUSTIN VAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 55.812 v.21|7|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ANDROSZCZUK y ROSCALJA o ROSA IWANCYSZYN Vda. de ANDROSZCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 25,20 e.19|7 Nº 55.917 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORENO PAPOUCHADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.428 v.22|7|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZAPPINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.464 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN APKARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21,60. e.20|7. — Nº 56.366 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ SOBRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — José Mara Scorta secretario.
$ 18. e.20|7. — Nº 56.363 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA o MATIA MAZZILLE de VILLALBA o MARTINA MAZZILLI de VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 55.851 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIZZEN DINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.821 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIORGI Vda. de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,80 e.19|7 Nº 55.918 v.21|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 notifica a HECTOR CARNERO por dos días en autos: "Portal, Ana María c|Carneró, Héctor s|desalojo", la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Autos y Vistos: Declárase rebelde al demandado en la contestación de la demanda y por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo (Art. 59 Código Procesal). Notifíquese. — Art. 13, Ley 17.009. — Juan A. Madrazo".
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 30.— e.20|7 Nº 56.499 v.21|7|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO ELIAS VILLALBA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.880 v.21|7|71

Nº 35

Juzg. Nac. de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARINO o MARINA y don RAUL FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 55.994 v.21|7|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por diez días a JUAN ENRIQUE POCIUS para comparecer en autos "Cantuarias, Alberto León c|Pocius, Juan Enrique, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 18.— e.20|7 Nº 56.213 v.21|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por el término de 5 días a LOPRESTI, PICCOLO y CIA. S.C.A. a fin de que comparezca a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios en pedido de quiebra seguido por Fiat Concord S.A.I.C., bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 21.— e.20|7 Nº 56.416 v.21|7|71

Nº 2

Juzgado Nacional Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, en exhorto librado en autos "Banco de Río Negro y Neuquen c| Frutas Sansevereino y otros s|ejecutivo", (Expte. Nº 249-I-1971), trámite Juzgado Nº 1 Civil, Comercial y Minería de General Roca, Provincia Río Negro a cargo Dra. Raisa Ana Wierosz, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE SANSEVERINO; FRANCISCO SANSEVEREINO; ROQUE CICCIOMESSERE; RICARDO FLAMINNI y CAYETANO ROBERTI comparezcan a estar a derecho ante Juzgado exhortante. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 30.— e.20|7 Nº 56.348 v.21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PIATTI, JOSE LUIS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de enero de 1970. Síndico: Quintino Pierino Dell'Elce, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 10 de setiembre de 1971, a las 13,30 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e.20|7 Nº 56.205 v.26|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días, que se han efectuado, en la quiebra FIBOT INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. las siguientes regulaciones: para el letrado del acreedor peticionante de la quiebra, Pesos Doscientos Veinte, y los de su apoderado, Pesos Ochenta; para el Síndico Contador, Pesos Ochocientos; para la Escribana inventariadora, Pesos Doscientos; para el liquidador, Pesos Quinientos y para su letrado patrocinante, Pesos Cincuenta y Cinco.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24.— e.20|7 Nº 56.371 v.21|7|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "MOREIRA ANTONIO y otros contra CHECRI GABRIEL sobre Hipotecario". Exp. 34.105, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el domingo 25 de julio de 1971, a las 10,30 hs., sobre la misma propiedad, el inmueble calle General José G. de Artigas 5208|14 esquina San Alberto Nº 2501|07, Capital Federal. Sup.: 173,25 m2. Horario visita: 18 a 20 hs. Base: pesos ley 18.188: 143.940. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. De acuerdo al informe del martillero se encuentra ocupado el local de planta baja, alquilado con contrato que venció en junio de 1971. El resto del inmueble se encuentra ocupado por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 63.— e.20|7 Nº 56.579 v.22|7|71

Edicto de Rehabilitación (Art. 191, ley 11.719).
Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que se ha resuelto rehabilitar a ROBERTO R. CUSA y CIA. y ROBERTO R. CUSA.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 22,50 e.20|7 Nº 54.576 v.22|7|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que en autos "MINERA ALUMINE S. A. s|quiebra" se ha fijado el día 27 de julio de 1971, a las 13 horas, para que concurran los acreedores a fin de votar sobre la autorización solicitada por el liquidador. para promover acción de revocatoria concursal con el apercibimiento de que se resolverá con los que concurran.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 21.— e.20|7 Nº 56.461 v.21|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "AMERICAN SPORT de ANGEL LEONE s|quiebra", que ha sido designado síndico Abel Alexis Latendorf, domiciliado en Reconquista 336, 3er. piso GG, fijándose 30 días para la entrega de los títulos y justificativos de sus créditos. Señálase el 3 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para celebración de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio cinco de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 75.— e. 15|7 Nº 55.350 v 21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de LANDEIRO UTHURRALT S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de abril de 1971. Síndico: Daniel Maskin, domicilio: Tucumán 1455, piso 11, oficina "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 31 de agosto de 1971, a las 15 hs., para reunión de la junta de acreedores. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90.— e. 16|7 Nº 55.560 v. 22|7|71

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 15 días la siguiente resolución dictada en autos "REK GERMAN s|cancelación de pagarés": "Buenos Aires, 6 de mayo de 1971, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, con los recaudos del artículo 89 del Dec. Ley 5.965|63. Guillermo Fernández Moores - Juez. — Los pagarés constan de los siguientes datos: 1º) Nº de pagaré: No tiene; monto: $|a 675,50; firmante: Alfredo Domeniconi; domicilio: Rivadavia 8730, Cap. Federal; fecha: 14|4|71; vencimiento: 30|6|71; endosante: Germán Rek; domicilio del endosante: Ramos Mejía 1036, D. 10. 2º) Nº de pagaré: No tiene: monto: $|a 675,50; firmante: Alfredo Domeniconi; domicilio: Rivadavia 8730, Cap. Federal; fecha: 14|4|71; vencimiento: 30|7|71; endosante: Germán Rek; domicilio del endosante: Ramos Mejía 1036, D. 10, Cap. Federal. 3º) Nº de pagaré: No tiene; monto: $|a 675,50; firmante: Alfredo Domeniconi; domicilio: Rivadavia 8730, Cap. Federal; Fecha: 14|4|71; vencimiento: 30|8|71; endosante: Germán Rek; domicilio del endosante: Ramos Mejía 1036, D. 10, Cap. Fed. 4º) Nº de pagaré: No tiene; monto: $|a 675,50; firmante: Alfredo Domeniconi; domicilio: Rivadavia 8730; Capital Federal; fecha: 14|4|71; vencimiento: 30|9|71; endosante: Germán Rek; domicilio del endosante: Ramos Mejía 1036, D. 10, Cap. Federal. — Intímase a los que se consideren con derecho a formular oposición, lo hagan dentro del plazo de sesenta días, a partir de la última publicación de la presente resolución.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 585.— e. 16|7 Nº 55.581 v. 5|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a HEBER PEDRO BLAS DANERI a estar a derecho en los autos: "Corporación Cementera Argentina S. A. c|Heber Pedro Blas Daneri, s|sumario", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 21.- e.20|7 Nº 56.492 v.21|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "MENENDEZ, ANTONIO". Fecha provisoria de cesación de pagos: de febrero de 1968. Síndico: Héctor Llera, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 1 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90 e.15|7 Nº 55.096 v.21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "LYON MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Pedro Antonio Bonadero, domiciliado en Uruguay 654, 9º piso, Esc. 911, los justificativos de crédito. El 20 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 67,50 e.19|7 Nº 55.960 v.23|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por 15 días que en los autos: "NOUGUES JUAN C. J. s|cancelación de pagarés", ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Autos y Vistos: A mérito de los antecedentes mencionados cancélase los pagarés individualizados a fs. 2 y completados en el escrito que antecede... Jorge A. Garriga". Los pagarés cancelados son los siguientes: 1º) Pagaré librado por Molinos Delara S. A., por la suma de $ 2.156,76, librado a la orden de Julio Polleschi e Hijos, endosado en blanco por estos últimos, con fecha de vencimiento el día 30 de agosto de 1970, pagadero en Capital Federal. — 2º) Pagaré librado por Mitru S. A., a la orden de Rectifex S. A., endosado por éste, con fecha de vencimiento el día 20 de setiembre de 1970, por la suma de $ 2.000, pagadero en Capital Federal. — 3º) Pagaré librado por Guini Hnos. S. A., a la orden de Rectitex S. A., con endoso en blanco de esta última, fecha de vencimiento el día 30 de setiembre de 1970, monto por $ 1.000, pagadero en Capital Federal. — 4º) Pagaré librado por José Chechick S. A., endosado por Winagri y V. Marotta e Hijos S. A., endosado en blanco por estos últimos, con fecha de vencimiento el día 5 de octubre de 1970, con un monto de 3.207,44, pagadero en Capital Federal. — 5º) Pagaré librado por P. Lusich y Pisano S.R.L., librado a la orden de Winagri y V. Marotta e Hijos S. A., con endoso en esta última, con fecha de vencimiento el día 10 de octubre de 1970, siendo un monto de pesos 2.318,40, pagadero en Capital Federal. — 6º) Pagaré librado por Guini Hnos. S. A., a la orden de Rectitex S. A., endosado por esta última, con fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 1970, con un monto de $ 1.500, pagadero en Capital Federal. — 7º) Pagaré librado por Marcos Seltzer S. A., a la orden de Rectitex S. A., endosado por ésta, con fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 1970, con un monto de $ 750, pagadero en Capital Federal. — 8º) Pagaré librado por Scavino de Marzi y Cía., librado a la orden de Miguel Filgueira y Cía., con fecha de vencimiento el día 26 de setiembre de 1970, siendo un monto de $ 3.300, pagadero en Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 720.- e. 19|7 Nº 55.717 v.6|8|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a lo sacreedores de "JORGE ARES S.C.A." la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de 25 días a contar de la última publicación presentar al Síndico Sr. Samuel Nisinman, con domicilio en Avda. Gaona 1246, los títulos justificativos de sus créditos. El 14 de setiembre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.- e.20|7 Nº 56.232 v.26|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "DOBRI, ERMINDO Y CIA., s|quiebra", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Autos y Vistos: Téngase presente. — Regulo en 5.000 y en 2.000 pesos los honorarios del liquidador Banco Popular de Quilmes y de su letrado Francisco Lynch, y en 300 pesos los honorarios del Dr. Teodoro Stollar. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Ley. — Fdo.: Julio A. E. Quinterno, Juez.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.- e.20|7 Nº 56.531 v.21|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO DARSAUT comparezca a estar a derecho en autos: "Fernández del Río, José Antonio c|Crédito Defensa S.A.C.I.F. y M. y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 33.817), bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 24.- e.20|7 Nº 56.262 v.21|7|71

Nº 13

Por disposición del Dr. Francisco Miguel Bosch. Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea se hace saber por quince días el siguiente auto dictado en el expediente: "KEN BROWN ARGENTINA S.A.I.C. s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires, marzo 30 de 1971. Téngase presente. Atento a las constancias de autos procédase a la cancelación de los pagarés librados por "Salvi" S. A. a la orden de "Ken Brown Argentina S.A I.C." por la suma de $ 963,90 con vto. al 15-10-70; $ 960 con vto. al 15-11-70; $ 960 con vto. al 15-12-70; $ 960 con vto. al 15-1-71; $ 960 con vto. al 15-3-71; y $ 960 con vto. al 15-4-71. A los efectos del Art. 89 del Dto. ley 5.965|63, publíquese la presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Autorízase el pago de los documentos señalados, una vez transcurrido el plazo de sesenta días a contar desde la última publicación de los edictos ordenados, siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor. Notifíquese. Francisco Miguel Bosch, Juez".
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 360.— e.1º|7 Nº 52.410 v.23|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "GRAFICA SUPER PRESS S.A.C.I.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores presenten al Síndico Raúl Rais, Tucumán 811, 1º "B", los justificativos de ssu créditos. Señálase el día 14 de octubre de 1971, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.- e.20|7 Nº 56.303 v.26|7|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "MAR-BOL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, fecha provisoria de cesación de pagos, el 17 de octubre de 1969; Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G., a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálasi el día 2 de setiembre, a las 13.30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 90.- e.19|7 Nº 55.931 v.23|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días a los acreedores de "ALTER HERSZ LITMAN", la suspensión de la Junta fijada para el día 24 de junio de 1971, a las 14 hs., y que en su reemplazo se ha fijado la del día 4 de octubre de 1971, a las 14 hs., reabriéndose a tal fin el plazo para que los acreedores que no hubieren presentado sus títulos justificativos de créditos al síndico, doña María José Marino, domicilio Teodoro García 2493, Capital, lo hagan en el término de diez días, la junta se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.- e.19|7 Nº 55.817 v.23|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE PEISCI S.A. DE NAVEGACION que el 14 de setiembre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, reabriéndose el plazo para que los acreedores que no hubieren presentado sus títulos justificativos de sus créditos, lo hagan en el término de veinte días a contar de la última publicación de edictos ante la Síndica contadora Elena Rodríguez, con domicilio en San Martín 491, piso 6º, oficina 23.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e.15|7 Nº 55.209 v.21|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de PEDRO BATTAGLIA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Jorge R. López Cepero, calle Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111|112, los títulos justificativos de sus créditos. La Junta se celebrará en la Sala del Juzgado el 8 de octubre de 1971, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.— e. 16|7 Nº 55.379 v. 22|7|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ISRAEL BERNARDO POLLACK. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 10 de julio de 1970. Síndico, Alberto José Pérez, con domicilio en Leandro N. Alem 762, 2º piso "B", a quien los acreedores deberán presenta los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 24 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — P.a.s., Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.- e.20|7 Nº 56.415 v.26|7|71

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26|2|71	REPETTO, Pula Elisa, VALDEMAR HANSEN, Arnaldo y LOEFFLER Bernardo	5	140|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|71	SANZ, Diego González	5	342|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11|2|71	MIZRAJI, Daniel Hugo	5	5756|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|2|71	FISMAN, Samuel	30	3993 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|2|71	CIONFINI, Ciria Peruzzi de	30	4647 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|2|71	BOGER, Guillermo Luis	30	4471 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|2|71	MAJEROWICZ, Jacobo	5	4674|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|2|71	BELMES Pedro Guillermo	30	4197 Infrac. Art. 30' del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2|2|71	ESPIRO, María Elena	5	4502|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	10|2|71	ELIAS, Emilio Ramón Antonio	5	3620|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9|2|71	CORDERO, Francisco Oscar	5	4282|69 Denuncia de Falsificación
4	7	Carlos E. Padilla	8|2|71	VELTRI, Fernando Eliseo	5	4486|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|2|71	TAAN, Hany	30	3473 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|2|71	SAN MARTIN, Oscar	30	1841 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|2|71	PREIBISCH, Reinaldo	30	3757|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|2|71	FRUDENTE, Lucio Nicolás	30	3581|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|2|71	AMPARZON OLMEZIAN	30	3365 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|2|71	DE LA COLINA, Juan Carlos	5	4602|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|2|71	BACCHINI, Louise Held de	5	4572|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25|2|71	ALDAY, Rosa Elvira	5	4546|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15|2|71	COSENTINO, Oscar	5	4424|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|2|71	AGOFF, Isaac	5	4294|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|2|71	MAGLIOLO, José Miguel	5	4294|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|2|71	JANA, Jaime	5	4078|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|2|71	FITZER, Guillermo	5	4174|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|2|71	MUIA, José Juan	5	4189|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|2|71	BARRAZA, Oscar E.	5	3989|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|2|71	PICA, Ricardo Pedro	5	3695|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	1|12|70	RAUF AMIN BOU CHACRA EL MASRI	5	4859|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	24|11|70	IZALICKI, Félix	5	3818|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	24|11|70	MENDEZ, Juan Carlos	5	4176|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	25|11|70	WADIH EL MASRI	5	4472|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	1|12|70	KAPLAN, Abrahan	5	4131|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	1|12|70	ALVAREZ CABAL, Juan Narciso	5	4091|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	1|12|70	FORNASARI, Silvio	5	4431|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	1|12|70	LONGO, José Roque	5	4157|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2|12|70	MARTINELLI, Alberto	5	4241|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2|12|70	NOE, José Guillermo Alberto	5	4347|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19|11|70	POMBO, Casiano	5	4384|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19|11|70	MUÑOZ, Jorge Alberto	5	3799|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11|12|70	FRANCESE, Lidia Teresa	5	4368 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4|12|70	SANCHEZ, Nelson	5	4192|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	14|12|70	ERUZOS, Ricardo Héctor	5	4449|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	24|2|71	WAIN, Enrique	30	2498|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	24|2|71	MASSA, José Jorge y GRANELL, Domingo Sixto	30	2992|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	24|2|71	CUNEO, Mario Jorge	30	3078|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	16|2|71	BANCIC, Abraham Pedro	30	2952|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	16|2|71	ROFFO, Edgardo Angel	30	2960|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|12|70	BLANK, Alfredo	30	2348|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|12|70	QUINTIAN, José M.	30	3160|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	8|2|71	FERNANDEZ, Francisco	30	3204|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9|2|71	MONTENEGRO, Blanca Aurora Ferreyra de	30	2870|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|12|70	AJMECHET, Luis Elgardo	30	3140|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|11|70	PILLACOMPO, Héctor Oscar	30	3119|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|11|70	ESCRIBANO, Tomás Vicente	30	2761|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|11|70	IBAÑEZ, Jorge Eduardo	30	3079|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	25|11|70	MONTENEGRO PAZ, José Luis	30	2500|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	7|12|70	THISTED, Jorge Niels	30	3068|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	4|12|70	SAAVEDRA, Juan Cupertino	30	3192|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|11|70	TRAVERSO, Carlos Alberto	30	2304|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|11|70	GRUNBERG, León	30	3124|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	12|2|71	SAIAC, Ignacio	5	C-4316|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	15|2|71	COCCELLATO C. Alberto, FORZISI, Edgardo Atilio	5	C-3851|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	1|3|71	DUEK, Ramón, DUEK, Matilde Angélica Cohen de	5	B-4206|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	1|3|71	FRULLA, Carlos	5	B-3912|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	15|2|71	MIGDAL, Pedro	5	C-4297|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	16|2|71	MALARA, Pascual Leonardo	5	C-4449|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	12|2|71	UMANSKY, José	5	C-3533|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	16|2|71	RODRIGUEZ, Victor David	5	C-4186|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	16|12|70	ALVIANI, Giuseppe Massimino	5	C-4323|70 Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16|12|70	RUGGIERO, Ernesto Emilio	5	C-3184|68 Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16|12|70	SZTOKMAN, Luis	5	C-4158|69 Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	26|11|70	PEREZ, Ricardo	5	C-4082|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	23|11|70	SIGNORINO, Juan Carlos	5	B-4238|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17|2|71	CHACOFI, José Carlos	5	B-2877|67 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	18|2|71	CAMERA, Mario Antonio	5	4018 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17|12|71	PEREYRA, Roberto León	5	C-3473|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	3|12|70	CRISTELLI, Francisco Antonio	5	3193|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	4|12|70	SIMON, Matilde Yarronge de	5	B-2968|67 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	16|12|70	POLITIS, Carlos Constantino Heraclio	5	4284|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	1|2|71	RIOS MARMOL, Carlos	5	C-3337|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	1|2|71	BELLIZZI, Alberto César	5	3359|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	2|2|71	GONZALEZ FERNANDEZ, José Ramón	5	3457|68 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	27|11|70	MERCURIO, José Horacio	5	B-4172|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	30|11|70	BERUTTE, Julio Argentino	5	B-3606|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	3|2|71	RUIZ, Luis Ernesto Adrián	5	B-3004|67 Infrac. Ley de Aduanas
6	11	Daniel Galdiz	9|12|70	BESSO, Natalio	5	B-3996|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	4|12|70	BORDON, Silvio	5	B-4185|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	17|2|71	TEPEDINO, Encarnación Dolores Tienda de	5	3350|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	10|2|71	ELMAN, Lucía Haydée Vucovich de	5	3568 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16|2|71	MITAR, Adolfo	5	3283|69 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	4|2|71	LITVAK, Néstor	5	2998|69 Contrabando
6	12	Carlos Guerberoff	1|2|71	VEGA, José Domínguez	5	2235 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	8|2|71	ARANA, Carlos María	5	3460|70 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	1|3|71	ORTEGA, Lucas Roberto	5	3407 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	1|3|71	FERNANDEZ, Oscar	5	2993 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	1|3|71	BARA, Aníbal José	5	3610 Infrac. Art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	2|3|71	JUAREZ, Yolanda Valentina	5	3271 Infrac. Art. 302 del C. P.

e. 16|7 — Nº 698 — v. 24|7|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Horacio O. Mignoli	29|1|71	MARMOL, Juan Carlos	5	Robo
2	107	Félix Esteban Duforuq	10|2|71	FANTINI Jorge Héctor	5	Defraudación-38.328
3	108	Carlos Sosa Reboyras	1|1|71	TEVINI, Héctor Angel	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos Sosa Reboyras	1|1|71	LUCERO, Carlos Solao, MOSCATELLI, Carlos	30	Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	18|1|71	AMICARELLI Oscar	30	Defraudación
3	108	Carlos Sosa Reboyras	25|2|71	USET, Aníbal	30	Defraudación
3	109	A. José Porto	25|2|71	CHAMENTAESHI, Zelik	30	Defraudación-causa 28513
3	109	A. José Porto	25|2|71	ORELLANA, Laureano	30	Defraudación-causa 28500
3	109	A. José Porto	25|2|71	VAZQUEZ, Julio César	30	Malvs. caudales públicos-28499
3	109	A. José Porto	24|2|71	BARILI, Jorge Alberto y SUELDO, Alfredo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	8|2|71	DIAZ DELFINO, José Andrés	5	Hurto y defraudación-28837
3	110	Rafael Cullen	11|2|71	AARON SADRINAS	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	20|1|71	GERVASONI, Teresita de Jesús	5	Malves. de Caud. públicos-29089
4	113	Raúl Madueño	10|2|71	MUTINARI, Angel José	5	Estafa-causa 38516
4	113	Raúl Madueño	10|2|71	CONTE, Oscar Rodolfo	5	Robo
4	113	Raúl Madueño	10|2|71	RAMIREZ, Luis	5	Defraudación reiterada-38913
4	114	Raúl Madueño	2|3|71	YEDRO, Mauricio	5	Defraudación reiterada-38913
6	118	Ismael Sicardi	1|1|71	VAINSTEIN, Federico	5	Hurto-causa 27674
7	120	Armando Caccuri	25|2|71	MORACCI, Carlos Alberto	30	Hurto
7	120	Armando Caccuri	25|2|71	PEREYRA, Juan Alio	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Caccuri	26|2|71	NOGUERA, Juan Carlos	30	Estafa y Fals. documento-33597
7	120	Armando Caccuri	25|2|71	PAZ, Alberto Gabriel	30	Defraudación-33593
7	120	Armando Caccuri	24|2|71	BANQUET LIEGEOIS, Carlos Valle	30	Malversación caudales
7	120	Armando Caccuri	2|3|71	RUBIN, Sara	30	Malversación caudales
7	120	Armando Caccuri	3|3|71	RODRIGUEZ, Ernesto Victor	30	Defraudación
7	121	Armando Caccuri	19|2|71	BRANDON, Carlos Augusto	30	Defraudación prendaria
7	121	Armando Caccuri	25|2|71	MAMANI, Jose Alfredo	30	Defraudación prendaria
7	121	Armando Caccuri	25|2|71	PEREZ, Pedro Pablo	30	Defraudación prendaria
7	121	Armando Caccuri	25|2|71	OLTRA, Fernando Exequiel	30	Malvers. de caudales públicos
7	121	Armando Caccuri	25|2|71	CASCARDO DIB, Osvaldo	30	Defraudación prendaria
7	121	Armando Caccuri	24|2|71	BRAILOVSKY, Gladys Judith	30	Malvers. de caudales públicos
7	121	Armando Caccuri	12|2|71	COGLAN, Ricardo	30	Defraudación
7	121	Armando Caccuri	4|2|71	RIVERO, Julio Martin	30	Estafa
7	121	Armando Caccuri	2|2|71	CASTELLS, Rodolfo	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	4|3|71	BERTI, Matilde del Carmen	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia Sanchis Ferrero	3|3|71	ARRUA, Alfredo Agustín	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	3|3|71	SARA, Petrona Mercedes Rimondo de	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	3|3|71	PASIVK, Bronislao	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	3|3|71	SOLARI, Lázaro	5	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Areu Franco	12|2|71	NANNI, Delia Agustina	5	Defraudación prendaria
9	126	Ignacio Garoma	10|2|71	VERON, Rubén Darío	30	Robo
9	126	Ignacio Garoma	19|2|71	VEXENAT, Leonidas Octavio	5	Ley 13.944
9	127	Rafael O'Gorma	18|1|71	PALAZZO, José Blas	5	Robo reiterado-2.254
9	127	Ignacio Garona	2|2|71	ERCULIANO, María Carmen	30	Suposición de estado civil
9	127	Ignacio Garona	15|2|71	SUED, Moisés	5	Incump. deberes Asist. familiar
9	128	Ignacio Garona	8|2|71	MARTI, Alberto	5	Incump. deberes Asist. familiar
9	128	Ignacio Garona	2|2|71	MELI, Lionel Antonino	5	Incump. deberes Asist. familiar
9	128	Ignacio Garona	2|2|71	MELI, Lionel Antonino	5	Incump. deberes Asist. familiar
11	133	Osvaldo Tuspa	2|3|71	HALAONI, Alfredo	5	Robo y estafa
11	134	Cándido Mariño	3|3|71	MUSSOLANA, Vicente	30	Estafa-16.414
11	134	Cándido Mariño	17|2|71	VIGGIANO, Concepción de las Nieves Maldonado de	30	Malvers. de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	25|2|71	AGLIANO, Cayetano	30	Homicidio culposo-Art. 84 C. P.
12	135	Juan Carlos Palacios	16|2|71	MARTINEZ, María Carmen	30	Malversación-6.482
12	136	Modestino Miguens	4|3|71	DE STEFANO, Eduaddo Alberto	30	Defraudación
12	136	Modestino Miguens	4|3|71	BATISTA, Alfredo Eulogio	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Miguens	4|3|71	MAIER, Carlos	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	24|2|71	LAMAS TENENBAUM, Raúl Norberto	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	26|2|71	ACHILLI, Darío Ricardo	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	26|2|71	SIMONETE, Marta Isabel Kalman de	5	Malversación
14	142	Julio B. J. Maier	12|1|71	NORO, Teresio	5	Estafa
14	143	Julio B. J. Maier	2|3|71	QUINTERO, Bartolomé Buenaventura	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	2|3|71	DELL'ORRO, Rubén Ricardo	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	11|2|71	BACCALA, Rubén Angel	5	Hurto y robo
15	144	Jorge A. Bellotti	15|2|71	KUMBERGER, Pablo	3	Estafa
16	147	Arturo M. Villar	18|2|71	ROSTON, Guillermo Daniel	5	Robo calificado
16	147	Mario Bruno Bonelli	15|2|71	BRAGAZONI, Luis Alberto	5	Robo
16	148	Jorge López Bolado	22|1|71	FERRATO, Antonio Leonardo	5	Infrac. Ley 13.944-2.938
16	148	Jorge López Bolado	20|1|71	OLIVERA, Luis	5	Robos-2.978
16	149	Mario Bruno Bonelli	7|1|71	CAMACHO, Horacio Oscar	5	Indum. deberes Asist. Familiar
17	151	Jorge F. Massucco	9|2|71	SALANA, Carlos Roberto	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	10|2|71	LOPEZ, Pablo Primo	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	27|1|71	GONZALEZ MARINO, Alfonso Ricardo	5	Estafa
17	151	Jorge F. Massucco	5|2|71	GROMICO, Hector	5	Estafas reiteradas-8.277
			5|2|71	JUAREZ, Horacio Ricardo	5	Defraudación-8.273
19	158	Juan J. Magdaleno	3|2|71	MANENTT, Francisco Antonio	5	Defraudación-8.307
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|12|70	LOCATELLI, Eduardo, o Ricardo Geramías, LOCATELLI BARBAGALLO	30	Defraudación
20	160	Guillermo G. Auderut	14|1|71	ALVARADO, Ramón Virgilio	20	Tentativa de robo
20	160	Guillermo G. Auderut	29|1|71	MERCADO, Oscar Antonio	20	Defraudación
20	160	Guillermo G. Auderut	27|1|71	SENEN, José Martín o SENEN Martín José	20	Estafa mediante Cheque sin fondos
20	160	Guillermo Auderut	22|1|71	CASTAGNO, Juan Carlos	5	Defraudación
20	160	Guillermo G. Auderut	1|12|70	CARRANZA, Ismael Elías	5	Falsf. de documentos
20	160	Guillermo G Auderut	3|3|71	GUTIERREZ, Jorge Enrique	20	Defraudación
20	160	Guillermo G. Auderut	2|3|71	DUPUY, Vicente y SZUMSKY, Juan	20	Defraudación
20	160	Guillermo G. Auderut	2|2|71	SCHAPIRA, Moisés Mayer	20	Defraudación
20	160	Guillermo G. Auderut	3|3|71	SAGRANICHNE, Pedro B	20	Malvers. de caudales públicos
20	161	Samuel María Somoza (h.)	12|2|71	CARUSO, Francisco	5	Falsf. de documentos

e.15|7 Nº 760 v.21|7|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	15|2|71	MARTINEZ, Argentina Selva Aguilar	5	Inf. art. 276 bis del C. P.
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|2|71	ROBLES Oscar	5	Defraudación, hurto y daño
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|2|71	SANCHEZ BACAICOA, Orlando J.	5	Estafa (causa 38.269)
2	107	Pablo Tapia	25|2|71	SOLE, César Ricardo	5	Falsificación de documentos
6	107	Emilio Rodríguez	15|2|71	SOMOSA, Ernesto Pompeyo	5	Falso testimonio - 27.851
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|2|71	CACCAMO Rubén	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	15|2|71	RUBINO Carlos	5	Robo de automotor
6	119	Gustavo Adolfo Falco	16|2|71	PASIN, Juan	5	Malversación - Causa 27.078
6	119	Gustavo Adolfo Falco	16|2|71	GONZALEZ, Jorge Alberto	5	Tentativa de estafa
7	121	Julia Sanchis Ferrero	26|2|71	TATEOSIAN, Pedro	5	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	26|2|71	MONTI, Alberto Ramón	5	Estafa
7	121	Julia Sanchis Ferrero	1|3|71	PASTORINO, Hugo	30	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	18|2|71	OLIVA, José	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén Alliaud	10|2|71	ORTIZ, Juan Bautista	5	Homicidio, art. 79 del C. P.
10	129	Jorge Benitez Cruz	19|2|71	PEÑAFLOR, Juan	5	Robo y lesiones
11	132	Jorge Bustelo	9|2|71	PEREZ DE CANETE, Nicolás	30	Hurto
11	132	Jorge Bustelo	9|2|71	GAUNA, Juan Rubén	5	Inf. art. 173, inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido Mariño	16|2|71	SARICAS Elena	30	Defraudación art. 173, inc. 11 C. P.
11	134	Cándido Mariño	15|2|71	PAZ, Bianca América	30	Hurto - 16.594
11	134	Cándido Mariño	10|2|71	OVIEDO, Luis	30	Hurto sumario 16.698
11	134	Cándido Mariño	12|2|71	TOUSINSKY, Abraham	30	Estafa
11	134	Cándido Mariño	15|2|71	GONZALEZ, Rafael José	30	Falsificación de doc. y estafa
11	134	Cándido Mariño	15|2|71	PEREZ, Oscar	30	Falsificación de doc. y estafa
12	136	Modestino P. Miguens	19|2|71	MADEO, Humberto	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	19|2|71	MADEO, Julia Ana Noya de	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	19|2|71	ALVAREZ Francisco	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	19|2|71	CORONEL Apolinar Vicente	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	18|2|71	WILLINER María Lucía Martínez de	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	4|2|71	TEIJO, Jorge	30	Hurto
12	136	Modestino P. Miguens	15|2|71	HENALT, Lidia	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	15|2|71	NIEVES, Julio A.	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	15|2|71	NAICOFF Humberto	30	Malvers. de caudales públicos
12	136	Modestino P. Miguens	12|2|71	CASTILLO Jesús	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	12|2|71	CASTILLO, Ramón Alberto	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	12|2|71	SCHKIJAR Abraham	30	Malvers. de caudales públicos
			1|2|71	ROMERO, María Asunción Pascuad/	30	Hurto y falsif. reiteradas
12	138	Roberto Bergalli	19|2|71	BARBERO José María	30	Defraudación - Causa 6802
13	138	Roberto Bergalli	16|2|71	ARANDA, Juan Manuel	30	Defraudación reiteradas
13	138	Roberto Bergalli	11|2|71	CASTELLI, Pedro	30	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	8|2|71	RAINERI, Domingo Arnaldo	30	Depositario infiel - 7005
13	140	Guillermo R. Navarro	22|1|71	ZULLO, Norberto	30	Defraudación - 7044
17	151	Jorge F. Massucco	30|12|70	PENNONE Armando	5	Defraudación - 7837
17	151	Jorge F. Massucco	30|12|70	ALBES, Daniel	5	Falsificación
17	151	Jorge F. Massucco	23|12|70	DOUGALL Justo Mc	5	Quiebra
17	151	Jorge F. Massucco	23|12|70	AGUIRRE Ricardo	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	23|12|70	QUINTANA, Salomón	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	22|1|71	SALVZZI, Oscar Leopoldo Benjamín	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	15|1|71	ARZUA, Héctor Ricardo	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	13|1|71	MONTIVEROS, Jorge Héstor	5	Estafa
17	151	Jorge F. Massucco	13|1|71	GIANMARINO Juan	5	Estafa
17	151	Jorge F. Massucco	13|1|71	GIANMARINO Juan	5	Estafa
17	151	Jorge F. Massucco	12|1|71	SMERALDI, Vito	5	Malvers. de caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	7|1|71	MANFREDO OTTO LANDSERG "OROF CAMAN"	5	Estafa - Causa 8195
17	152	Edgardo F. Pace	18|1|71	MORALES Jorge Horacio	5	Robo
17	153	Alberto A. Campos	23|12|70	PEREIRA, Héctor Ricardo Frias	5	Malvers. de caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	21|1|71	FLORES Damián	5	Lesiones, art. 89 C. P. y robo
18	154	Jorge A. Reyes	12|2|71	RIOS, Guillermo Rubén	30	Hurto y falsif. doc. privado
18	154	Jorge A. Reyes	30|12|70	CICUTTA, Alfredo	5	Estafa reiterada - 8102
18	154	Jorge A. Reyes	25|12|70	ZELARRAYAN, Martín Genaro	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22|12|70	DE MARCO, José Domingo	5	Defraudación - 8129
18	155	Jorge A. Reyes	5|1|71	GONZALEZ, Luis	5	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	17|2|71	PIRES, Jorge	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	17|2|71	AMOR, Francisco	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|12|70	MOYANO Carlos Eduardo	30	Defraudación - 8992|70
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|12|70	AGUILAR, Carlos Flores	30	Defraudación - Causa 9008
19	157	José Alberto Seyahian	9|2|71	GALESIO Juan Carlos	5	Defraudación - 8267
19	157	José Alberto Seyahian	22|1|71	DE MIGUEL, Carlos Antonio o Antonio Miguel	5	Estafa - Causa 8124
19	157	José Alberto Seyahian	11|1|71	DZIEBROWSKI o DZIEBROWSKY, Israel	5	Encubrimiento - Causa 80.795
19	157	José Alberto Seyahian	26|1|71	FERNANDEZ, Bonifacio	5	Inf. art. 172 C. P., Nº 8154
19	157	José Alberto Seyahian	26|1|71	BUCHARA Raúl o WADIH EL MASRI	5	Inf. art. 172, C. P. Nº 8154
19	157	José Alberto Seyahian	11|12|70	MARTIN, Antonio Francisco	5	Estafa reiterada
19	157	José Alberto Seyahian	18|12|70	BUCHARA Raúl o WADIH EL MASRI y FERNANDEZ, Bonifacio	5	Estafa - Causa 8302
19	158	Juan Jorge Magdaleno	13|1|71	VISCARDI Julio o VIZCARRA, Julio	5	Resistencia a la autoridad
19	158	Juan Jorge Magdaleno	13|1|71	BECERRA Margarita	5	Robo y lesiones
19	158	Juan Jorge Magdaleno	27|1|71	CHERNIAVSKI, Isidoro	5	Extorsión
19	159	Santiago Leguizamón	15|2|71	BISI, José	5	Usurpación
19	159	Santiago Leguizamón	4|1|71	BOSCHETTI	5	Falsificación de documentos
						Estafa reiterada
19	159	Santiago Leguizamón	16|12|70	LEGUIZAMON LUGO, Enrique Máximo	30	Hurto
20	161	Samuel María Somoza (h)	25|1|71	SERRVALLE Ricardo Luis	30	Defraudación, art. 173, inc 2º C. P.
20	161	Samuel María Somoza (h)	12|1|71	DELISIO, Horacio José	5	Malversación
20	161	Samuel María Somoza (h)	22|10|70	GONZALEZ, Héctor Estanislao, CARISIO, Sergio Norberto y ROCA, Julio Gonzales	30	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	30|12|70	QUIROGA Aldo Vicente	5	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	8|1|71	CORVALAN, Luis Héctor y CAMBAS, Alberto M.	30	Estafa
20	161	Samuel María Somoza (h)	2|1|71	BLOCH, Juan C., ROMEO, Vicente R., VARBARA Osvaldo	30	Estafa
20	161	Samuel María Somoza (h)	22|12|70	ROBIN, Roberto y BUBIO, Jorge	5	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	15|12|70	PETROZZINO Roberto	30	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h)	14|12|70	BARAVALLE, Ronald	5	Estafa
21	163	Alfredo Müller	18|2|71	MAGNANI Armando	5	Falsificación de documentos
21	163	Alfredo Müller	5|2|71	LIFFOURBENA, Alberto	5	Falsificación de cheques
21	163	Alfredo Müller	15|1|71	BLANCO, Jorge Antonio	30	Defraudación reiterada
21	164	Héctor Grieber	12|1|71	LAKES, Eulogia Orue de	30	Lesiones graves
21	164	Héctor Grieber	24|12|70	CESPEDES Juan Carlos	30	Estafa
21	164	Héctor Grieber	9|2|71	SEICHUK, Anatolio	30	Robo y priv. ileg. de libertad
21	164	Héctor Grieber	9|2|71	MOUZO, José Carmelo	30	Robo y priv. ileg. de libertad
21	164	Héctor Grieber	8|2|71	GUZMAN, José Ramón	30	Abuso de arma y lesiones
21	164	Héctor Grieber	16|2|71	LASALANDRA, Nicolás	30	Inf. art. 173, inc. 11
21	164	Héctor Grieber	28|2|71	CONTAL CRESPO, Ciro Edmundo	30	Falso testimonio
21	164	Héctor Grieber	25|1|71	BASTERRICA, Luis Rodolfo	30	Robo
21	164	Héctor Grieber	8|2|71	REFUSTA, Héctor Osvaldo	30	Estafa
21	165	Jorge Baltar	16|1|71	STERIN, Natalio	30	Defraudación reiterada - 7572
21	165	Jorge Baltar	16|1|71	PRATI, Francisco Vicente	30	Defraudación reiterada - 7522
21	165	Jorge Baltar	10|2|71	SAQUETTI, Rubén Darío	30	Hurto - 8249
21	165	Jorge Baltar	8|2|71	CENTENO, Nildo Conrado	30	Lesiones graves

e.16|7 Nº 899 v.21|7|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citacion y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	10|2|71	SCHOLNIK, Jorge	5	18.422 Inf. ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	10|2|71	SICILIA, Juan José	5	18.391 Inf. ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|1|71	LORENZ, Jose	5	37.474 Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	18|1|71	GALVAN, Alberto Félix	5	37.462 Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	2|2|71	FARGI, Jose Roberto	5	38.294 Tentativa de robo
2	107	Pablo M. Tapia	5|2|71	QUIUAN, Néstor Darío	5	38.455 Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	4|1|71	INDART, Julio Armando	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11|1|71	FASCE, Alfredo	5	Infracción Ley de Prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14|1|71	RIZZO, Miguel Alberto	5	29.711|70 Defraudación
3	109	A. José Porto	31|12|70	FIGUEROA, Ilarion	5	28.343|70 Defraudación
3	109	A. José Porto	8|1|71	GRAHAM Suea Nilsson de	5	28.456|70 Defraudación
3	110	Rafael Cullen	21|12|70	DEL PRETE, Rafael	5	29.014 Defraudación
3	110	Rafael Cullen	8|1|71	LAVALLE, Nélida	5	28.949 Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
3	110	Rafael Cullen	28|12|70	CHAUDRON, Roberto Antonio	5	28.881 Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	1|2|71	PESSINO Horacio Luis	5	Aborto
5	115	Alfredo A. Breton	8|2|71	GARCIA, Juana	5	32.995 Hurto
5	115	Luis M. Gallego del Valle	26|1|71	STALTARI, Pablo	5	Falsificación de cheques
6	117	Emilio F. Rodriguez	9|2|71	PALAZZO, Nicolas Eduardo o Eduardo Nicolás Palazzo	5	27.912 Defraudación
6	117	Emilio F. Rodriguez	2|2|71	RODRIGUEZ SUAREZ, Manuel	5	27.899 Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	13|1|71	SOTOMAYOR, Osvaldo	5	27.576 Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	MENDIONDO, Roberto Jorge	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	SANTIBAÑEZ, Jorge	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	1|2|71	ALVAREZ Marta	5	26.765 Falsa denunc. y falso testim
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	FORCADA, Alicia y GUZMAN, Juan Calixto	5	26.794 Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	RATNER, Berta	5	26.401 Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	CABULI, Jacobo	5	26.174 Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	MARTINEZ, Alberto Enrique	5	26.321 Quiebra
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	SILIKOVICH, Ulises	5	26.301 Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22|1|71	CREVOLA, Carlos Alberto	5	Hurto y tent. de homicidio
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4|2|71	CANUSSO Reynaldo	5	33.486|71 Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|2|71	LATTNAR Hernán	5	33.224|70 Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|2|71	OCAMPO, Mario Oscar	5	33.515|71 Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	31|12|70	BACHMAN Julio Héctor	5	33.267 Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2|2|71	AGUIRRE Julio Argentino	30	33.477 Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	31|12|70	SANTOLINI, Roberto	30	35.865|70 Malvers caudales públic.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|1|71	VERA, Victor	30	36.118|70 Hurto y defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|1|71	ARCE, Raúl Fernando	30	35.717|70 Falsif. cheques, estaf. reit.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|1|71	NECCHI, Elder Andrés	30	35.918|70 Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15|1|71	NAVARRETE, Santiago	5	32.694 Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15|1|71	ROSALES SORIA, Raúl Oscar	5	32.735 Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15|1|71	GOMEZ, Santiago Juan y GOMEZ Justina Palle de	5	32.557 Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	9|2|71	GARMICA, Victor del VALLE	5	32.518 Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	3|2|71	DE MENZA, Osvaldo Heriberto	5	18.386 Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	25|1|71	BACCI, Fernando	5	Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	4|2|71	LUNA, Raúl Sixto	5	Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	4|1|71	WEISMAN Juan Sara STRASBERG de	5	18.305 Malversación
8	125	Rubén Alliaud	5|1|71	PEREZ, Manuel	5	18.322 Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	8|1|71	SILVA, Ricardo	5	18.346 Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	7|1|71	ESCOBAR, Remberto	5	18.302 Robo
10	131	Jorge C. Benitez Cruz	5|2|71	CALVAR, Raúl	5	Estafa, art. 172 C. Penal
10	131	Jorge C. Benitez Cruz	28|1|71	MARTINEZ, Raúl Emilio Ramón	5	Falsif. instrumento público
10	131	Jorge C. Benitez Cruz	27|1|71	RUBEY Ana Irma, GUERRERO, Juan Carlos, FRECHOU, Paul	5	Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	3|2|71	PEREZ, Manuel Alfredo	5	15.495 Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	3|2|71	LEANIZ, Guillermo	5	15.428|70 Malvers. caud. públicos
11	132	Jorge R. Bustelo	15|1|71	YARAD, Eduardo	5	14.292 Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	18|1|71	CAPORALETTI, Domingo	5	15.356 Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	18|1|71	TURANO, Miguel	5	15.273 Falsificación
11	133	Osvaldo Iuspa	28|1|71	UNGAR, Bartolomé	5	14.391|71 Estafa
11	133	Osvaldo Iuspa	5|1|71	TROZZI, Enrique Raúl	5	14.559 Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	10|3|71	SOCOLOVSKY, Aaron	5	15.566 Uso de documento falso
11	134	Cándido A. Mariño	1|2|71	MANZINI, Luis María	5	16.607 Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	26|1|71	GIOMBINI Reynaldo Alberto	5	16.634 Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	21|1|71	MORGADA, Norberto	5	16.550 Depositario infiel
11	134	Cándido A. Mariño	21|1|71	CAPRIO Raúl Francisco	5	16.585|70 Infrac. art. 173 C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	18|1|71	FIGUEROA, Juan Carlos, MARTINEZ, Andrés René	5	6.554 Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	22|12|70	MENCHI, Lidia, Cardone, Pedro	5	6.508 Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	19|1|71	VERA, Adrián	5	6.557 Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	15|1|71	HILLCOAT Enrique Julio e HILLCOAT, Lucrecia Delia STOCK de	5	6.553 Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21|1|71	VON ZESCHAU, Elba Porfiria SAUCEDO de	5	6.558|71 Malversación
14	141	Julio B. J. Maier	21|1|71	LOPEZ, Roberto	5	6.618|71 Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	26|1|71	TOGOS, Rafael	5	6.552 Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	25|1|71	MANOS, Alberto	5	6.496|70 Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21|1|71	ZAPPIA, Jose	5	6.419|70 Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	20|1|71	SOLARI, Ricardo	5	7.669 Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	19|1|71	MOREIRA Antonio	5	7.176 Hurto
14	143	Emilio M. Goyena	18|1|71	SIFUENTES, Hipólito Zacarías	5	7.603 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18|1|71	TAVARES Ernesto	5	8.686 Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	1|1|71	TOKIC, Mario Alfredo	5	8.766|71 Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4|1|71	DIAZ, Omar Rubén	5	8.563 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4|1|71	SPINA, oJrge	5	7.264 Balance falso, falsedad ideológica en instr. público
15	145	Carlos L. M. Bourel	26|1|71	CONSTANTINO, Norberto	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	22|1|71	SERU, Juan Carlos	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	4|1|71	MACEIRAS, Jose	5	8.391 Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	11|1|71	PAOLERA Oscar DELLA	5	8.330|70 Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	29|1|71	PULIDO, Victor Orlando	5	8.431 Hurto
15	146	Carlos Alberto Renarte	31|12|70	LEPERA, Jose	5	6.222 Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	28|12|70	NOICOFF, Vicente	5	8.194 Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	1|2|71	ABREU, Roberto	5	8.818 Hurto
17	151	Jorge Félix Massucco	12|1|71	UNGAR, Bartolomé	5	8.654 Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	11|1|71	TOMASELLO, Carlos Eduardo	5	8.615|70 Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	11|1|71	FERRON, Libertad Teresa	5	8.261|70 Falso testimonio
17	151	Jorge Félix Massucco	8|1|71	MARTINEZ, Ofelia	5	8.206|70 Defraudación
17	152	Jorge Félix Massucco	5|1|71	MONTOYA, Roque Leonardo	5	8.238 Homicidio, art. 79 C. Penal
17	152	Jorge Félix Massucco	30|12|70	ARBONES Oscar Victor Manuel	5	7.565 Infracción art. 179 C. Penal
17	152	Jorge Félix Massucco	28|12|70	HERNANDEZ, Carlos María	5	8.170 Ifracción ley 13.944
20	161	Samuel María Somoza (h.)	29|1|71	GARCIA, Julio o SALINAS, Victor o SALINAS, Antonio Julio	5	8.751 Estafa
20	161	Samuel María Somoza (h.)	11|1|71	BENVENUTO, Jorge Rolando	5	8.532 Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	3|2|71	POCOVI, Hugo Carlos	5	8.645 Adulteración de documento
20	162	Adolfo Lanús	12|1|71	ESQUIVEL, Miguel	5	8.136 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	11|12|70	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	8.211|70 Estafa
20	162	Adolfo Lanús	30|12|70	JABLONSKIS Francisco Alejandro	5	8.473 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	19|1|71	MACKERIZIL, Melcome	5	8.482 Malvers. caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús	21|1|71	PARODI, Elba Magdalen	5	8.475 Malvers. caudales públicos

e.15|7 Nº 701 v.21|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9715|70, caratulada "González, Solano Alfredo; Groisman, Manuel s|Falsificación y Defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente Edicto para que comparezca a estar a derecho MANUEL GROSMAN o MANUEL EDUARDO GROSMAN o MANUEL GROISMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, julio 5 de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.20|7 Nº 578 v.26|7|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera pulbicación del presente a ADORALISIO HUMBERTO GOMEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.562 que se le sigue por infracción a la ley de ferrocarriles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.20|7 Nº 579 v.26|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LAURO SEGUNDO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5656 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, julio 5 de 1971. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.20|7 Nº 580 v.26|7|71

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALEJANDRO MATTIA, para que en el término de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1351|70, "Caja Nacional de Previsión, Industria y Comercio y Actividades Civiles s|den. Procesado Alejandro Mattía", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, junio 30 de 1971. — Pedro José Padilla, Secretario Federal.

e.20|7 Nº 581 v.26|7|71

SALA V

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Cám. Nac. Apel. en lo Crim. y Correc. Sala V, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL ENRIQUE ALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 1º, Inc. 3º, Ley 18.670. Causa Nº 4 del Trib. Inst. Unica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.20|7 Nº 582 v.26|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a don ANTONIO DIZ o quien resulte propietario del lote 2, de la manzana 50, fracción b, de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, para que comparezca dentro del término de dos días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional a doña Celina Teodora Rojas de Maglione por expropiación, Expediente Nº 23.078, bajo apercibimiento de nombrarsele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado.

La Plata, 16 de febrero de 1971. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.

Se deja constancia que el presente ha sido ordenado publicar en el diario "El Cóndor", de Morón, y en el Boletín Oficial de la Nación.

La Plata 16 febrero de 1971. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.

$ 18.- e.20|7 Nº 41.106 v.21|7|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 11|5|71.

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Museri, Salomón s|malversación". Expte. Nº 23.958|71, que se tramitan por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a SALOMON MUSERI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, julio 9 de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.20|7 Nº 583 v.26|7|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Spasitch, Ilia s|malversación". Expte. Nº 23.937|71, que se tramitan por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ILIA SPASITCH a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 2 de julio de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.20|7 Nº 584 v.26|7|71

SAN JUAN

JUANA ALICIA ZALAZAR, M.I. número 10.679.643, clase 1951, nacida en Sarmiento Media Agua, Provincia de San Juan, hija de Abraham Zalazar y de —.—, domiciliada últimamente en calle Alberdi 519 Oeste, Concepción, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 11.844, caratulados "c|Zalazar Juana Alicia, Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 29 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.20|7 Nº 585 v.22|7|71

DIEGO MELEDINA, M.I. Nº 10.592.222, clase 1952, nacido en Capital, Provincia de San Juan, hijo de Pietro Meledina y de María Falsoy, domiciliado últimamente en calle Santiago del Estero 790, Sur, Trinidad, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 11.805|71, caratulados "c|Meledina Diego, Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, 28 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.20|7 Nº 586 v.22|7|71

JUAN CARLOS CABRERA, M.I. número 10.503.866, clase 1952, nacido en Santa Lucía, Provincia de San Juan, hijo de Federico Cabrera y de Ermelinda Agüero, domiciliado últimamente en calle Salta y Avda. Benavidez, Concepción, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 10.934, caratulados "c|Cabrera Juan Carlos, Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, 28 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.20|7 Nº 587 v.22|7|71

ROSALIA IRENE GONZALEZ, M.I. Nº 10.029.800, clase 1933, nacida en Concepción, Provincia de San Juan, hija de —.— y de Javiera González, domiciliada últimamente en calle Belgrano 966, Oeste, Villa del Carril, Provincia de San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7.424, caratulados: "c|González Rosalía Irene, Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 29 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.20|7 Nº 588 v.22|7|71

MARIA ANTONIA DIAZ, M.I. número 6.533.425, clase 1950, nacida en Capital, Provincia de San Juan, hija de —.— y de María Antonia Díaz, domiciliada últimamente en calle Belgrano s|nº, 1ra. Zona, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1.662, caratulados: "c|Díaz María Antonia, Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.20|7 Nº 595 v.22|7|71

NORMA ROSALIA MIRANDA, M. I. Nº 6.188.174, clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de —.— y de —.—, domiciliada últimamente en Avda. San Martín 3511, Rivadavia, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.219, caratulados: "c|Mirando, Norma Rosalía, Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.20|7 Nº 596 v.22|7|71

BENITA DIAZ. M.I. Nº 6.390.853, clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de .... y de María Mercedes Díaz, domiciliada últimamente en Villa Hipódromo, calle Recuerdo de Provincia Lote 7, Rawson, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1666, caratulados "Díaz Benita - Inf. Art. 5º Ley 13.010". San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 597 v.22|7|71

DORA ASCENCION CABELLO, M. I. Nº 6.410.348, clase 1948, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de Ramón Sinforoso Cabello y de María Crecencia Miranda, domiciliada últimamente en Barrio Bardiani, Sección Truyol, Casa 41, Trinidad, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados a cargo del doctor Carlos Alberto Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 310, cartulados: "c|Cabello, Dora Ascención - Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 598 v.22|7|71

AMALIA ESTER MORALES. M. I. Nº 6.410.492, clase 1946, nacida en 25 de Mayo, Provincia de San Juan, hija de Tranquilino Morales y de Angélica Avila, domiciliada últimamente en calle Belgrano 349 Este, Trinidad, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4142, caratulados "c|Morales Amalia Ester - Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 30 de junio de 1971 — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 599 v.22|7|71

Señor JUAN HECTOR ARAVENA, clase 1947, M. I. 7.639.334, Distrito Militar San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 19.573 - año 1968, caratulado: "c|Aravena Juan Héctor - Por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386". — San Juan, Secretaría, 29 de junio de 1971. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.20|7 Nº 600 v.26|7|71

FILOMENA OTILIA GONZALEZ M. I. Nº 10.179.185, clase 195., nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de Jesús Conrado González y de Irene Díaz, domiciliada últimamente en Barrio Bardiani Sección Truyol, Casa 56, Trinidad, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 8320, caratulados "c|González Filomena Otilia - Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 589 v.22|7|71

NATIVIDAD DEL ROSARIO MALLEA, M. I. Nº 10.296.598, clase 1951, nacida en Pampa del Chañar, Jachal, Provincia de San Juan, hija de Eldifonso Mallea y de Margarita Luna, domiciliada últimamente en calle Tomás Edison 2076, Bermejito, Santa Lucía, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7790 "c|Mallea Natividad del Rosario - In.- Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 29 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 590 v.22|7|71

RAIMUNDA PAUBLINA CORTEZ M.I. Nº 10.156.744, clase 1942, nacida en Calingasta, Provincia de San Juan, hija de Rosario Cortez y de Rosa Esther González, domiciliada últimamente en Boca de La Quebrada, Pampa del Chañar, Jachal, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 10.705: "c|Cortez Raimunda Paulina - Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 29 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 591 v.22|7|71

ATANACIA ESMERITA OCHOA, M. I. Nº 6.399.731, clase 1949, nacida en Chupa Charqui, Provincia de La Rioja, hija de Narciso Ochoa y de Antonia Díaz, domiciliada últimamente en calle Juan José Busto s|n, Caucete, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 4.133, caratulados: "c|Ochoa, Atanacia Esmérita - Inf. Art. 5º Ley 13.010". San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 592 v.22|7|71

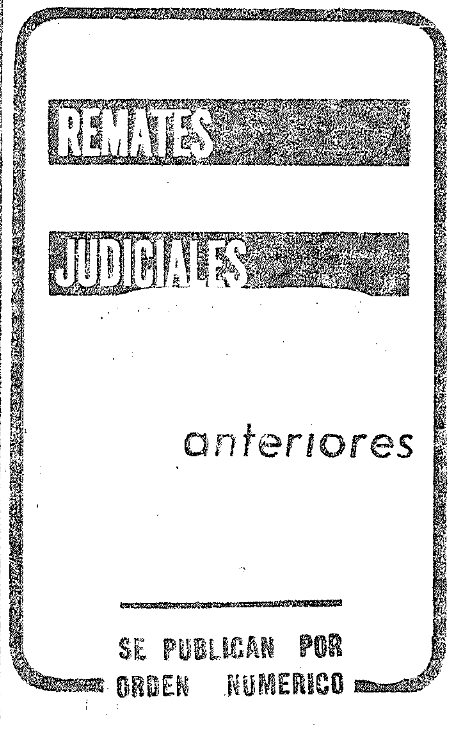
ROSA ELBA DEL CARMEN UGALDE. M. I. Nº 6.399.749, clase 1917, nacida en Caucete, Provincia de San Juan, hija de .... y de .... domiciliada últimamente en calle Sargento Cabral s|n, Caucete, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos Alberto Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4136, caratulados: "c|Ugalde Rosa Elba del Carmen, Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 593 v.22|7|71

MARIA ANTONIA MALLA, D. N. I. Nº 6.197.386, Clase 1949, nacida en Albardón, Provincia de San Juan, hija de Marcos Malla y de Mercedes Alberta Arancibia, domiciliada últimamente en Barrio Bancario casa 5, calle Maipú esquina Aberastain, Concepción, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3116 — Año 1969, Caratulados: "C|Malla, María Antonia, Inf Art. 5º, Ley 13.010". — San Juan, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.20|7 Nº 594 v.22|7|71

Señor: CASTRO, ENRIQUE CARLOS, clase 1947, M. I. 5.543.960, D. M., San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 19.571, año 1968, caratulado: "C|Castro, Enrique Carlos, Por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386". — San Juan, Secretaría, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.20|7 Nº 601 v.26|7|71

Señor: MENDOZA, CARLOS ESTEBAN, clase 1949, M. I. 8.327.708, D. M., San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.840, año 1968, caratulados: "C|Mendoza, Carlos Esteban, Por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386". — San Juan, secretaría, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.20|7 Nº 602 v.26|7|71

Señor: ORLANDO ROSIER AGUERO, clase 1949, M. I. 8.238.131, D. M. San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, de treinta días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.825, año 1968, caratulado: "C|Orlando Rosier Aguero — Por: Inf. Art. 2º Ley 11.386". — San Juan, secretaría, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.
Juan Carlos Yannello, secretario.
e.20|7 Nº 603 v.26|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, comunica por 3 días en autos "SAVARY ERNESTO S. y otros c|LOPEZ, JULIO GASPAR y otro s|hipotecario", Expte. 18.098|70, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el día 27 de julio de 1971, a las 14 hs., la unidad Nº 32, letra "C", piso 9º, finca Lavalle 1982|84, con entrada común por el 1984, Capital Federal. Desocupado según se denunció en el Expediente. Superficie total 48,20 m2. Porcentual 2,38. Abona por expensas comunes $ 39,65 mensuales y adeuda por tal concepto al 5|7|71, $ 850. Adeudando además por O. S. 1º y 2º semestre de 1970: $ 78,76 y por Impuestos Municipal (A. B. L.) y conservación de pavimento 1º y 2º semestre 1970: $ 70,98. Visitas: 14 a 17 hs. diariamente. Base $ 36.374; ley 18.188, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio doce de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 58,50 e. 20|7 Nº 56.412 v. 22|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "BESELIS ROBERTO SELIM, s| Sucesión". Expte Nº 7.078, que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Costa Rica 5715, entre Bonpland y Carranza, edificado en el lote 36, manzana 47 A., fracción G., compuesto de 7m 794 de frente al S.O. por 27m.105 de fondo. — Base: $ 12.280, Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la señora madre del causante, no existiendo terceros inquilinos. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio: 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 54 e.19|7 — Nº 55.890 v.21|7|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "CANAVESI HECTOR AMBROSIO y otros c|LEON OTERO de FRANCO, MARIA ELENA, s|Ejecución Hipotecaria". Expte Nº 15.014, que el martillero Héctor Oscar D'Errico rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta ciudad, el día jueves 22 de julio de 1971, a las 14 horas, el departamento designado como Unidad Nº 21, del tercer piso, del inmueble de la calle Montes de Oca Nros. 459|467, de esta ciudad, con una superficie cubierta propia de 58,62 dm2, más una superficie cubierta común de 14,98 dm.2, lo que arroja una superficie total para la unidad de 73,60 dm.2 — Porcentual: 0,89. — Base: pesos Ley 18.188: $ 21.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 3 o|o, al contado. — Deuda aproximada por expensas comunes al 30|11|70: pesos Ley 18.188: $ 287,04. — De acuerdo a la cláusula novena del contrato de mutuo, el bien hipotecado deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 81 e.19|7 — Nº 55.881 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "CLERICI JUAN JOSE c|CANDIDO OSCAR MAURICIO, s|Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 15.820, que el martillero Alberto J. Benoit y Cía. rematará el día miércoles 28 de julio de 1971, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal: el inmueble lote 14, de la manzana 54, sito en la calle Príncipe de Gales Nº 2263 (hoy calle Marcos Avellaneda), entre Juan R. Ocaña (antes Belgrano) y Gobernador Vergara (antes Saúl), de la localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. — Nomenclatura Catastral: Circns. I, Secc. W, Manz 26, Parc. 15. — Consta de 2 dormitorios, comedor, cocina baño y el lote mide 12 mts. de frente al Sud Oeste por 20,75 mts. de fondo. — Superficie: 249 m.2. — Se halla ocupado por el demandado y su familia. — La cláusula 6ª del Contrato Hipotecario, establece: "La parte deudora declara que ocupa el inmueble hipotecado con su familia destinándolo a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo a desalojar el inmueble gravado y dejarlo totalmente desocupado dentro del plazo de 30 días de la respectiva notificación". — Se visita diariamente, de 9 a 12 horas. — Base: $ 11.986 Ley 18.188. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 13 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 108 e.19|7 — Nº 55.954 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "ANNOVELLI de ARMANINI CECILIA TOSCANA, s|Sucesión" - Expte. Nº 7.868, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 22 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, las siguientes propiedades: Coronel Apolinario Figueroa Nº 101, esq. Acoyte: que mide 3m.06 de fte. a Acoyte, 6m.04 en la ochava, 6m.87 s|F. A. de Figueroa, 7m.35 en un costado y 11m.16 en el otro. — Base: $ 26.250, al contado. — Acoyte Nº 1510: mide 6m.62 de fte. por 11m21 en un costado y 11m.16 en el otro, contrafrente 6m.68. — Base: $ 11.250, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Las propiedades se venden en el estado de ocupación que surge de autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72. e.19|7. — Nº 56.113 v.21|7|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "BELTRAMO de CALZA MARIA TERESA, s|Testamentaría" - Expte. Nº 16.720-68, que el martillero Armando G. Marolda rematará en Paraguay 776, planta baja, Capital, el día jueves 29 de julio de 1971, a las 15 horas, el inmueble calle Avellaneda 160|162, entre Eduardo Acevedo y Otamendi, de esta Ciudad, desocupado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 170.000. Mitad al contado y mitad en primera hipoteca en dos cuotas iguales, a uno y dos años desde escrituración, con interés del 15 o|o y 18 o|o, respectivamente, sobre saldos anuales. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o; y comisión 3 o|o, en efectivo. — Condición de venta: escrituración ante Escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 67,50. e.19|7. — Nº 55.804 v.21|7|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "BARRANCO ULISES OSCAR ANGEL y otros contra REQUEIRO ALBERTO ANTONIO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 17.028|70), que los martilleros E. A. uintana y Cía., rematarán en la Corporación de Remata ores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 21 de julio de 1971, a las 16.30 horas, la unidad Nº 1, P. Baja, del inmueble Juan B. Justo 6591 esquina Galicia, Capital. Sup. cubierta propia 34,66 ms. cs. Porcentual 11,52 o|o. La unidad se encuentra ocupada por persona que no acreditó la legitimidad de su ocupación y según Cl. 3ª del Contrato de Mutuo, la unidad deberá entregarse desocupada. Base $ 14.400 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 63 e.19|7 Nº 56.014 v.21|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "VIVIENDAS CENIT ARGENTINO S. A. AHORRO Y PRESTAMO c|BUENADER, FELIX VALENTIN y otra s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.555), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 305 (sub-suelo, Capital Federal, el viernes 23 de julio de 1971, a las 15.30 hs., la unidad funcional Nº 35 ubicada en el piso 7º, letra "A" del inmueble Talcahuano 1221|23|25, con entrada por los números 1223|25. Sup. cub. 176,85 m.c. Sup. semi-cub. 4,24, total 180,88 m.c. Porcentual 3,44 o|o. Además le corresponde las partes indivisas sobre 2|30 de la unidad funcional señalada con el número 2 de la planta baja y primer sub-suelo o sótano con entrada independiente por el 1221 que tiene una superficie cubierta de 33,30 de la planta baja y 742,41 en el primer sub-suelo o sótano lo que hace un total para la Unid. Func. de 775,71 m.c. y le corresponde un porcentual del 9.04 por ciento sobre el valor conjunto del inmueble. Según constancia de autos el bien se encuentra ocupado por los demandados. De acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta, los deudores no podrán dar el inmueble en arrendamiento, facilitar su uso, cualquiera sea su título debiendo en consecuencia ocupar el mismo. Se visita de 14 a 18. Deuda por expensas a setiembre de 1971: $ 5.255,68 (ley 18.188). Cuotas de julio a setiembre $ 684,50 (ley 18.188). Base $ 77.953,52 (ley 18.188). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 117 e. 20|7 Nº 56.634 v. 22|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos "BERNARDI, JOSE y otros c|ESCANDARANI, TERESA s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.283|70, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán en 25 de Mayo 305, el próximo día 27 de julio de 1971, a las 14 hs., la unidad Nº 30, letra "C", piso 7º, finca Arenales 3426, Capital Federal, con sup. total de 36,32 m2. Porcentual 2.27 o|o. Deudas por Impuestos Municipales (A. B. L.) y conservación de pavimento $ 34,03. Por O. S. $ 53,50. Por expensas comunes $ 78,32, siendo la cuota trimestral de $ 68,10. Horario de visitas de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. diariamente. Según constancias en autos, la unidad está ocupada por la demandada y su familia directa, no existiendo otros ocupantes y deberá entregarse desocupada, atento lo convenido mutuo hipotecario (cláusula 5º). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base pesos $ 17.798,30, Ley 18.188, contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 63 e. 20|7 Nº 56.421 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "LA ARAUCANA S.A.I.F. y C. c| ENRIQUE M UCHA S.C.A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 18.139|1970), que los martilleros A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 21 de julio de 1971, a las 16.30 horas, la Unidad Nº 5, 2º piso, del inmueble Florida 436|40|44, Capital. Sup. cubierta 245,97 ms. cs., balcón 2,86 ms. cs. Total Unidad Func. 248,83 ms. cs. Porcentual 5,20 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 1ª; 3º Inc. "D", la unidad deberá entregarse libre de ocupantes. Base $ 70.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o en calidad de seña. 3 o|o de comisión. Las deudas por expensas comunes en el período setiembre 1970-febrero 1971 ascienden a $ 798,16 Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72 e.19|7 Nº 56.011 v.21|7|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FIPLASTO S.A. C.I. c|SIGUENZA MANUEL y otra - Ejecución" (Expte. número 1363|1960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 21 de julio de 1971, a las 15.30 horas, la mitad indivisa del departamento designado como unidad número 18, planta baja en el inmueble Piedras 1039|47|49|53|55|57, entre Carlos Calvo y Humberto 1º, con entrada por el Nº 1049, con una superficie propia de 42,69 ms. cs. Porcentual 1,469 o|o. La totalidad del departamento está ocupado por el propietario demandado y condómino. Base $ 4.466,66 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes, fondo de reparaciones e intereses al 1|7|71, la suma de $ 1.030,20 Ley 18.188. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.

$ 63 e.19|7 Nº 56.099 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio VENTURA ELIE y otra c|GOYO S. EN C. POR ACCIONES s|Hipotec., expediente Nº 1767|1083, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 27 de julio de 1971, a las 16.30 horas, en el Salón de Ventas sito en la calle Avda. Paseo Colón Nº 1536|40 de esta Capital, un lote de terreno (desocupado), ubicado en la Avenida del Tejar Nº 2939 al 2933, entre las de Congreso y Quesada, Capital Federal. Superficie: 377,01 m2. Base $ 56.805, Ley 18.188, al contado. El comprador podrá optar por la compra al contado y|o con las siguientes facilidades: Sobre el importe de la compra venta del 50 o|o pagadero la mitad al año de la subasta y la otra mitad al año siguiente o sea un plazo de dos años con un interés del 15 por ciento anual sobre saldos por trimestres adelantados; el otro 50 o|o será abonado dentro de los términos procesales. La escritura traslativa de dominio y constitución del gravamen por ante Escribano Miguel Angel Funes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90 e.19|7 Nº 55.795 v.21|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio MIRANDA JUAN A. y otra c|VILLAREAL de MALIS NELIDA - Hipotecario", expediente Nº 159.399, que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 22 de julio de 1971, a las 16 horas, en el local de Rivadavia 648, de la Ciudad de Buenos Aires, cuatro fracciones de terreno ubicadas en el ejido de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la chacra 420 según título y designadas en plano 60-66-65 como lotes 3, 4, 5 y 6 compuestos de las siguientes medidas y linderos: Lote 3: 59 m. al N.E. y S.O., 162,68 m. al S.E., 162,48 m. al N.O., superficie 9.592,22 m2. Linda: S.E. con lote 2a. del mismo plano, S.O. calle en medio con parte de la chacra 531, N.O. con lote 4 del mismo plano, N.E. con parte de la parcela 1. — Lote 4: 59 m. al N.E. y al S.O., 162,48 m. al S.E. y 162,28 m. al N.O. Superficie: 9.580,42 m2. Linda: N.E. con parte de la parcela 1, S.E. con lote 3 del mismo plano, S.O., calle en medio existente, N.O. con lote 5. — Lote 5: 50 m. al N.E. y al S.O., 162,28 m. al S.E. y 162,08 m. al N.O., superficie: 9.568,62 m2. Linda: al N.E., con parte de la parcela 1, al S.E. con lote 4 del mismo plano, al S.O. con calle existente y al N.O. con lote 6. — Lote 6: 59 m. al N.E. y S.O., 162,08 m. al S.E., y 161,88 m. al N.O., superficie: 9.556,82 m2. Linda: N.E. con parte de la parcela 1, al S.E. con lote 5, al S.O. con calle existente y al N.O. con parte del lote Nº 7 del plano citado. Base $ 26.014,61. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Se entregan desocupados según cláusula 6ª de la hipoteca. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 117 e.19|7 Nº 55 916 v.21|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "BOOTH de DIMITRIJEWITS ADA TERESA c|DIMITRIJEWITS ROBERTO s|divorcio y separación de bienes (Expediente Nº 12.632)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1527, 8º "H", 40-9218|4503), rematará el 27 de julio de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: el inmueble ubicado en la calle Arribeños 2062, Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Medidas: 10 mts. x 31,96 mts. Sup. 319,60 m2. Consta de: comedor, 2 habitaciones, baño completo c|bañera, cocina, pequeña habitación al fondo. Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas. Estado de ocupación: El bien será entregado al comprador libre de ocupantes. Base $ 19.706,00. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 72.— e.19|7 Nº 55.790 v.21|7|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio caratulado "CURCI, SABINO ROGELIO c|FUSSI, MANUEL MARIA OSVALDO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 28.607, que el martillero Carlos P. Vallejo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nos. 305|11, el 26 de julio de 1971, a las 14 hs., la unidad Nº 28 del piso 8º, letra "C", calle Humberto Iº Nos. 1308|10| 12 esquina Sgo. del Estero Nos. 1109|11, Capital. La superficie propia es de 46,74 m2., porcentual: 3,58 o|o. La unidad está ocupada por los demandados y según las cláusulas 8va. y 12da. del contrato que se ejecuta debe desocuparse dentro de los 10 días de notificada la fecha del remate y se halla prohibido dar en locación el bien. Base $ Ley 18.188: 27.333,28. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Se adeudan por expensas comunes a enero de 1971: $ 181,20 El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La unidad podrá visitarse los días 22 y 23 de julio, de 15 a 16 hs. Informes: Martillero Vallejo. Diag. R. S. Peña 760, piso 6º, oficina 613, T. E. 46-1801. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaría.

$ 90 e. 20|7 Nº 56.590 v. 22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "LOPEZ DELGADO, FLOREAL VOLTAIRE c|ZEMPEL de KOLOSA, ELSA s|División de condominio", Expediente Nº 19610, que los martilleros M. Pascual y Cía., T. E. 46-9511, rematarán en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el día jueves 29 de julio de 1971, a las 16 horas, el inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes Nº 4472, Capital, que consta de tres habitaciones en la parte delante y galpón al fondo, en deficiente estado de conservación, edificado sobre terreno que mide 8,66 m. de frente al N. E. y 8,66 m. de contrafrente al S. O., por 32,87 m. en su costado S. E. y 31,72 m. en el costado N O. En el edificio funciona una fundición de estatuas de propiedad del Sr. Francisco Armando Sarubbi, quien lo ocupa en carácter de inquilino, sin contrato. Días y horas de visita: Todos los días hábiles, de 9 a 11 horas. El comprador deberá acreditar su identidad y fijar domicilio en la Capital Federal. Base $ 24.730, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81 e. 20|7 Nº 56.188 v. 22|7|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ GARCIA L. MIGUEL y otros c|MEREDIAN y COCHAIAN LUCIA o MEREDIAN de MONSERRAT LUCIA s|ejec. hip., Expte. Nº 13.821" que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 22 de julio de 1971, a las 16 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Avda. Paseo Colón Nº 1536|40 de esta capital, la finca ubicada en la calle Portela Nº 1671 entre las de Santander y Crisóstomo Alvarez, Capital Federal, con una superficie de: 245 m. 38 dcms. Base $ 15.000 pesos Ley 18.188, al contado, 20 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por la ejecutada y sus familiares, quien de acuerdo con la cláusula quinta del mutuo hipotecario no puede arrendar el mismo sin la expresa conformidad de los actores, que no fue prestada en ningún momento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72.— e.19|7 Nº 55.796 v.21|7|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FACORRO RUIZ LORENZO A. c|SANCHEZ de CASTAÑO MARIA I. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 13524|70, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará sobre el mismo bien, el domingo 25 de julio de 1971, a las 11 horas, el inmueble sito en la localidad de Merlo, barrio "Le Reconquista", calle Peyret s|n., entre las de Cacheuta y Saladillo, lote 12 de la manzana 39 b. Circunscripción II, Sección Z, con una superficie total de terreno de 301,02 m2., sale a la venta con la base retasada de $ 5.874, ley 18.188, con las siguientes facilidades: 50 o|o al contado, la mitad a un año y el resto a dos años con el 15 o|o de interés hipotecario. La propiedad podrá ser visitada del 12 al 14 de julio de 1971, de 11 a 17 horas. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. Se deja constancia que el citado inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia y que de acuerdo a escritura deberá entregrase desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 81 e. 20|7 Nº 56.175 v. 22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c FORTUNATO SALVADOR y otra s|ejecucion (Expte. Nº 15.576)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de julio de 1971, a las 15.30 horas, el departamento ubicado en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como unidad funcional Nº 3, planta baja, subparcela 00-03 en el inmueble Fray Mamerto Esquiú 483|87|91|95 formando esquina a Castelli 755 y 65 con entrada por Fray Mamerto Esquiú 491 con una superficie exclusiva cubierta de 53,89 ms. cs., descubierta 18,54 ms. cs., superficie total 72,43 ms. cs. Porcentual 10 o|o. Desocupada. Base $ 46.459,89 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 63.— e.19|7 Nº 55.888 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaria Nº 30, comunica por tres días en los autos: "BAABOUR DAUD y otra c FASCIOLO PABLO CAMILO y otros s|ejecución hipotecaria (Expediente número 14.182)", que el martillero Jose Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H" 40-9218|4503), rematará el 27 de julio de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: el inmueble ubicado en la calle Cazón 546|48, partido de Tigre. Estado de ocupación: galpón en planta baja al fondo y primer piso, ocupado por el demandado y su familia. Local planta baja y 2do. piso: desocupados. Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas. Clausula cuarta del mutuo hipotecario: los deudores se comprometen y obligan a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado. Base: $ 10.373,33 al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 81.— e.19|7 Nº 55.789 v.21|7|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "MEINCKE ALBERTO y otros c| SASTRERIA M. ALVAREZ S.R.L. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.692)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 779|785, entre Maipú y Esmeralda, edificado en terreno que según título mide: 8m45 frente al Sud por 33m35 debiendo considerarse tales medidas con lo más o menos que resulte dentro de sus paredes medianeras, pues según medición privada que también consta en sus títulos antecedentes es de 8m62 frente al Sud, 33m45 de fondo y 8m56 en el contrafrente. — Base $ 170.000 Ley 18.188. Al contado. La planta baja, Nº 779, desocupada. Los dos pisos altos, Nos. 783 y 785, alquilados. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 72.— e.19|7 Nº 55.886 v.21|7|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 de Capital Federal, hace saber por cinco días en autos: "ARZENO ALBERTO DAVID y otros, contra SENCHEK AUGUSTO EDMUNDO y otros s|ejecutivo, causa Nº 13.694, año 1968", que el martillero Carlos A. Cabrera, rematará el domingo 25 de julio, a las 10.30 horas, sobre la misma, al contado y mejor postor, una finca situada en el partido de San Martín, con frente a la calle Tucumán número 365, entre las de Progreso y Boulevard 3 de Febrero, edificada sobre el lote 15 de la manzana A, el que mide 8,66 m. de frente por 42 m. de fondo. Libre de gravámenes. Base $ 22.389,50 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 105.— e.19|7 Nº 55.752 v.23|7|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|FAGILDE ERNESTO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.431)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de julio de 1971, a las 15.30 horas un lote de terreno con construcciones de mampostería muy precarias, ubicado en el Pueblo de Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires frente a la calle Villa Crespo, hoy Guatemala, entre Avenida Central y calle sin nombre señalado con el Nº 9, manzana 20, con una superficie de 300 ms. cs. Base $ 12.000 Ley 18.188 Facilidades de pago: 30 o|o del precio al contado y el saldo en ocho semestres, con el 15 o|o anual de interés sobre saldo, garantizados con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el mismo inmueble con las cláusulas usuales para esta clase de operaciones. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio y de hipoteca será otorgada ante el Escribano Jorge G. Díaz Arana. Ocupado por persona que manifiesta ser adquirente. Según cláusula undécima del contrato hipotecario en ejecución, la subasta se dispondrá libre de todo ocupante. No adeuda contribución afirmados, como así tampoco contribución de mejoras. Impuesto inmobiliario básico: debe año 1969 y 1970 $ 15 cada uno. Servicios generales: Debe años 1967 $ 9, 1968 $ 11,50 1969 y 1970 $ 21 cada uno. Zona no afectada a servicios sanitarios. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 108.— e.19|7 Nº 56.098 v.21|7|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, comunica por 3 días en autos "URIBARRI GREGORIO y otros c PAREJO JOSE GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria" (expediente 17.142), que el martillero Oscar P. Bordoli, con oficinas en Av. de Mayo 580 (T. E. 33-4279) rematará el domingo 25 de julio de 1971, a la hora 13, sobre el mismo, el departamento "F" (unidad 16) del 2º piso de la finca de la calle Giribone 632, entre F. Lacroze y J. García. Superficie 51,91 m2. Porcentual 5,41 o|o. Inscripción R. de la Propiedad Z.N. tomo 208, Fº 154 finca 204291, edificio 1275. Deuda por expensas comunes al 31 Oct. 70 $ 254,70 Ley 18.188. Base al contado $ 23.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La unidad se encuentra ocupada por el ejecutado y su familia y de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario deberá entregarse desocupada. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 81 e.16|7 Nº 55.441 v.22|7|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "CANNONE PEDRO CESAR y otros c| KEBLA S.C.A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 815|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 21 de julio de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 21, 5º piso, del inmueble Billinghurst Nº 1676|80, Capital. Sup. cubierta 70,34 m2. Semicubierta 2,22 m2., balcón 2,98 m2. Total U. F. 75,54 m2. Porcentual 3,40 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 6a. Contrato de Mutuo, "la unidad deberá ser entregada libre de ocupantes". Base $ 30.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63.— e.19|7 Nº 56.010 v.21|7|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en los autos "PENNELLA CAYETANO DOMINGO c|FOURNIER JOSE LUIS, sobre Ejec. Hipotecaria" - Expediente número 25.342 que el martillero Osvaldo Menta rematará el día viernes 23 de julio a las 16 horas, en el salón de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano 471, de Capital, un lote de terreno con todo lo en él clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Ptdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote 2, de la manzana 56, siendo su nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. D. Manz. 56 a, Parc. 2, dando su frente por la calle Río Negro s|Nº, midiendo 11m. de frente por 22,24cm. de fondo, con una Sup. Total de 244,64 cm.2, con la base de $ 12.072,24 — Conforme a la cláusula 9ª del mutuo, el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado, libre de inquilinos e intrusos. — Pudiendo ser visitado diariamente, de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81. e.20|7. — Nº 56.442 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "SZAMES, ISAAC LEON c|SELDES, DAVID s|división de condominio". Expediente 25.547, que el martillero Público Gerónimo Dell'Isola, con domicilio en la calle Bacacay 2297, Capital Federal, rematará el día viernes 30 de julio de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, primer piso, Capital Federal: la mitad indivisa del departamento Nº 4 del cuarto piso del inmueble de la calle Chile 2102, Capital Federal, denominado "Unidad 18", ocupado por inquilino. Base: pesos 9.405 al contado. Deudas por expensas comunes al 31 de marzo de 1971, estimada en $ 5.000. Horario de visitas lunes a viernes de 18 a 19 horas. Seña: 8 o|o en efectivo. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 67,50 e.19|7 Nº 55.860 v.21|7|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, comunica por tres días en los autos "PAOLETTA JOSE JUAN c|CAMPO de SEBASTIAN MARIA DEL CARMEN s|ejecución hipotecaria" Exp 22.544, que el martillero J. M. Olagaray, T. E. 40-4716, rematará el día jueves 29 de julio, a las 15.30 hs., en el Salón de Ventas de calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, la Unidad funcional Nº cuatro compuesta de Planta Baja y Primer Piso del inmueble de calle Cuenca Nº 2534|36|38 entre Marcos Sastre, Plaza Aristóbulo del Valle y Santo Tomé, Barrio Villa del Parque, con entrada independiente por el Nº 2534, que tiene 3,33 mts. de Sup. cubierta en Planta Baja y 112,73 mts. en Primer Piso. Porcentual: 57 enteros 77 centésimos. Edificada en terreno de 8,66 mts. de frente por 39,40 mts. de fondo, lote 20, manz. "A" según lo establece la escritura hipotecaria agregada en autos. Consta de escalera, hall, living-comed., 3 dorm., balcón, baño coc., ante-coc., pieza y baño servicio, patio y terraza embaldosada totalmente. Base de venta: 52.000 pesos ley 18.188. Se entrega desocupada en el estado en que se encuentra. Horario de visita: 13 a 16 hs. diariamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago en efectivo.

Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 94.50 e.19|7 Nº 55.772 v.21|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, comunica por tres días en los autos "CONSOLIDACION S. A. c|GIL, DANIEL JOSE MANUEL (s|sucesión) s| ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 21.003), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día lunes 2 de agosto de 1971, a las 13.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento ocupado por el hijo del demandado y su familia, ubicado en Avenida del Libertador General San Martín 902|918, Pisos 11º y 12º, Unidad Nº 22, esquina Rodríguez Peña 2094. Base: Pesos Ley 18.188 Doscientos doce mil setecientos (pesos 212.700). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Adeuda en concepto de gastos por expensas comunes al 30 de abril de 1971 la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos noventa y seis con cincuenta y tres ($ 296,53). Le corresponde un porcentual del 11,29 o|o con relación al conjunto del inmueble. El ejecutado según las cláusulas 3a. y 8a. del contrato hipotecario tiene la prohibición de arrendar y obligación de desocupar la unidad dentro de los diez días de notificado judicialmente. Visitar por encargado todos los días de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 90.— e.19|7 Nº 55.760 v.21|7|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, comunica por tres días en autos "SUAREZ MANUEL s|sucesión", expediente Nº 4.592, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 22 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425 las siguientes propiedades: Amenábar 2424: mide según título 6,92 m. por 43,30 m. y según mensura practicada por la Dirección Gral. de Catastro mide 6,76 m. de fte. por 43,56 m. en un costado 43,50 m. en el otro y 6,90 m. en el contrafrente. Base $ 81.400. Desocupada. — Arias S|N, entre los Nros. 4130 y 4188: mide 8,66 m. de fte. por 20,03 m. de fondo. Base $ 17.320. Con lanzamiento judicial ordenado. El precio de ambas propiedades deberá abonarse mitad al contado al aprobarse la subasta y mitad a 1 y 2 años de plazo, con el 15 o|o de interés anual sobre saldos y con garantía hipotecaria en primer grado, pagadero por trimestres adelantados. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81.— e.19|7 Nº 55.969 v.21|7|71

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, hace saber por tres días en autos "BOKO S.A.C.I.F.I.M. y C. c|STEFANI ERWIN LUIS s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 7.939), que el martillero Arnoldo de Bernardis, rematará el martes 27 de julio, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 305, Capital, la unidad Nº 22 (externo), piso 7º del inmueble calle Laprida 1723, Capital, entre las de Juncal y French, con una superficie propia 37,91 m2., porcentual 4,32 centesimos por ciento en relación al total del inmueble. La unidad se halla ocupada por el demandado. Según cláusula hipotecaria dice: En caso de ser necesaria la subasta se efectuará libre de locatarios, depositarios, comanditarios u otros poseedores, meros tenedores o detentadores por cualquier título. Expensas e impuestos impagos $ 1.023,30 ley 18.188. Base $ 37.290,87 (ley 18.188). Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72.— e.19|7 Nº 56.043 v.21|7|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, comunica por tres días, en los autos "CALARCO JOSE ONOFRE y otros contra DAMONI, ANGEL, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 13.981, que el martillero Oscar Luis Acosta rematará el día 25 de julio, a las 11 horas, sobre el mismo galpón, con dependencia para oficina, sito en Carhué Nº 1958|60, Unidad Nº 3, Planta Baja. Superficie: 182.50 m.2, desocupado. — Base: $ 19.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 36 e.20|7 — Nº 56.191 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "FALSIA ANTONIO y otros c NIEVAS RENEE JOVITA s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 18.081|70", que el martillero don Armando G. Marolda rematará el día jueves 29 de julio de 1971, a las 15 horas, en su salón, calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la unidad de departamento Nº cuatro (4) piso 2º letra "B", contrafrente del inmueble en propiedad horizontal calle Amenábar 1032|34, Capital Federal, y la unidad complementaria V de baulera en planta baja del mismo, con superficie total funcional de 78,73 m.c. y 0,94 m.c. respectivamente, y porcentuales del 5,32 o|o y 0,07 o|o. Deuda por expensas comunes al 28 de febrero 1971 $ 1.041,47 y $ 108 más por Fondo de Reserva. Se visita de lunes a sábado de 14 a 17 horas. Base $ 26.000 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.19|7 Nº 55.803 v.21|7|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en autos "CATTORINI, IRMA y otros c NOTTI, JUAN L. s|Ejec. Hipotecaria" - Expte 14.899-70, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el 31 de julio de 1971, a las 14 horas, en el lugar, 4 lotes de terrenos en estado de desocupación, según se denunció en autos con todo lo en ellos clavado, plantado y además adherido al suelo, ubicados en el Cuartel Cuarto del Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. Aires, Centro Agrícola "La Italia" parte de las chacras 22 y 23; son los lotes Nros. 1, 2, 3 y 32, con una superficie total de 4.757,46 m.2. — Base en block: $ 19.000. Ley 18.188, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 45. e.20|7. — Nº 56.423 v.22|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "NIKS, LEON c|TFELI, SUSANA s| ejec. hip., Expte. Nº 7.725", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 21 de julio a las 16 horas, en Florida 239, el 5,63 o|o pro indiviso del edificio y terreno y el derecho de preadjudicación de la unidad 2- del 10º piso del inmueble sito en Honorio Pueyrredón 1306|8|10 esq. Coronel Apolinario Figueroa 507|9|11|15. La mencionada unidad figura como afectada por una hipoteca global en favor del Banco Hipotecario Nacional en primer grado, pese a que se halla totalmente paga la deuda que correspondía a dicha unidad lo que será objeto de cancelación oportuna por gestión a cargo del que resulte comprador, quien debe tomar lo que adquiera en dichas condiciones y sin que pueda por ello objetar la operación ni impedir la libre disponibilidad de los fondos que deposite en calidad de precio. Gastos mensuales a julio de 1970 $ 148,40. deuda por expensas a julio 1970 $ 1.780,80. Visitar e 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos 47.764,49 (m$n. 4.776.449). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81.— e.19|7 Nº 55.735 v.21|7|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "BRUNAUX ANA y otros c|YAZBIK. MOHAMED ALI s|ejecución hipotecaria s|reconstrucción (Expte. Nº 21.509)", que el martillero José Antonio López, rematará el día 22 de julio de 1971, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, un inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Constitución Nº 2667, entre las de Jujuy y Catamarca, edificada en el lote designado con el Nº 22, del plano respectivo y compuesto de 8,66 mts de frente al Norte, 22,10 mts. en el costado Este y 22 mts. en el Oeste, lindando por el frente con la calle Constitución, por el fondo con el lote 18, por el Este con el lote 23 y por el Oeste con el lote 21. Por cláusula 4ª del contrato de mutuo se especifica: "El deudor se obliga desde ya para el caso de ejecución previsto anteriormente a entregar el bien hipotecado libre de ocupantes y sin oposición de terceros, una vez que le sea notificada la sentencia de trance y remate y consentida que la misma sea". Venta al contado. Base $ Ley 18.188: 121.072. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 108.— e.19|7 Nº 56.023 v.21|7|71

Nº 30

Juzgado Nacional Civil de Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "GONZALEZ JORGE A. R. y otros c|SPIZZIRRI CELESTINO, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente Nº 821, que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 23 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479: una finca en el partido de Moreno, Prov. de Bs. Aires, Barrio La Perlita, lote designado Nº 12, manzana 76, con frente a la calle Venezuela, entre Avda. Esopo y Costa Rica, que mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 mts.2 Desig. Catastral: Circ. VI, Secc. "C", Manz. 76, Parc. 12. Que consta de 2 cuartos, 1 cocina, 1 baño y 1 lavadero y jardín. — Sin terminar, faltando puertas, ventanas y pisos. — Se vende en el estado de ocupación; según cláusula 9ª del contrato de mutuo, el deudor entrega el inmueble totalmente desocupado, dentro de los 20 días corridos a contar desde la aprobación del remate, bajo apercibimiento de lanzamiento por el mismo Magistrado que interviene en el Juicio Hipotecario. — Debe: Imp. Inm. Bás. y Adic.: $ 71,00. — Se exhibe de 8 a 11 y de 15 a 19 hs. — Base: $ 8.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 90. e.20|7. — Nº 56.483 v.22|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2, comunica por dos días, en autos "CIA. DE SEGUROS LA ASEGURADORA DEL OESTE S. A. contra CIEZAR PILAR A. y otros - Ejec." - Expte. 133.778, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 23 de julio, a las 16 horas, en Humberto I Nº 1725, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera Siam, mod. 100 sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 24. e.20|7. — Nº 56.460 v.21|7|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 comunica por dos días en autos: "SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. VILLA URQUIZA c|ALLEVI ERNESTO JOSE s|ejec., Expte. Nº 169.835", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 24 de julio, a las 11 horas, en Av. Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja registradora marca N.C.R., modelo C 3 220 v.; 1 cortadora de fiambre, marca "Iris", sin número visible. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 27.— e.20|7 Nº 56.325 v.21|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 avisa por tres días, en autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|GALARZA, LUISA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 176.482", que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 30 de julio de 1971, a las 15.45 horas, en Av. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 horas, una máquina de coser, marca "Brother", modelo J.A.28, Nº J9.6826101, completamente equipada. Base $ 100,00 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 36.— e.19|7 Nº 56.049 v.21|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 comunica por tres días, en autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|SZOKMAN, ISAAC s|ejecución prendaria, Expte. número 176.418", que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el 30 de julio de 1971, a las 16 horas, en Av. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 horas, una máquina de coser, marca "Singer", modelo 191V, Nº 025249, completamente equipada. Base $ 160,00 al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 31,50 e.19|7 Nº 56.048 v.21|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, hace saber por tres días en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. contra NAJLE, JOSE ANTONIO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 116273, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 2. de julio, a las 9 hs., en la calle Lafayette 1917 donde se exhibe el siguiente bien: Una remachadora de cinta de freno de automotores marca Fipat Nº 58458, serie A, modelo 6983, con un motor marca Motormech Nº 144123, de 0,253463 C.V. cte. alt. monofásica 220 volts. — Base: $ Ley 264, seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo; el bien será entregado de acuerdo al Art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

$ 54 e.19|7 Nº 56.093 v.21|7|71

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en autos: "SAENZ BRIONES Y CIA. c|STIGLIANO RODOLFO, sobre ordinario. Expte. Nº ....', que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 20 de julio, a las 19 horas, en Sarmiento Nº 1758, piso 2º, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Siam, pantalla 19 pulgadas s|nº visible. Un tocadiscos Wincofón de mesa, 3 velocidades usados, al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 27.— e.20|7 Nº 56.466 v.21|7|71

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, hace saber por tres días en autos "AGUERO de IANNELLE MARY c|MOLINA CABRAL JULIO C.", que el día 23 de julio a las 11 horas, en Humberto 1º 1725, de esta Capital, el martillero José Francisco Tissone rematará el departamento ubicado en Charcas 4380 (Capital Federal), Departamento o Unidad 5, ubicado entre Serrano y Thames, compuesto de hall, living comedor, dormitorio, baño, cocina y lavadero. Desocupado, ubicado en el piso 1º de la finca. Base: pesos Ley 18.188, Seis mil ochocientos ochenta ($ 6.880). Al contado y al mejor postor. Comisión 3 o|o. El comprador deberá abonar el 3 por ciento del total en concepto de sellado de boleto y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 3,50 e.20|7 Nº 56.546 v.22|7|71

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría desempeñada por el Dr. Antonio J. Giangrasso, comunica por dos días en los autos caratulados OTERO HORACIO M. c|SANCHEZ LORIA de PACHECO MARIA s|Ejec., Expte. Nº 137.550, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 26 de julio de 1971, a las 13 horas, lo siguiente: Una araña de doce velas, con caireles de bronce; un "dressoir" tapa al parecer de mármol labrado y dorado; 3 sillones tapizados en género con figuras; un televisor sin marca ni número visible. gabinete de madera, bienes que se exhiben en la Avda. San Martín Nº 4829, Capital. de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 36 e.20|7 Nº 56.209 v.21|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: MAQUINAS OFFMAN LTD. c|GRIMBERG GREGORIO s|Ejecución Prendaria (Expte. 30.793), que el martillero María Isabel Díaz de Delpiero rematará el 26 de julio de 1971, a las 8 horas, en Díaz Velez 4160: 1 máquina de planchar trajes marca Hoffman, modelo XCO 56 número 91788, con placa metálica como accesorio, y 1 caldera de vapor marca Hoffman modelo 43 T Nº 1652, con quemador a gas envasado con accesorio. Base pesos 2.334,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. La entrega del bien se hará efectiva contra el pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se exhiben en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 67,50 e.20|7 Nº 56.196 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|POMINI S.A.C.I. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 32.165, que la martillera Violeta L. Manzino rematará los siguientes bienes: Dos máquinas de contabilidad, modelo Mercator 5100 Nº 49192 y modelo Audit 1513 N 5196898, ambas marca Olivetti, completamente equipadas y con todos sus accesorios. Base pesos Ley 18.188, 6.856,50. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El día 30 de julio de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhiben. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45 e.20|7 Nº 56.365 v.22|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|DIAMANTE S.A.I.C., s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.022), que la martillera Violeta L. Manzino rematará, al contado y al mejor postor, el día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, lo siguiente: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 4|35, Nº 6552188, completamente equipada. Base: $ 912. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e.19|7 Nº 55.986 v.21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|ROSENTAL HUGO ALBERTO y otros, s|ejec. prendaria" (Exp. 36.413|971), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 30 de julio de 1971, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs.: Un automotor usado, m|Fiat, modelo año 1968, modelo 1500, tipo sedán 4 ptas., fabric. nacional, c|motor m|Fiat Nº 607968, serie 68, c| chasis m|Fiat Nº 741325, serie 68, Dominio Cap. Fed. C-142901, del año 1968, uso privado — Base: pesos ley 18.188 8.415,10, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total —Art. 565 C.P.—. Comprador constituirá domicilio en la Cap. En caso de no haber postores por la base, se subastará nuevamente pasada media hora, sin base, al mejor postor.

Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.- e.19|7 Nº 55.822 v.21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ANTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MERCADO ANTONIO CIRIACO y otros, s|prenda" (Exp. 36.429|71), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 30 de julio de 1971, a las 10.30 hs., en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Un automotor usado, m|Fiat, tipo automóvil, modelo 600-E-1965, clase carrocería sedán 2 ptas., de fabric. nacional, c|motor m|Fiat Nº 2048748, serie 65, chasis m|Fiat Nº 1999281, serie 65, dominio de la Cap. Fed. Nº C-024498 del año 1965, destinado uso privado. Base: pesos ley 18.188 3.474, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total —Art 565 C.P.—. Comprador constituirá domicilio en la Cap. De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente, sin base, al mejor postor.

Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.- e.19|7 Nº 55.825 v.21|7|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2ª comunica por tres días en el juicio "LANEX S.A.C. e I., s|quiebra" (Expediente 31.871), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará los bienes inventariados en autos (fs. 615|623), en la calle Almafuerte 437, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el sábado 24 de julio de 1971, a las 14 horas, donde se exhiben, a saber: Automotor sedán, 2 puertas, modelo 1969, marca Torino Sport; automotor sedán, 4 puertas, modelo 1966, marca Fiat 1500; automotor Pic-Up Ford F. 100, modelo 1969; tanque térmico Reem, muebles de oficina metálicos|madera; artefactos eléctricos, extractores, matafuegos Super, montacarga eléctrico Rea; estanterías, básculas, maderas, canastos mimbre, etc.; y en Avenida Patricios 1937, Capital Federal, el domingo 25 de julio de 1971, de 9 a 12 horas y desde las 14 horas en adelante, hasta terminar, donde se exhiben, a saber: aparato Telex marca Siemens, con accesorios; aparatos Telex Speaker y telefónicos; estufas y pantallas para gas, máquinas de calcular: Olivetti, Facit; aparatos de aire acondicionado: Fedders, York; máquinas de escribir Olivetti, eléctrica IBM; fotocopiadora eléctrica 3M Brand-Thermo Fax; aspiradora Yelmo-Yet, muebles de oficina, metálicos|madera; heladera eléctrica Norge, estanterías, etc. Exhibición: días 23 y 24 de julio próximo, de 9 a 12 horas. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o; y 1 o|oo, art. 38, inc. b), Ley 7014 PBA. (Sólo para la primera subasta). El 70 o|o restante deberá abonarse dentro de los dos días hábiles que fijará el martillero en el acto del remate para cada subasta y que figurará en el catálogo, en cuyo plazo se entregarán los bienes, en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión. Todos los pagos en efectivo. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Informes y catálogos: Ambrosetti 84. 4º p. "A", Capital Federal (T. E. 99-2932) y en los lugares de exhibición.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 171.- e.19|7 Nº 53.694 v.21|7|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S.C.A. c|GONZALEZ, NOLASCO y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.984|69, que el martillero Adolfo Ferlegier, rematará el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas, en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el siguiente bien: un automotor marca Volvo, modelo 1957, con motor Nº D47A5677. Base: $ 4.329. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.20|7 Nº 56.229 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "ZARRIELLO VITO c|MAZZINI HEBERTO E. s|ejecutivo", (Expediente Nº 28.103), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 31 de julio de 1971, en la calle Tinogasta 3295, donde se exhiben los días 29 y 30 de julio, de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Un bahut de 2 mts.; Un motor Boward; Una amoladora Mocar, usados; cuadros al óleo y sobre cobre; retratos firmados; espejo con marco; marcos para cuadros: diversos tipos y medidas; varillas de madera para marcos; varillas de fibra de vidrio huecas para caña de pescar-lanzar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 36.— e.20|7 Nº 56.399 v.21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos "TACURAL S.A.C.I.I.F.A. c|GONZALEZ JUAN C. s|Prenda", Expte. 32.533, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Boedo 1732, Capital, donde se exhibe, el 28 de julio de 1971, a las 17.30 horas, un automotor usado tipo automóvil, marca Ford Falcon, mod. año 1964, motor Nº MCBA-3BA-24-104597, patente municipal Ciudad de Buenos Aires número 73935, año 1968. Base $ 1.350. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45 e.20|7 Nº 56.192 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA y TORRA S.A. C.I. c|FURNERO MARIO VICTOR s|ejecución prendaria", expediente Nº 35.621, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de julio, a las 11 hs. de 1971, en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe de 9 a 11 hs. de lunes a viernes el siguiente bien: Un cabezal para compresor de aire marca Fipat Nº 61506, serie A, modelo 67, base $ 1.305, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e.19|7 Nº 56.090 v.21|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SELVA ECHAGUE de GONZALEZ QUESNEL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 41.999), que el martillero Jorge Senoslain, rematará el día 27 de julio de 1971, a las 14,30 hs., en el local de la calle Juramento 1260 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 CV., serie 68, motor Nº 2578592, chasis (carrocería autoportante) número 2314485, patente (título de propiedad del automotor) número C-167388, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 $ 3.830,95. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio y aprobación del remate por el Juzgado.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 67,50 e.20|7 Nº 56.226 v.22|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "RAVINOVICH NAUM c|ROSEMBLATT ZELMAN s|Ejec.", Expte. Nº 104.917, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 27 de julio 1971, a las 17 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un sacón de gato montés y un tapado de astrakán color negro, largo, talle 48, sin uso. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata.
Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 24.— e.20|7 Nº 56.356 v.21|7|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos: "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|CALOGERO ROQUE ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", Exp. Nº 42.534, que el martillero Rafael D'Urso, rematará el día 29 de julio de 1971, a las 9 hs., en Sarratea 2900, Valentín Alsina, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 16 hs., una heladera carnicera en acero inoxidable de 3,50 mts. de frente, marca Bari-Mar, modelo C-205 con Nº de fabricación 181 con motor eléctrico marca Surrey, fuerza 1 1|2 HP. con Nº de fabricación 11850169. Base: $ 2.241. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54.— e.19|7 Nº 56.120 v.21|7|71

Nº 4

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos MAREMO S.R.L. c|MENDEL ROSENKRANZ s|ejecución prendaria, Expte. Nº 31.396, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el 30 de julio de 1971, a las 12 hs., en Cánning 15, donde se exhibe de 15 a 19 hs., una máquina para coser, uso industrial, marca "Yamato", Nº Z-68264, modelo D.C.Z-203. Base $ 2.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 36.— e.20|7 Nº 56.462 v.22|7|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c|YUÑEZ ADUEN, SALVADOR y otra s|Ejec. Prendaria" (Expte Nº 19.929) que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 30 de julio de 1971, hora 9,30, en el local Venezuela número 1.318|20, el siguiente bien: "Un automotor marca Fiat 1100 berlina, 4 puertas, modelo año 1962, motor número 925.397, serie Nº 62, patente Nº 355.311, de la localidad de Mar del Plata, chasis Nº 874714, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido allí, los días 28 y 29 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley: 4.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo
Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 63 e.20|7 Nº 56.561 v.22|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que los martilleros Tiscornia y Muzzio S.R.L., rematarán el día 23 de julio de 1971, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital Federal, un lote de terreno, con obra en construcción, situado en la calle Castro Barros 2235, de esta Capital Federal, que mide 7,15 mts. al NE. s|calle Castro Barros, 17,50 mts. al SE., 6,18 mts. al SO. y en su otro costado una línea quebrada que va de NE. a SO. y miden unidas 17,50 mts. siendo su nomenclatura catastral, circunscripción una, Sección 38, manzana 207, parcela 11, midiendo aproximadamente 120 mts. cuadrados. Venta ordenada en los autos CUÑARRO PURA FRANCISCA y otros c|ROBERTO VICICONTI S.R.L. s|quiebra s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 18.880. Base de venta pesos Ley 18.188, Treinta Mil. Desocupada, se visita de 10 a 12 hs. de lunes a viernes. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento ambas en efectivo. Sellado de Ley. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en Uruguay 16, 3º piso oficina 35.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90.— e.19|7 Nº 55.718 v.21|7|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c|SEGHEZZO, ANTONIO s|Ejecución". — Expte. Nº 2016, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 23 de julio a las 17 hs., en Perú 1037, donde se exhiben: Un piano vertical marca Gustav Breyer Hamburg en madera lustrada, de tres pedales; una radio combinado Philips Stereo con tocadiscos de cuatro velocidades en gabinete de madera lustrada, funcionando; y un televisor "Philips", gabinete de madera, con controles al frente funcionando. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36 e.20|7 Nº 56.600 v.21|7|71

Juzgado de Comercio Nº 5, comunica por tres días en autos: "ZABALZA JORGE ALBERTO c|BENFENATI AMADEO s|Ejec. prendaria", Expte. 4.024, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, propuesto por la parte actora, rematará el 30 de julio de 1971, a las 15 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil sedán cuatro puertas, destinado al uso particular, marca "Kaiser Carabela", modelo año 1959 con motor Nº 6023181 de 115 CV., serie Nº 31111-03415, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 920-653 del año 1967. Base Pesos Ley 18.188, 583,35. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.— e.19|7 Nº 55.740 v.21|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "MOSSE DOMINGO J. c|ARTOLA, CARLOS O. y otro s|Ej. Prend., Expediente 1.239", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en A. Thomas 939, donde se exhibe, el 30 de julio de 1971, a las 16 hs., un automotor tipo camión, marca Chevrolet, mod. 1946, con motor Nº DCC 499088, patente Prov. Bs. As., año 1969, Nº 0623722, para uso particular. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45 e.20|7 Nº 56.189 v.22|7|71

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: SIMCA S. A. C. I. c|AMAYA ALBERTO H. s|Ejec Prendaria (Expediente 23.907), que el martillero Atilio A. Cristófalo, rematará en la calle Esmeralda 663, planta baja "B", donde se exhibe, el día 30 de julio de 1971, a las 9,45 hs.: Una máquina de sumar eléctrica nueva, marca Olivetti, modelo Quanta 20, número A3-08890, completa con todos sus accesorios. — Al contado. — Base: $ 1.050,00. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 30 e.20|7 Nº 56.224 v.21|7|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos "SOC. COOP. SAN MARTIN de CRED. LTDA. c|MEDINA, JOSE A. (h.) y otros sobre Ejec.", Expte. 24.919|70, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 305, Capital Federal, el próximo día 27 de julio de 1971, a las 14 horas, la propiedad Chivilcoy 1428 de "Villa Libertad", Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con superficie de 375.2378 m2. — En el siguiente estado de ocupación, según acta de constatación realizada por el martillero, a saber: la parte del frente ocupada por personas que dijeron ser inquilinos, pero no exhibieron recibos, la parte del fondo ocupada por inquilino que justificó su situación individualizándose y exhibiendo recibos de alquileres. — Base: 2|3 partes valuación fiscal, pesos 14.920. — Ley 18.188, contado. — Horario visitas: 14-17 hs., diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 81 e.20|7 Nº 56.418 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: "DYBEM S.A.C.F.I. c|LAVECCHIA PEDRO y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 22.229, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará en día 29 de julio de 1971, a las 16,30 hs., en la calle Santiago del Estero 315, 6º piso, Of. 67, Cap. Fed., el micrómnibus, marca Mercedes Benz, modelo año 1957, con chasis, marca Daymler-Benz Argentina, modelo L. 312|42, Nº 312.056-7505197, motor sin número, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 0745077, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la calle Av. Santa Fe 1501 —Martínez— Pvcia. de Buenos Aires. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proce. Base $ 4.250.—. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
58,50 e. 19|7 Nº 55.794 v. 21|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos "LUTZ, ALFREDO s|quiebra" (Exp. 10.189), que el martillero Jorge Manuel Argüello (Av. R. S. Peña Nº 651, piso 3º, Of. 49, 46-4871), rematará el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Finca edificada en el lote 3, manzana A, del partido de Merlo, con frente al camino pavimentado Morón - Luján (Av. Rivadavia) hoy calle Belgrano, entre 1 y 3, de 21,65 mts. al S.O.; 21,469 mts. al N.E.; 53,761 al N.O. y 53,964 al S.E. Superficie total: 1.166,693 mts. cuadrados, lindando al S.O. calle Belgrano; N.E. parte lote 6 y 7, N.O. con el lote 2 y S.E. con lote 4. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección L; Quinta 70, parcela 7, partida 23.721, inscripto el dominio a nombre del fallido al Nº 1.378, año 1957, partido de Merlo. Existe una casa que tiene en su planta baja: un hall de entrada, un living-comedor, un dormitorio, una cocina y una habitación de servicio con baño. En la planta alta: tres dormitorios, un baño y balcón terraza. Más atrás tiene: dos baños, una despensa y lavadero, pileta de natación de 12 por 5 mts. — 2) Terreno edificado en la localidad de Casbas, partido de Guaminí, inscripción número 57, año 1949, con edificio, lote i. 1 manzana 29, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, manzana 11 parcela 9b., de 18 metros de frente por 50 metros de fondo. Superficie total: 900 mts. cuadrados. — 3) Terreno localidad Casbas, partido de Guaminí, inscripción número 38, año 1956, designado como parcela 4b., manzana 29, de 15 metros al N.E. y S.O. por 24,40 al N.O. y S.E., superficie 366 mts. cuadrados. — 4) Parcela 3b., manzana 29, inscripción Nº 91, año 1959, nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección A., manzana 11, lote 3b., de 15 mts. al N.E. y S.O. por 24,40 mts. al N.O. y S.E., ubicado en la localidad de Casbas, partido de Guaminí. Sobre el lote 1. 1. (Parcela 9b.) existe construido un salón para negocio, un salón contiguo, una cochera, un depósito y un galpón. El remate se efectuará con las siguientes bases: Para el inmueble del punto 1) en la cantidad de $ 34.186,66; los tres inmuebles sitos en Casbas, partido de Guaminí, de los puntos 2) a 4), saldrán a la venta en block, o sea se rematarán en conjunto con la base total de $ 6.066,66. El inmueble del partido de Merlo se encuentra ocupado por el fallido y su familia. Los tres inmuebles de Casbas, partido de Guaminí, están libres de ocupantes. La seña será del 8 % y la comisión del 3 %. Todo pagadero en efectivo, dejándose constancia de que los inmuebles se entregarán al comprador una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 9 a 17 horas, todos los días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 390.— e. 19|7 Nº 55.874 v. 23|7|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|VICENTE ASSISE, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 27.410), que el martillero Pascual De Novi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, el día 6 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Atlas, modelo R Nº 101749, de cortar cortes de calzado; un motor marca Mocar Nº 1261, de 2 C.V., monofásico. — Base: $ ley 18.188 1.297,55. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54.— e.20|7 Nº 56.504 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|GOMEZ ROJAS RODOLFO y otra s|Ejec. Prend.", Expediente número 27.955, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el día 31 de julio, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhibe el bien, todos los días de 10 a 12 horas y de 15 a 17, el siguiente objeto: Un automóvil Ford Falcon, tipo Rural —modelo Futura— año 1969, seis cilindros de 122 H.P. número 94 y 0610, chasis 21067, serie K.A. 26J.P. En el estado en que se encuentra. Base: $ 11.684,64 Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 julio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63 — e. 19|7 Nº 55.899 v. 21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "MULEIRO de PARDO, MERCEDES y otros c|GARCIA y SANTUCCI S.A.C.I.A. s|ej. hipotecaria, Exp. número 6916", que los martilleros Horacio Giménez Zapiola y Eduardo Chalar, rematarán el miércoles 4 de agosto, a las 16 hs., en Florida 239, Bs. As., el inmueble desocupado sito en la calle San Pedrito 18 61, edificado en terreno compuesto por lote al mide 12.15 m. al N.E.: 68,60 m. al N.O. 68,82 m. al S.E. lote b) 12,15 m. al N.E. 68,50 m. al N.O.: 68,60 m. al S.E.: en conjunto s|plano particular de englobamiento mide 24,21 m. al E.: 68,98 m. a S.: 68,65 m. al N.: 26,24 m. al O. Sup.: 1.735,54 m.c. Visitar de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 360.000 (pesos 36 000.000), al contado. Seña 8 o,o. Comisión 3 o o. — Buenos Aires julio 12 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63 e. 19|7 Nº 56.132 v. 21|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "MOSSE JOSE DOMINGO c|RIVERO RAUL y otra, s|ej. prend." (Exp. 27.123), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematara en A. Thomas 937, Capital, donde se exhibe, el 30 de julio de 1971, a las 16 hs.: Un automóvil marca De Carlo 700, mod. año 1960, motor marca BMW Nº 707695 y chasis marca De Carlo Nº 341, a patentar, para uso particular, sin base y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.- e.20|7 Nº 56.185 v.22|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "GUZ ABRAHAM c|DYYA S.R.L. y otros, s|ejec." (Exp. Nº 23.435), que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 27 de julio 1971, a las 17 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un piano marca Klingermann Berlín, de madera lustrada, color ébano; un combinado estereofónico Wemech-

kiang, alemán; un aparato televisor marca Zenith, comandos frontales, s|Nº visible, funcionando. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo, entrega inmediata.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 33.- e.20|7 Nº 56.354 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO FIN. MAND. S. A. c|FRANCIONI, ENRIQUE ANTONIO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 28.751, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el día 31 de julio, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhibe el bien, todos los días de 10 a 12 horas, y de 15 a 17 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Borgward, modelo 1960, motor 883515, patente Municipal Pcia. de Bs. As. Nº 590-742. En el estado en que se encuentra. Base pesos 6.400,08, ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63 e. 19|7 Nº 55.901 v. 21|7|71

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos BERELSONAS, BENJAMIN c| COSENZA de FORTINO, MARTA ANTONIA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 28.875, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de julio de 1971, a las 15 hs., en Av. Corrientes 5839, donde se exhibe, de 15 a 19 hs., una máquina de coser marca "Husqvarna", modelo 38, Nº V.38.288, completamente equipada. Base $ 2.065,00, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36 e. 19|7 Nº 56.050 v. 21|7|71

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos CASA BERELSONAS S. R. L. c| SCLOVICH de FUNES, MARIA y otro s| ejecución prendaria, Expte. Nº 28.214, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el 30 de julio de 1971, a las 16 hs., en Av. Corrientes 5839, donde se exhibe, de 15 a 19 hs., una máquina de coser marca "Singer", modelo 18-22, Nº A. M. 836.348, completamente equipada. Base $ 1.550, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36 e. 19|7 Nº 56.045 v. 21|7|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "VILLBER S.A.C.I. contra SUPERMERCADO COMBATE S.C.A. (en formación), ejec. prend." (Exp. 28.061), que el martillero Manuel Iglesias, propuesto por la parte actora, rematará el 23 de julio, a las 19 hs., en Estado de Israel Nº 4148, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 19 hs., los siguientes bienes: Una estantería marca Villber, modelo 1970 Nº 19877, compuesta de 4 columnas contra pared, con apoyo de 460 mm. profundidad; 3 juegos de riendas; 3 paneles contra pared acero, doble decapado, 9 estantes de alambre 460 mm. de profundidad, con escuadras; 3 techos con soportes; 3 frentes de techo; 3 juegos soportes espejos; 3 espejos; 6 adaptadores simples; 6 adaptadores dobles. — Base: $ 682,35, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.- e.20|7 Nº 56.502 v.22|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "ARANCE S. C. A. c|SCHAPIRO MIGUEL ANGEL s|prenda". Expediente 27.263|70, que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 23 de julio de 1971, a las 16 hs., en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 18 hs., un automotor marca Torino 300, 4 puertas, modelo 1967, motor Nº 8003144 chapa C.103.554, chasis número 00324, gomas muy usadas, pintura saltada, focos largos y chicos, delanteros rotos, chocado y roto guardabarro delantero derecho. Con el 50 o|o de la suma reclamada como base $ 5.345,75, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 45 e. 19|7 Nº 55.751 v. 21|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio ROTONDA AUTOMOTORES S.A. C.I.F contra HECTOR JOSE BARRIENTOS y otra, sobre juicio prendario, expediente Nº 32.493, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 3 de agosto de 1971 a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, una Pick-up, marca "De Soto", modelo 1965, motor marca "Chrysler" número 510.788, chasis marca De Soto Nº 510.788, con patente de la Provincia de Buenos Aires, número 786.228. Base 5.115,12 pesos Ley 18.188, que representa el 50 o|o de la deuda. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54 e.19|7 Nº 56.087 v.21|7|71

Nº 12

Juzgado de Primera Instancia de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: "VILLBER S.A.C.I. contra COMPAÑIA GANADERA S.C.A., ejec. prendaria" (Expte. Nº 30.050|71), que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 23 de julio, a las 19 hs., en Estado de Israel Nº 4148, lugar donde se exhiben, lunes a viernes, de 8 a 19 hs., los siguientes bienes: Una estantería modular marca Villber, modelo 1971, Nº 1777, compuesto de 21 estantes superiores de vidrio de 460 mm. de profundidad, con luz, 7 espejos para estantería, 2 columnas contra pared con apoyo de 760 mm. de profundidad, de hierro ángulo soldado, 1 columna contra pared con apoyo de 760 mm. de profundidad simple, 1 columna contra pared con apoyo de 460 mm. de profundidad simple; 4 columnas contra pared con apoyo de 460 mm. de profundidad; 1 columna contra pared con apoyo de 460 mm. de profundidad, esquinera; 7 juegos de enganches, 7 paneles contra pared, de acero doble decapado, 3 paneles de cierre laminado plástico, dos fases, de 460 mm. de profundidad; 5 estantes base de 460 mm. de profundidad, 2 estantes esquineros bases 460 mm. de profundidad; 7 techos de luz, 7 frentes de techo de luz, 7 juegos soportes de espejos, 8 adaptadores simples y 4 adaptadores dobles, usados, al contado. Base: $ 2.056,87. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 99.- e.20|7 Nº 56.505 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|VANHAUS S.A.C.I., s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 30.158), que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 30 de julio de 1971, a las 10.30 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Pfaff, modelo Nº 3114-1|3, Nº 8813404, de coser telas; una máquina marca Pfaff, modelo 3300-1 Nº 7784728, de coser botones. Base: pesos ley 18.188 4.207,50. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54.- e.20|7 Nº 56.503 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GAGLIARDI LUIS MARIA, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 29.005, que el martillero Jorge Senosiain rematará el día 27 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E., año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2722312, chasis (carrocería autoportante) número 2433683, patente (Título de Propiedad del Automotor) número C-215362, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: $a. 4.206,58. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 63. e.20|7. — Nº 56.225 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en juicio "S. BARBAGALLO S.A.C.I.F.I. y A. c|BORGHINI HORACIO LUIS, s|Prenda" - Expte. 23.493, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en J. B. Alberdi 1823, Capital, donde se exhibe, el 29 de julio de 1971, a las 16,30 horas: un automotor marca "Dodge", modelo D-200, año 1967, motor marca "Chrysler", Nº 72-H 0050D, chasis número 72H0050D, carrozado tipo furgón, dominio C-129134. — Base: $ 6.917,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 45. e.20|7. — Nº 56.190 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en el juicio "BRENTA RONCORONI Y CIA. contra CALVILLO IGNACIO PEDRO s| Ejecutivo", Expte. Nº 27.350, que el martillero Público José Enrique Premazzi rematará el día 25 de julio de 1971, a las 11 horas, en el mismo, por el régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, un local de negocio y vivienda, Unidad Nº de la finca sita en esta Capital Federal, calle Rodríguez Peña números 1537 al 1543, que tiene entrada independiente por el Nº 1541, con una superficie propia total de 5m96 decm2., y un porcentual de 29,67 centésimos por ciento. Desocupado. Base $ 49.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y tres por mil sobre el importe total de la operación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.524, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se contribuye por expensas comunes. Para visitar llamar al 392-8731 y 2330. — Buenos Aires, julio 12 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 81 e.19|7 Nº 56.015 v.21|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos CASA BERELSONAS S. R. L. c|TENENSKI, HECTOR s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 32.655, que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematara el 30 de julio de 1971, a las 15.15 horas, en Av. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 horas, una máquina de coser marca "Singer", modelo 29-K-60, Nº E.B. 464.442, completamente equipada. Base: $ 1.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 36 e.19|7 Nº 56.051 v.21|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio de Primera Instancia Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|CONTE MIGUEL A., s|Ejec. Prend." - Expediente 30.129, que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 31 de julio, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. La Plata 2947, Capital, lugar donde se exhibe, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, todos los días, el siguiente bien: un automotor Furgón Chevrolet, modelo 1938, motor 1405906, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 0782027. — Base: pesos 753,75, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — El bien se entregará en el estado malo que se encuentra. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54. e.20|7. — Nº 56.165 v.22|7|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c|PANOZZO, RAMON AVELINO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 30.628, que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 30 de julio de 1971, hora 9,30, en el local Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, tipo sedán, modelo 404, año 1970, de 76 H.P., cuatro cilindros, motor marca Peugeot, Nº 108.423, uso particular, patente de la Prov. de Bs. Aires, Partido de Morón, dominio B-460.205, en el regular estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 28 y 29 del citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, y el de la subasta. — Base: pesos Ley 5.700,95. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63. e.20|7. — Nº 56.556 v.22|7|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "LAPRIDA S.A.C.I. c|GOLBERT CARLOS EDUARDO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 4.120, que el martillero público Arnoldo de Bernardis rematará la lancha Pagliettini, modelo Bambi II, Nº 406, de 4,06 mts. de eslora, 1,72 mts. de manga y 0,63 mts. de puntal, con motor marca Mercury, fuera de borda, tipo Merc-500 M., de 50 H.P. de potencia. Denominada Tabaré. Matrícula Prefectura Nacional Marítima Nº 57.470, motor Nº 2404468. — El viernes 30 de julio, a las 10 horas, en Agüero 2365, Capital, donde se exhibe. — Base: $ 2.600 (buen estado). Al contado. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 C. P.). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En el acto del remate 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54. e.20|7. — Nº 56.279 v.22|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, que en autos Nº 39.389 "COSTOS Y ORGANIZACION S. A. c|QUITO S. A. y otros, s|Prenda", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el 30 de julio de 1971, a las 17 horas, en la calle Reconquista 514, donde se exhibe todos los días, de 14 a 18 horas: una máquina de contabilidad, eléctrica, nueva, marca ADDO-X, modelo 7653|92, número 855887, completa, con todos sus accesorios, con la base de $ 6.282. Al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 40,50. e.19|7. — Nº 55.935 v.21|7|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. c|HAURIE JUAN CARLOS, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 36.746, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de julio de 1971, a las 9 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de 8 a 11 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: un tablero eléctrico, para protección de motores, marca Fipat, Nº 63393, serie R, modelo Eta 6|9; una aspiradora portátil, para automotores, marca Fipat, número 63392, serie A, modelo A-1230, con un motor marca Emona, Nº 24487, de 3,04156 C. V., cte. alt. trifásica 220|380 volts.; un arco de lavado para automotores, marca Fipat, Nº 63390, serie A, modelo M-7200, con un motor marca Emona, Nº 7711, de 7,60389 C. V., cte. alt. trifásica 380|660 volts.; un equipo secador de carrocerías de automotores, marca Fipat, número 63391, serie A, modelo S-A-2, con un motor marca Emona, Nº 10,13852 C. V., cte. alt. trifásica 380|660 Volts., número 130436. — Base: $ Ley 11.134. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90. e.19|7. — Nº 56.091 v.21|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "GIUSTI de MORANO, ANITA c|RODRIGUEZ, EDUARDO R., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 127.427, que el martillero Oscar César Morano rematará el día 31 de julio de 1971, a las 15 horas, en Deán Funes 591, 1er. piso, Capital, donde se encuentra en exhibición, los días 19, 20, 21, 22 y 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 1971, de 10 a 14 horas, lo siguiente: un automotor usado, marca Ika Torino 300, modelo P F 612, Taxi, año 1967, motor número 8010628, serie Nº 678.574, chasis Nº 02119, patente de la Capital Nº 110322 (equipado con reloj marca Taxi Víctor, número 2401), en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.009,28, Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67,50. e.19|7. — Nº 55.026 v.21|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B.A.), Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c|MERCEDES SOC. COOP. DE SEGUROS LTDA. s|cobro de impuestos internos a los seguros" (Expte. Nº 46.429), que el martillero Edgardo Ubaldo Ferrer, rematará el sábado 31 de julio de 1971, a las 14 hs., en Mercedes, calle 27 número 733, donde se exhiben días hábiles de 10 a 12 hs., armarios, archivos y escritorios de metal y de madera, ventiladores, sillas, mostradores, bibliotecas, y demás útiles de escritorio que se detallan en volantes, embargados a fs. 4 y 24. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.
Mercedes, julio 14 de 1971. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 45.— e. 20|7 Nº 56.211 v. 26|7|71

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por dos días en el juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra IBARS, MARCELINO APOLONIO por ejecución prendaria, Expte. Nº 132, Otros Nº 22, Folio Nº 99, año 1963, que el martillero Victorio F. Savloff, rematará en la Subcomisaría de Cattaneo Cué (Fsa.) el 1º de agosto de 1971, a horas 10, dos vacas con cría, una vaca y dos bueyes. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 6 %. Comisión 6 % cargo comprador.
Formosa, 7 de julio de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 39,60 e. 20|7 Nº 56.329 v. 21|7|71